



Convención de Lucha contra la Desertificación

Distr. general
6 de febrero de 2012
Español
Original: inglés

Conferencia de las Partes

Informe de la Conferencia de las Partes sobre su décimo período de sesiones, celebrado en Changwon del 10 al 21 de octubre de 2011

Segunda parte Medidas adoptadas por la Conferencia de las Partes en su décimo período de sesiones

Adición

Índice

<i>Decisión</i>	<i>Página</i>
1/COP.10 Planes de trabajo multianuales de las instituciones y los órganos subsidiarios de la Convención	4
2/COP.10 Fortalecimiento y mejoramiento del proceso de alineación de los programas de acción con la Estrategia	30
3/COP.10 Mejoramiento de los mecanismos para facilitar la coordinación regional de la aplicación de la Convención.....	32
4/COP.10 Examen de los progresos realizados en la aplicación de la estrategia integral de comunicación	36
5/COP.10 Procedimientos revisados para la acreditación de las organizaciones de la sociedad civil y los representantes del sector privado ante la Conferencia de las Partes y para su participación en las reuniones y los procesos de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación	38
6/COP.10 Disposiciones institucionales y de gobernanza del Mecanismo Mundial	41
7/COP.10 La estrategia común de recaudación de fondos.....	45

* Publicado nuevamente por razones técnicas el 21 de marzo de 2012.

8/COP.10	Seguimiento de los resultados de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible en relación con la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación, la reunión de alto nivel de la Asamblea General sobre el tema "Lucha contra la desertificación, la degradación de las tierras y la sequía en el contexto del desarrollo sostenible y la erradicación de la pobreza" y el proceso preparatorio de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible	46
9/COP.10	Promoción y fortalecimiento de las relaciones con otras convenciones pertinentes y con los organismos, instituciones y organizaciones internacionales competentes.....	49
10/COP.10	Programa y presupuesto para el bienio 2012-2013	52
11/COP.10	Colaboración con el Fondo para el Medio Ambiente Mundial	69
12/COP.10	Modalidades, criterios y mandatos para la evaluación de mitad de período del marco y plan estratégico decenal para mejorar la aplicación de la Convención	71
13/COP.10	Evaluación de la aplicación de la Convención sobre la base de los indicadores del desempeño ...	83
14/COP.10	El proceso iterativo relativo a la evaluación de la aplicación, incluidos los indicadores del desempeño y de impacto, las metodologías y los procesos de presentación de informes	87
15/COP.10	Examen de las prácticas óptimas en la aplicación de la Convención	91
16/COP.10	Programa de trabajo para la 11ª reunión del Comité de Examen de la Aplicación de la Convención	96
17/COP.10	Fecha y lugar de celebración de la 11ª reunión del Comité de Examen de la Aplicación de la Convención	98
18/COP.10	Remodelación de la labor del Comité de Ciencia y Tecnología de conformidad con el marco y plan estratégico decenal para mejorar la aplicación de la Convención (2008-2018)	99
19/COP.10	Asesoramiento sobre la mejor forma de medir los progresos en la consecución de los objetivos estratégicos 1, 2 y 3 de la Estrategia	102
20/COP.10	Medidas que permitan a la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación llegar a ser una autoridad mundial en materia de conocimientos científicos y técnicos sobre la desertificación y la degradación de las tierras y sobre la mitigación de los efectos de la sequía	106
21/COP.10	Gestión de los conocimientos, incluidos los conocimientos tradicionales, las prácticas óptimas y los casos logrados	107
22/COP.10	Programa de becas de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación	109
23/COP.10	Lista de expertos independientes	110
24/COP.10	Funciones y responsabilidades de los corresponsales de ciencia y tecnología.....	111
25/COP.10	Elección de la Mesa del Comité de Ciencia y Tecnología	112
26/COP.10	Fecha, lugar de celebración y programa de trabajo de la tercera reunión especial del Comité de Ciencia y Tecnología.....	114
27/COP.10	Programa de trabajo del 11º período de sesiones del Comité de Ciencia y Tecnología.....	116
28/COP.10	Artículo 47 del reglamento	118
29/COP.10	Procedimientos y mecanismos institucionales para resolver las cuestiones de aplicación.....	119
30/COP.10	Anexos sobre procedimientos de arbitraje y conciliación.....	120
31/COP.10	Decenio de las Naciones Unidas para los Desiertos y la Lucha contra la Desertificación.....	121

32/COP.10	Designación de una secretaría de la Convención y disposiciones para su funcionamiento: disposiciones administrativas y de apoyo	123
33/COP.10	Credenciales de las delegaciones	124
34/COP.10	Fase especial: sesiones de diálogo interactivo	125
35/COP.10	Informe sobre la novena Mesa Redonda de los Parlamentarios.....	126
36/COP.10	Declaración de las organizaciones de la sociedad civil que asistieron al décimo período de sesiones de la Conferencia de las Partes.....	127
37/COP.10	Declaración del Foro empresarial sobre la ordenación sostenible de las tierras	128
38/COP.10	Programa de trabajo de la Conferencia de las Partes en su 11° período de sesiones.....	129
39/COP.10	Fecha y lugar de celebración del 11° período de sesiones de la Conferencia de las Partes.....	131
<i>Resolución</i>		
1/COP.10	Expresión de agradecimiento al Gobierno y al pueblo de la República de Corea.....	132

Decisión 1/COP.10

Planes de trabajo multianuales de las instituciones y los órganos subsidiarios de la Convención

La Conferencia de las Partes,

Recordando la decisión 3/COP.8, mediante la cual las Partes aprobaron el marco y plan estratégico decenal para mejorar la aplicación de la Convención (2008-2018) (la Estrategia), y en particular el párrafo 38 de esa decisión, referente a los ciclos de planificación y presupuestación, donde se pide a las instituciones de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación que elaboren sus respectivos planes de trabajo multianuales con arreglo a los principios de la gestión basada en los resultados y de conformidad con la Estrategia, y la sección VII del anexo de esa decisión, relativa al seguimiento del desempeño,

Recordando también el párrafo 2 b) del anexo de la decisión 11/COP.9, donde se encomienda al Comité de Examen de la Aplicación de la Convención la realización de un examen del desempeño de las instituciones y los órganos subsidiarios de la Convención aplicando el enfoque de la gestión basada en los resultados y tomando como base los informes sobre el programa de trabajo bienal presupuestado,

Habiendo examinado los documentos ICCD/CRIC(10)/2, ICCD/CRIC(10)/3, ICCD/CRIC(10)/4, ICCD/CRIC(10)/5, ICCD/CRIC(10)/6, ICCD/CRIC(10)/7-ICCD/COP(10)/CST/10, ICCD/CRIC(10)/8 e ICCD/CRIC(10)/9, y *habiendo consultado* los documentos ICCD/COP(10)/10, ICCD/COP(10)/11, ICCD/COP(10)/12, ICCD/COP(10)/13, ICCD/COP(10)/14 e ICCD/COP(10)/15,

Subrayando la importancia del funcionamiento eficiente y coordinado de las instituciones y los órganos subsidiarios de la Convención en su apoyo a las Partes para la aplicación de la Estrategia,

1. *Aprueba* la orientación estratégica del Comité de Ciencia y Tecnología, el Comité de Examen de la Aplicación de la Convención, el Mecanismo Mundial y la secretaría que figura en los planes de trabajo contenidos en los anexos de la presente decisión;

2. *Pide* al Comité de Ciencia y Tecnología, al Comité de Examen de la Aplicación de la Convención, al Mecanismo Mundial y a la secretaría que utilicen los planes de trabajo contenidos en los anexos de la presente decisión y que organicen su labor de manera conforme con las disposiciones de la Convención y las decisiones adoptadas por la Conferencia de las Partes en su décimo período de sesiones, y atendiendo a la orientación impartida en la Estrategia;

3. *Pide* al Comité de Ciencia y Tecnología que, al poner en práctica su plan de trabajo para 2012-2015, siga reforzando sus actividades relacionadas con la promoción, la sensibilización y la educación, como se indica en el programa de trabajo del Comité incluido en la Estrategia;

4. *Pide también* a la secretaría que preste apoyo a las actividades descritas en la decisión 19/COP.10, relativa a la mejor forma de medir los progresos en la consecución de los objetivos estratégicos 1, 2 y 3 de la Estrategia, al poner en práctica el subprograma 3;

5. *Pide además* al Comité de Ciencia y Tecnología y al Comité de Examen de la Aplicación de la Convención que aumenten su coordinación para mejorar la gestión de los

conocimientos de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación, a fin de suministrar información que sea coherente y de fácil acceso;

6. *Invita* a las Partes, los donantes y las instituciones financieras a que presten más apoyo técnico y financiero para los instrumentos de gestión de los conocimientos de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación, con el fin de potenciar la aplicación de la Convención;

7. *Pide* a la secretaría y al Mecanismo Mundial que, de conformidad con la decisión 3/COP.8, elaboren los planes de trabajo multianuales (2014-2017) aplicando el enfoque de la gestión basada en los resultados;

8. *Pide también* a la secretaría que integre estos planes en un plan de trabajo multianual global de la Convención, que se someterá a la consideración de la Conferencia de las Partes en su 11º período de sesiones;

Desempeño de las instituciones y los órganos subsidiarios de la Convención

9. *Decide* que los futuros exámenes del desempeño que realice el Comité de Examen de la Aplicación de la Convención a partir de su 12ª reunión deberán basarse en los informes sobre la ejecución de los programas de trabajo bienales presupuestados de las instituciones y los órganos subsidiarios de la Convención;

10. *Decide también* utilizar los indicadores del desempeño y las metas conexas que figuren en los planes de trabajo para evaluar adecuadamente el desempeño de las instituciones y los órganos subsidiarios de la Convención.

*Novena sesión plenaria
21 de octubre de 2011*

Annex I

[English only]

Multi-year workplan for the Committee on Science and Technology (2012–2015)

Outcome area:		Risks/assumptions:	
3.1 National monitoring and vulnerability assessments on biophysical and socio-economic trends in affected countries are supported.		The political will of the Parties and low capacity in some affected countries.	
Expected accomplishments		Performance indicators	
3.1.1	Affected Parties conduct impact assessments under the UNCCD, focusing on progress made in meeting strategic objectives 1–3.	The extent to which affected Parties report on progress made in meeting strategic objectives 1–3. A decision by the Conference of the Parties (COP) on a common approach for the reporting process on impact indicators.	
Outcome area:		Risks/assumptions:	
3.2 A baseline based on the most robust data available on biophysical and socio-economic trends is developed and relevant scientific approaches are gradually harmonized.		The political will of the Parties and low capacity in some affected countries.	
Expected accomplishments		Performance indicators	
3.2.1	National, regional and global baselines for assessing progress in meeting strategic objectives 1–3 are established.	The extent to which affected Parties set up a baseline for assessing the progress in implementing the 10-year Strategy. Recommendations on baselines by the Committee on Science and Technology (CST) are reflected in COP decisions.	
Outcome area:		Risks/assumptions:	
3.3 Knowledge of biophysical and socio-economic factors and of their interactions in affected areas is improved to enable better decision-making.		Engagement of the scientific community.	
Expected accomplishments		Performance indicators	
3.3.1	The CST advances knowledge of biophysical and socio-economic factors and of their interactions in affected areas including issues associated with delineation of affected areas and planning and implementation of action.	CST recommendations on scientific advice delivered to the UNCCD decision-making process.	

<p>Outcome area:</p> <p>3.4 Knowledge of the interactions between climate change adaptation, drought mitigation and restoration of degraded land in affected areas is improved to develop tools to assist decision-making.</p> <p>Expected accomplishments</p> <p>3.4.1 The CST increasingly cooperates with, and benefits from the work of, relevant organizations and bodies dealing with climate change adaptation, drought mitigation and restoration of degraded land.</p>	<p>Risks/assumptions:</p> <p>The political will of the Parties, and the engagement of the scientific bodies of the United Nations Framework Convention on Climate Change (UNFCCC) and the Convention on Biological Diversity (CBD).</p> <p>Performance indicators</p> <p>The extent to which CST interacts with the scientific subsidiary bodies of the UNFCCC and the CBD, and other relevant scientific cooperation bodies.</p>
<p>Outcome area:</p> <p>3.5 Effective knowledge-sharing systems, including traditional knowledge,^a are in place at the global, regional, subregional and national levels to support policymakers and end-users, including through the identification and sharing of best practices and success stories.</p> <p>Expected accomplishments</p> <p>3.5.1 Parties and other stakeholders increasingly use local, regional and global knowledge management systems.</p>	<p>Risks/assumptions:</p> <p>The political will of the Parties to continuously support the progressive development of the UNCCD knowledge management system.</p> <p>Performance indicators</p> <p>Number of Parties and other stakeholders using local, regional and global knowledge management systems.</p>
<p>^a Excluding traditional knowledge on genetic resources.</p>	
<p>Outcome area:</p> <p>3.6 Science and technology networks and institutions relevant to desertification/land degradation and drought are engaged to support UNCCD implementation.</p> <p>Expected accomplishments</p> <p>3.6.1 Provisions for the engagement of science and institutions are improved.</p>	<p>Risks/assumptions:</p> <p>The political will of the Parties to engage science and technology networks and institutions in affected countries.</p> <p>Engagement of the scientific community.</p> <p>Performance indicators</p> <p>The extent to which scientific institutions participate in the work of the CST.</p>

Annex II

[English only]

Multi-year workplan for the Committee for the Review of the Implementation of the Convention (2012-2015)

A. Assessment of the implementation of the Convention and The Strategy

Expected accomplishments	Performance indicator
Parties assess the progress made in meeting strategic objectives 1–4 of The Strategy and related targets, and provide guidance on further steps to be taken	<p>Draft decisions by the Committee for the Review of the Implementation of the Convention (CRIC) on further steps to be taken to meet the strategic objectives, taking into consideration the section of the mid-term evaluation that deals with strategic objectives 1–4</p> <p>Strategic objectives 1–3 analysed by the CST and integrated into PRAIS*</p> <p><i>Target for 2012</i></p> <p>Second assessment of implementation (2010–2011) undertaken, including against impact indicators</p> <p><i>Target for 2013</i></p> <p>Targets for strategic objectives 1–4 adopted, including input by the CST</p>
Parties assess the progress made in meeting operational objectives 1–5 of The Strategy and related targets, and provide guidance on further steps to be taken	<p>CRIC draft decision(s) submitted to COP 11 on further steps to be taken to meet the operational objectives</p> <p>CRIC draft decision(s) submitted to COP 12 on further steps to be taken to meet operational objectives, outcome areas, performance indicators and related targets that may be adopted/amended as part of the mid-term evaluation at the performance level</p> <p><i>Target for 2012</i></p> <p>Second assessment of implementation (2010–2011) against performance indicators</p> <p><i>Target for 2014</i></p> <p>Third assessment of implementation (2012–2013) against performance indicators</p>
Parties assess the mobilization and use of financial resources and other support, and provide guidance on how to enhance their effectiveness and efficiency in the achievement of the objectives of the Convention	<p>CRIC draft decision(s) submitted to COP 11 on how to enhance the effectiveness and efficiency of financial resources and other support</p> <p>CRIC draft decision(s) submitted to COP 12 on how to enhance the effectiveness and efficiency of financial resources and other support, including on</p>

	<p>new provisions that may be adopted as part of the mid-term evaluation in this regard</p> <p><i>Target for 2012</i></p> <p>Second review of financial flows (2010–2011) based on preliminary analysis submitted by the Global Mechanism (GM) to the secretariat</p> <p><i>Target for 2014</i></p> <p>Third review of financial flows (2012–2013) based on preliminary analysis submitted by the GM to the secretariat</p>
<p>Parties adopt methods that improve communication of information, as well as the quality and format of reports to be submitted to the COP</p>	<p>CRIC draft decision(s) submitted to COP 11 on methods to improve communication of information and the quality and formats of reports</p> <p><i>Target for 2013</i></p> <p>Complete the first iteration on reporting against impact indicators and the second iteration on reporting against performance indicators as part of the mid-term evaluation</p>

* Performance review and assessment of implementation system.

B. Performance review of the Convention’s institutions and subsidiary bodies

Expected accomplishments	Performance indicator
<p>Parties review the performance of the secretariat and the Global Mechanism, and provide guidance on further improvements</p>	<p>CRIC draft decisions submitted to COP 11 and COP 12 on improving the performance of the institutions of the Convention</p> <p><i>Target for 2013</i></p> <p>Second review of performance taking a results-based management (RBM) approach and based on the reports on the two-year work programmes (2012–2013) submitted by the secretariat and the GM</p> <p><i>Target for 2015</i></p> <p>Third review of performance taking an RBM approach and based on the reports on the two-year work programmes (2014–2015) submitted by the secretariat and the GM, and taking into consideration the outcome of the mid-term evaluation of The Strategy</p>
<p>Parties review the performance of the CRIC and the CST and the interaction between them, and provide guidance on further improvements</p>	<p>CRIC draft decisions submitted to COP 11 and COP 12 on improving the performance of the subsidiary bodies of the Convention</p> <p><i>Target for 2013</i></p>

Second review of performance taking an RBM approach and based on the reports on the two-year work programmes (2012–2013) of the CRIC and the CST

Target for 2015

Third review of performance taking an RBM approach and based on the reports on the two-year work programmes (2014–2015) of the CRIC and the CST, and taking into consideration the outcome of the mid-term evaluation of The Strategy

C. Compilation and dissemination of best practices

Expected accomplishments	Performance indicator
CRIC facilitates the compilation and dissemination of best practices	<p>CRIC reviews the accessibility of best practices according to table 3 annexed to decision 15/COP.10</p> <p>CRIC identifies recommended primary databases on the basis of reports provided to intersessional sessions and as part of the assessment of implementation</p> <p>CRIC draft decision submitted to COP 11 on the possible ways to promote the analysis and dissemination of best practices, according to the respective mandates of the two Committees</p> <p><i>Target for 2013</i></p> <p>Recommended primary databases have been identified on theme 1, 2, 3, 4, 6 of the annex of decision 15/COP.10</p> <p>Joint report of the CST and CRIC tabled through CRIC 11 to COP 11 in 2013</p>

D. Mid-term evaluation of The Strategy

Expected accomplishments	Performance indicator
Parties consider an update of the Intersessional Working Group (IWG) on the mid-term evaluation with a view of providing feedback on the work undertaken	<p>Update on the mid-term evaluation considered and feedback provided through the final report of CRIC 11</p> <p><i>Target for 2013:</i></p> <p>Review of the progress made by the IWG on the mid-term evaluation</p>

E. Collaboration with the Global Environment Facility

Expected accomplishments	Performance indicator
Parties assess the progress made in the cooperation with the Global Environment Facility (GEF), and provide guidance on further improvement in order for the GEF to serve as a financial mechanism of the Convention	CRIC draft decision submitted to COP 11 on a revised memorandum of understanding with the GEF <i>Target for 2014</i> GEF reports according to the revised reporting requirements

F. Relationship with other relevant conventions and international organizations, institutions and agencies

Expected accomplishments	Performance indicator
Parties assess the progress made in the relationships with other relevant conventions and international organizations, institutions and agencies, and provide guidance on further promotion and strengthening of synergies	CRIC draft decisions submitted to COP 11 and COP 12 on strengthening the relationships with other relevant conventions and international organisations, institutions and agencies <i>Target for 2013 and 2015</i> Two reports by the secretariat to be reviewed in 2013 and 2015, respectively

Annex III

[English only]

Multi-year workplan for the Global Mechanism (2012–2015)

Operational objective 1 – Advocacy, awareness-raising and education

To actively influence relevant international, national and local processes and actors in adequately addressing desertification/land degradation and drought-related issues.

Outcome area:

1.2 Desertification/land degradation and drought (DLDD) issues are addressed in relevant international forums, including those pertaining to agricultural trade, climate change adaptation, biodiversity conservation and sustainable use, rural development, sustainable development and poverty reduction

Expected accomplishments (2012–2015)

Performance indicators (2012–2015)

1.2.01 Finance for sustainable land management (SLM) is addressed in relevant international forums

The number of relevant international forums to which the GM contributes that address financial issues related to SLM

Target for 2012 – 2013: 6

Outcome area:

1.3 Civil society organizations (CSOs) and the scientific community in the North and the South are increasingly engaged as stakeholders in the Convention's processes, and DLDD is addressed in their advocacy, awareness-raising and education initiatives

Expected accomplishments (2012–2015)

Performance indicators (2012–2015)

1.3.01 CSOs engaged in IFSs and integrated investment frameworks

The number of civil society organizations engaged in IFS and IFF processes supported by the GM

Target for 2012 – 2013: 23

1.3.02 The scientific community is engaged to collect economic evidence for increasing investments in SLM

The number of scientific institutions engaged in SLM related processes supported by the GM

Target for 2012 – 2013: 7

Operational objective 2 – Policy framework

To support the creation of enabling environments for promoting solutions to combat desertification/land degradation and mitigate the effects of drought.

Outcome area:

2.1 Policy, institutional, financial and socio-economic drivers of desertification/land degradation and barriers to SLM are assessed, and appropriate measures to remove these barriers are recommended

2.2 Affected country Parties revise their national action programmes (NAPs) into strategic documents supported by biophysical and socio-economic baseline information and include them in integrated investment frameworks

Expected accomplishments (2012–2015)**Performance indicators (2012–2015)**

2.1.01 The development of SLM IFSs contribute to the alignment of the NAPs to The Strategy

The number of IFS-related processes contributing to NAP revision and alignment

Target for 2012 – 2013: 12

Outcome area:

2.3 Affected country Parties integrate their NAPs and sustainable land management and land degradation issues into development planning and relevant sectoral and investment plans and policies

Expected accomplishments (2012–2015)**Performance indicators (2012–2015)**

2.3.01 IFSs identify investment opportunities for NAP priorities in national development processes such as Poverty Reduction Strategy Papers and relevant sectoral and investment plans and policies

The number of affected country Parties supported by the GM to focus strategically on the interlinkages between development, poverty reduction and DLDD/SLM finance

Target for 2012 – 2013: 17

Outcome area:

2.4 Developed country Parties mainstream the objectives of the Convention and SLM interventions into their development cooperation programmes/projects in line with their support to national, sectoral and investment plans

Expected accomplishments (2012–2015)**Performance indicators (2012–2015)**

2.4.01 SLM is mainstreamed into developed country Parties development policies

The number of donor platforms and individual donors that consider SLM issues in their development policies

Target for 2012 – 2013: 7

Outcome area:

2.5 Mutually reinforcing measures among desertification/land degradation action programmes and biodiversity and climate change mitigation and adaptation are introduced or strengthened to enhance the impact of interventions

**Expected accomplishments
(2012–2015)**

**Performance indicators
(2012–2015)**

2.5.01 Increased SLM financing through synergistic implementation of the Rio conventions

The number of relevant global and regional events related to the United Nations Framework Convention on Climate Change and the Convention on Biological Diversity to which the GM contributes

Operational objective 5 – Financing and technology transfer

“To mobilize and improve the targeting and coordination of national, bilateral and multilateral financial and technological resources in order to increase their impact and effectiveness”

Outcome area:

5.1 Affected country Parties develop integrated investment frameworks for leveraging national, bilateral and multilateral resources with a view to increasing the effectiveness and impact of interventions

**Expected accomplishments
(2012–2015)**

**Performance indicators
(2012–2015)**

5.1.01 Regional and subregional platforms relevant to SLM financing functioning and supported by the GM

The number of regional and subregional platforms relevant to SLM financing functioning and supported by the GM through partnerships

Target for 2012 – 2013: 26

5.1.02 Affected country Parties increasingly establish Integrated Investment Frameworks for SLM

The number of SLM Integrated Financing Strategies and IIFs supported by the GM endorsed by affected country Parties

Target for 2012 – 2013: 25

5.1.03 Economic arguments in support of SLM investments are generated

The number of country Parties that have assessed the economic value of land

Target for 2012 – 2013: 21

Outcome area:

5.2 Developed country Parties provide substantial, adequate, timely and predictable financial resources to support domestic initiatives to reverse and prevent desertification/land degradation and mitigate the effects of drought

5.3 Parties increase their efforts to mobilize financial resources from international financial institutions, facilities and funds, including the GEF, by promoting the UNCCD/sustainable land management agenda within the governing bodies of these institutions

Expected accomplishments (2012–2015)**Performance indicators (2012–2015)**

5.2.01 Developed countries and international financial institutions (IFIs), including the GEF, increasingly finance the SLM integrated investment frameworks

Rate of increase in financing volume of developed countries', IFIs and the GEF's contributions to support SLM IIFs (as per FIELD and PRAIS)

Target for 2012 – 2013: 5%

Outcome area:

5.4 Innovative sources of finance and financing mechanisms are identified to combat desertification/land degradation and mitigate the effects of drought, including from the private sector, market-based mechanisms, trade, foundations and civil society organizations, and other financing mechanisms for climate change adaptation and mitigation, biodiversity conservation and sustainable use and for hunger and poverty reduction

Expected accomplishments (2012–2015)**Performance indicators (2012–2015)**

5.4.01 Country Parties are enabled to identify innovative resources and potential entry points for innovative sources of finance and financing mechanisms related to SLM

The number of modules and approaches on innovative finance developed
Target for 2012 – 2013: 17

The number of organizations involved in partnerships with the GM related to innovative finance
Target for 2012 – 2013: 20

5.4.02 Resources mobilized for SLM through the application of innovative sources of finance and financing mechanisms

The number of countries and subregions assisted by the GM with mobilizing innovative finance
Target for 2012 – 2013: 39

Outcome area:

5.5 Access to technology by affected country Parties is facilitated through adequate financing, effective economic and policy incentives and technical support, notably within the framework of South-South and North-South cooperation

Expected accomplishments (2012–2015)**Performance indicators (2012–2015)**

5.5.01 South-South and North-South partnerships allow affected country Parties to access knowledge on technology transfer

Technology transfer in the context of DLDD/SLM increasingly understood through a number of initiatives

Target for 2012 – 2013: 7

Executive direction and management

Expected accomplishments (2012–2015)	Performance indicators (2012–2015)
X.1.01 The GM is an effective partner on financing for the Convention in international dialogues, partnerships and strategy development for servicing the Convention and its Parties	<p>JWP completed and implemented <i>Target for 2012 – 2013: Yes</i></p> <p>The proportion of the core budget adopted by the COP received for GM operations</p> <p>Clearance by the President of the International Fund for Agricultural Development on GM inputs</p> <p>The number of meetings held among Facilitation Committee members <i>Target for 2012 – 2013: 2</i></p>
X.2.01 Effective and transparent management of the work programme and financial resources	<p>Quality and RBM performance enforced <i>Target for 2012 – 2013: Yes</i></p> <p>Level of satisfaction of country parties with the support provided by the GM (survey) <i>Target for 2012 – 2013: 60%</i></p> <p>IFAD audit results on the GM are satisfactory <i>Target for 2012–2013: Yes</i></p> <p>Amount of voluntary contributions raised from donors <i>Target for 2012–2013: EUR 7 000 000</i></p> <p>The number of staff development and team-building initiatives undertaken</p>
X.3.01 Communication to a wide audience of the services provided by the GM to the Convention	<p>Unique visitors per day to the website <i>Target for 2012 – 2013: 306</i></p>

Annex IV

[English only]

Multi-year workplan for the secretariat (2012–2015)

Subprogramme 1 – Advocacy, awareness-raising and education

To actively influence relevant international, national and local processes and actors in adequately addressing desertification/land degradation and drought-related issues.

Outcome area:

1.1 Desertification/land degradation and drought (DLDD) issues and the synergies with climate change adaptation/mitigation and biodiversity conservation are effectively communicated among key constituencies at the international, national and local levels

Expected accomplishments (2012–2015)

1.1.1. Awareness of addressing DLDD as one of the solutions to key global challenges increased through the Convention's communication and awareness-raising activities

Performance indicators (2012–2015)

The extent to which Parties and other stakeholders use the Convention's awareness-raising programmes and material

Target for 2013

Increase from 2011 in UNCCD website visits, number of articles addressing DLDD or SLM published, media requests and LandScan subscribers

Outcome area:

1.2 DLDD issues are addressed in relevant international forums, including those pertaining to agricultural trade, climate change adaptation, biodiversity conservation and sustainable use, rural development, sustainable development and poverty reduction

Expected accomplishments (2012–2015)

1.2.1 The Convention process is increasingly recognized as a normative reference and the Convention secretariat nominated a global focal point for DLDD issues

Performance indicators (2012–2015)

Number of invitations to the secretariat to co-organize, chair or speak at high-level events

Outcome area:

1.3 CSOs and the scientific community in the North and the South are increasingly engaged as stakeholders in the Convention's processes, and DLDD is addressed in their advocacy, awareness-raising and education initiatives

Expected accomplishments (2012–2015)	Performance indicators (2012–2015)
1.3.1 CSO contributions to the meetings and processes of the Convention are effectively facilitated	The extent to which CSO participation to Convention meetings is balanced <i>Target for 2013</i> <i>CSO representation at CRIC 11 covers all regions and is balanced in terms of gender and expertise</i> The extent to which CSOs present their positions during COP and CRIC deliberations

Subprogramme 2 – Policy framework

To support the creation of enabling environments for promoting solutions to combat desertification/land degradation and mitigate the effects of drought.

Outcome area:

2.1 The policy, institutional, financial and socio-economic drivers of desertification/land degradation and barriers to SLM are assessed, and appropriate measures to remove these barriers are recommended

2.2 Affected country Parties revise their NAPs into strategic documents supported by biophysical and socio-economic baseline information and include them in integrated investment frameworks

2.3 Affected country Parties integrate their NAPs, SLM and land degradation issues into development planning and relevant sectoral and investment plans and policies

Expected accomplishments (2012–2015)	Performance indicators (2012–2015)
2.1.1 Affected country Parties have increased support from major multilateral cooperation organizations and programmes in devising their NAPs and SLM, and addressing DLDD	The extent to which the policies and approaches of UNDP ¹ , UNEP ² , WMO ³ , FAO, ⁴ UNESCO ⁵ and IUCN ⁶ reflect the work carried out under the Convention

¹ United Nations Development Programme.

² United Nations Environment Programme.

³ World Meteorological Organization.

⁴ Food and Agriculture Organization.

⁵ United Nations Educational, Scientific and Cultural Organization.

⁶ World Conservation Union.

Outcome area:

2.4 Developed country Parties mainstream the objectives of the Convention and SLM interventions into their development cooperation programmes/projects in line with their support to national sectoral and investment plans

**Expected accomplishments
(2012–2015)**

**Performance indicators
(2012–2015)**

2.4.1 SLM/DLDD issues are mainstreamed into development agendas

The extent to which developed countries place DLDD issues on the agenda of multilateral policy forums

Outcome area:

2.5 Mutually reinforcing measures among desertification/land degradation action programmes and biodiversity and climate change mitigation and adaptation are introduced or strengthened in order to enhance the impact of interventions

**Expected accomplishments
(2012–2015)**

**Performance indicators
(2012–2015)**

2.5.1 Improved understanding of the importance of DLDD and SLM in addressing climate change and biodiversity

The extent to which the Convention, DLDD or SLM is referred to in documents and decisions concerning climate change and biodiversity

2.5.2 Improved understanding of the interlinkages between implementation of the Convention and addressing food security, water scarcity and drought, forestry, gender issues and migration

The extent to which the Convention, DLDD or SLM is referred to in the documents and decisions concerning food security, water scarcity and drought, forestry, gender issues and migration, building on inputs made by the secretariat

Subprogramme 3 – Science, technology and knowledge

To become a global authority on scientific and technical knowledge pertaining to desertification/land degradation and mitigation of the effects of drought.

Outcome area:

3.1 National monitoring and vulnerability assessments of biophysical and socio-economic trends in affected countries are supported

3.1.(a) Substantive preparation of the assessment of progress in meeting the strategic and operational objectives of The Strategy

Expected accomplishments (2012–2015)

Performance indicators (2012–2015)

3.1.1 Effective support to affected Parties in conducting assessments of implementation in meeting the five operational objectives under the Strategy

The extent to which the reports of Parties follow the reporting guidelines
Target for 2013
At least 75% of the reports received follow the guidelines

3.1.2 Effective support to Parties in monitoring impact, with focus on progress made in meeting the strategic objectives under The Strategy

The extent to which the reports of affected countries follow the reporting guidelines
Target for 2013
At least 75% of the reports received follow the guidelines

3.1.(b) Support to the review and assessment of progress in implementing The Strategy

Expected accomplishments (2012–2015)

Performance indicators (2012–2015)

3.1.3 Parties assess the relevance and effectiveness of The Strategy, and recommend appropriate measures for improving performance and furthering its implementation

The extent to which the assessment of The Strategy is conducted according to the modalities, criteria and terms of reference adopted at COP 10
Target for 2013:
Linkages between GEF investment and the objectives of The Strategy clarified, including alignment of the sets of impact indicators of the GEF land degradation focal area and The Strategy;
The merits of a fixed timeframe, with 2018 being the final year of The Strategy, versus a rolling system, as applied in the RBM framework of the workplans of the institutions and subsidiary bodies of the Convention, considered.

3.1.4 Parties assess the progress made with the implementation of The Strategy and recommend appropriate measures to improve efficiency

The extent to which the assessment of progress made in the implementation of The Strategy is undertaken by referring to the baseline assessment of CRIC 9 (as reflected in the pertinent decisions of COP 10) and the analysis of trends to be undertaken at CRIC 1, by making use of the findings of the iterative process undertaken mainly in 2011 and 2012; and by considering how the results achieved under the operational objectives contribute to the delivery of the expected accomplishments under the strategic objectives

The extent to which PRAIS is implemented according to the provisions contained in the relevant decisions of COP 11

3.1.5 Parties assess the CRIC and provide guidance to improve its performance and increase its effectiveness	The extent to which the assessment of the CRIC concerns its operation under the terms of reference as modified by the relevant decision of COP 11
	<u>Target for 2013</u> Assessment of the relevance, impact, effectiveness, appropriateness of format and cost-effectiveness of CRIC meetings
3.1.6 Parties assess the CST, with reference of it fulfilling operational objective 3 on how best to measure progress on strategic objectives 1,2 and 3	The extent to which the assessment of the CST concerns its fulfilment of operational objective 3 on how best to measure progress on strategic objectives 1,2 and 3
3.1.7 Parties assess PRAIS and provide guidance on further improvement of its effectiveness	The extent to which the assessment of PRAIS concerns its implementation according to the provisions contained in the relevant decisions of COP 11
3.1.8 Parties assess the effectiveness of existing institutional arrangements and regional coordination mechanisms, and provide guidance on further improvement of regional coordination of the implementation of the Convention	The extent to which the assessment of the institutional arrangements for Regional Coordination Mechanisms (RCMs) supports the revision and amendment of these arrangements

Outcome area:

3.2 A baseline based on the most robust data available on biophysical and socio-economic trends is developed and relevant scientific approaches are gradually harmonized

Expected accomplishments (2012–2015)	Performance indicators (2012–2015)
3.2.1 Effective support to the CST to guide the development of national and global baselines for assessing progress in meeting strategic objectives 1–3	The extent to which the background information provided by the secretariat is reflected in CST recommendations <u>Target for 2013</u> <i>At least 75% of the information provided by the secretariat is reflected in CST recommendations</i>

Outcome area:

3.3 Knowledge of biophysical and socio-economic factors and of their interactions in affected areas is improved to enable better decision-making

**Expected accomplishments
(2012–2015)**

3.3.1 Effective support to the CST in advancing knowledge of the biophysical and socio-economic factors of DLDD and of related interactions in affected areas

**Performance indicators
(2012–2015)**

The extent to which background information for and outcomes of the Convention’s scientific conferences are disseminated in a timely manner to a large group of recipients

Target for 2013

The outcomes of the second scientific conference are made available online at least three months before COP 11

Outcome area:

3.4 Knowledge of the interactions between climate change adaptation, drought mitigation and restoration of degraded land in affected areas is improved to develop tools to assist decision-making

**Expected accomplishments
(2012–2015)**

3.4.1 Effective support to the CST in addressing interlinkages between the agenda of the CST and the agendas of other organizations and bodies relating to the interactions between climate change adaptation, drought mitigation and the restoration of degraded lands

**Performance indicators
(2012–2015)**

The extent to which the background information of the secretariat on interlinkages is reflected in CST recommendations

Target for 2013

At least 75% of the information provided by the secretariat is reflected in CST recommendations

The extent to which the actions and needs of the CST are reflected in the work of those scientific bodies and organizations that the secretariat has addressed

3.4.2 Improved knowledge and understanding of the mutual benefits of measures to address drought mitigation and the restoration of degraded land

The extent to which background information on drought mitigation is reflected in CST recommendations and COP decisions

Target for 2013

At least 75% of the information provided by the secretariat is reflected in CST recommendations

Outcome area:

3.5 Effective knowledge-sharing systems, including traditional knowledge,⁷ are in place at the global, regional, subregional and national levels to support policymakers and end-users, including through the identification and sharing of best practices and success stories

Expected accomplishments (2012–2015)	Performance indicators (2012–2015)
3.5.1 Effective support to the CST in promoting the use of scientific knowledge to support decision-making concerning the Convention	The extent to which partners support or join the improvement of knowledge management under the Convention <i>Target for 2013</i> <i>10% increase of involved partners on 2011</i>

Outcome area:

3.6 Science and technology networks and institutions relevant to DLDD are engaged to support the implementation of the Convention

Expected accomplishments (2012–2015)	Performance indicators (2012–2015)
3.6.1 The secretariat effectively supports the CST in improving the provisions for the engagement of scientists and scientific institutions	The extent to which the background information of the secretariat on how to improve provisions for the engagement of scientists and scientific institutions is reflected in CST recommendations <i>Target for 2013</i> <i>At least 75% of the information provided by the secretariat is reflected in CST recommendations</i>

Subprogramme 4 – Capacity-building

To identify and address capacity-building needs to prevent and reverse desertification/land degradation and mitigate the effects of drought.

Outcome area:

4.1 Countries which have carried out the national capacity self-assessment (NCSA) implement the resulting action plans to develop the necessary capacity at the individual, institutional and systemic levels to tackle DLDD issues at the national and local levels

4.2 Those countries which have not previously undertaken capacity needs assessments engage in relevant assessment processes to identify capacity needs for tackling DLDD at the national and local levels

⁷ Excluding traditional knowledge on genetic resources.

Expected accomplishments (2012–2015)	Performance indicators (2012–2015)
4.1.1 Opportunities for targeted capacity-building under the Convention are improved	The extent to which Parties participate in capacity-building that addresses Convention-related needs

Subprogramme 5 – Financing and technology transfer

To mobilize and improve the targeting and coordination of national, bilateral and multilateral financial and technological resources in order to increase their impact and effectiveness.

Outcome area:

5.1 Affected country Parties develop integrated investment frameworks for leveraging national, bilateral and multilateral resources with a view to increasing the effectiveness and impact of interventions

5.2 Developed country Parties provide substantial, adequate, timely and predictable financial resources to support domestic initiatives to reverse and prevent desertification/land degradation and mitigate the effects of drought

5.3 Parties increase their efforts to mobilize financial resources from international financial institutions, facilities and funds, including the GEF, by promoting the Convention’s SLM agenda within the governing bodies of these institutions.

5.4 Innovative sources of finance and financing mechanisms are identified to combat desertification/land degradation and mitigate the effects of drought, including from the private sector, market-based mechanisms, trade, foundations and CSOs, and other financing mechanisms for climate change adaptation and mitigation, biodiversity conservation and sustainable use, and hunger and poverty reduction

5.5 Access to technology by affected country Parties is facilitated through adequate financing, effective economic and policy incentives and technical support, most notably within the framework of South-South and North-South cooperation

Expected accomplishments (2012–2015)	Performance indicators (2012–2015)
5.1.1. Increased understanding of the importance of DLDD and SLM on the part of the GEF, IFAD, the World Bank and regional banks	The extent to which the policies and approaches of the GEF, IFAD and the World Bank reflect the priorities set under the Convention -

Subprogramme 6 - Management support for strategy implementation

(a) Executive direction and management

Expected accomplishments (2012–2015)	Performance indicators (2012–2015)
6.1 Improved integrity and coherence of the Convention process	The extent to which Parties express their satisfaction

(b) Conference services

Expected accomplishments (2012–2015)	Performance indicators (2012–2015)
6.2 Parties are satisfied with improved conditions for taking informed decisions at the level of the COP and its subsidiary bodies	<p>The extent to which arrangements to organize the sessions of the COP and its subsidiary bodies improve</p> <p><i>Target for 2013</i></p> <p><i>Feedback from Parties about the arrangements at CRIC 11 and the third special session of the CST (CST S-3)</i></p> <p>The number of official documents promptly and effectively submitted to Parties for consideration at sessions of the COP and its subsidiary bodies</p> <p><i>Target for 2013</i></p> <p><i>Increased percentage of prompt submission of documentation</i></p>
6.3 Exchanges among Parties' representatives, scientific experts and/or other key stakeholders are efficiently facilitated	<p>The extent to which requested meetings, workshops and seminars are organized promptly and within the limits of the allocated budget</p> <p><i>Target for 2013</i></p> <p><i>Feedback from partners in the organization of the meetings</i></p> <p>The extent to which requested publications, documentation and information materials are processed promptly and within the limits of the allocated budget</p> <p><i>Target for 2013</i></p> <p><i>Feedback from units involved in the production of the publications, documentation and information material</i></p>

(c) Administration, finance and human resources

Expected accomplishments (2012–2015)	Performance indicators (2012–2015)
6.4 The secretariat's financial and human resources are administered effectively and efficiently, and in accordance with the financial rules of the Convention and the regulations and rules of the United Nations	The proportion of actual expenditure compared to the approved budget <i>Target for 2013 100%</i>
	The extent to which staff members' training requirements are met to implement the work programme of the secretariat <i>Target for 2013</i> <i>At least 30% of the staff participates in training relating to their own work</i>
6.5 Improved information and communication technology services of the secretariat	The extent to which information and communication technology services meet the secretariat's requirements <i>Target for 2013</i> <i>The staff recognizes improvements in ICT services</i>
	The extent to which Parties and other users express their satisfaction with services at conferences

Annex V

[English only]

The 2012–2013 joint work programme between the secretariat and the Global Mechanism

Operational objective 1: Advocacy, awareness-raising and education

To actively influence relevant international, national and local processes and actors in adequately addressing issues relating to desertification/land degradation and drought related issues.

Expected accomplishments	Performance indicators	Main joint outputs
JWP 1.1. The importance of financing SLM is communicated to relevant forums and processes	Joint contributions to at least four forums and processes	Joint or shared information materials on key DLDD-related issues that have relevance for resource mobilization

Operational objective 2: Policy framework

To support the creation of enabling environments for promoting solutions to combat desertification/land degradation and mitigate the effects of drought.

Expected accomplishments	Performance indicators	Main joint outputs
JWP 2.1 Regional cooperation and coordination to address DLDD and advance SLM are effectively supported	<ul style="list-style-type: none"> - The number of regional action programmes (RAPs) and subregional action programmes (SRAPs) that are aligned with The Strategy - The extent to which Parties use the services of the Regional Coordination Units in regional coordination 	Support to regional cooperation and coordination in the content of the five annexes, including <ul style="list-style-type: none"> - provision of services to the regional advisory committee according to the agreed regional work programme, support for the alignment of regional and subregional action programmes, and - organization of regional meetings preparatory to the sessions of the COP and its subsidiary bodies
JWP 2.2. Increased effectiveness of servicing countries in NAP alignment and mainstreaming	The number of NAPs aligned with The Strategy	Support for the alignment of NAPs with The Strategy, including <ul style="list-style-type: none"> - information products, - technical assistance, and - organization of subregional workshops on capacity-building for NAP, SRAP and RAP alignment

Operational objective 3: Science, technology and knowledge

To become a global authority on scientific and technical knowledge pertaining to desertification/land degradation and mitigation of the effects of drought.

Expected accomplishments	Performance indicators	Main joint outputs
JWP 3.1 The review by the CRIC of the status of financing for the implementation of the Convention is based on sound information	At least 50% of the recommendations of the GM and the secretariat are reflected in the recommendations of the CRIC	<p>A CRIC document containing an analysis of financial information in the national reports</p> <p>Information on key issues on financing SLM for the CRIC and the COP</p> <p>Collaboration in the context of PRAIS, including use of the query functions on the public interface of PRAIS to allow access to data by the general public</p> <p>Revised templates, reporting guidelines and glossary as regards the programme and project sheets, the standard financial annex and strategic objective 4</p> <p>CRIC documentation on best practices</p>

Operational objective 5: Financing and technology transfer

To mobilize and improve the targeting and coordination of national, bilateral and multilateral financial and technological resources in order to increase their impact and effectiveness

Expected accomplishments	Performance indicators	Main joint outputs
JWP 5.1 A policy environment that is more conducive to financing the Convention through the implementation of the common fundraising strategy	<p>The extent to which the financial requirements of and flows to the Convention are clearly and transparently communicated to and understood by partners</p> <p>The extent to which resources are mobilized to effectively deliver the work packages of the secretariat</p>	<p>Material on resource needs, priorities and policy arguments for effective resource mobilization</p> <p>Joint or coordinated outreach to potential donors and partners</p>
JWP 5.2 Improved opportunities for SLM initiatives to access innovative sources of financing	The number of financing channels/opportunities and initiatives for DLDD/SLM issues	Development of innovative approaches for marketing DLDD/SLM issues

EE: An enabling environment for strengthened collaboration

Expected accomplishments	Performance indicators	Main joint outputs
JWP EE.1 Coordination, collaboration and communication between the two institutions is substantially improved	The number of coordination events held between the GM and the secretariat	Documentation on the JWP for consideration by the CRIC and the COP Coordinated approaches to various administrative issues

Decisión 2/COP.10

Fortalecimiento y mejoramiento del proceso de alineación de los programas de acción con la Estrategia

La Conferencia de las Partes,

Recordando las disposiciones pertinentes de la decisión 3/COP.8, en particular los párrafos 5 y 45, sobre la alineación de los programas de acción con el marco y plan estratégico decenal para mejorar la aplicación de la Convención (la Estrategia),

Recordando también la decisión 2/COP.9, relativa a la alineación de los programas de acción con la Estrategia, y la decisión 13/COP.9, en la que se prevé que el proceso de alineación se haya ultimado en un 80% para 2014, y consciente de que esta meta solo podrá alcanzarse mediante un compromiso renovado y concreto, especialmente por parte de los países Partes afectados,

Habiendo examinado el informe de la novena reunión del Comité de Examen de la Aplicación de la Convención que figura en el documento ICCD/CRIC(9)/16, concretamente sus recomendaciones sobre el proceso de alineación de los programas de acción nacionales, subregionales y regionales,

Tomando nota del documento ICCD/COP(10)/21 y, en particular, de sus conclusiones y recomendaciones acerca del proceso de alineación de los programas de acción,

Consciente de que el proceso de alineación de los programas de acción puede constituir un desafío para los países Partes afectados, así como para las instituciones de la Convención que deben brindar asistencia a este respecto, y que requerirá un apoyo sólido y efectivo prestado por conducto de los mecanismos de coordinación regionales y por todas las Partes,

Habiendo examinado la decisión 13/COP.10, relativa a la evaluación de la aplicación de la Convención sobre la base de los indicadores del desempeño, y concretamente la necesidad de seguir analizando el proceso de alineación y de examinar de nuevo la cuestión en la 11ª reunión del Comité de Examen de la Aplicación de la Convención,

Acogiendo con satisfacción los esfuerzos que están realizando diversos países Partes afectados para alinear sus programas de acción nacionales con la Estrategia y las contribuciones voluntarias efectuadas para apoyar el proceso, reconociendo al mismo tiempo que la responsabilidad del proceso de alineación corresponde principalmente a los países Partes afectados,

1. *Reconoce* la necesidad de acelerar el proceso de alineación de los programas de acción nacionales, subregionales y regionales con la Estrategia;

2. *Insta* a los países Partes afectados y a los anexos de aplicación regional a que intensifiquen sus esfuerzos para alinear sus programas de acción nacionales, subregionales y regionales con la Estrategia;

3. *Invita* a los países Partes desarrollados y a las instituciones financieras a que proporcionen asistencia financiera a los países Partes que reúnan las condiciones para ello, así como a las organizaciones subregionales y regionales encargadas de los programas de acción subregionales y regionales y de la alineación de los programas de acción a todos los niveles;

4. *Reconoce* los esfuerzos realizados por las instituciones de la Convención en apoyo del proceso de alineación y les pide que sigan proporcionando a los países Partes afectados el respaldo que requieran a fin de crear la capacidad institucional y técnica necesaria para lograr la alineación y ejecución efectivas de los programas de acción, con sujeción a los recursos disponibles;

5. *Alienta* a las Partes a que establezcan una coordinación más estrecha con las organizaciones subregionales pertinentes por conducto de los mecanismos de coordinación regionales y sus comités ejecutivos, cuando se hayan establecido, a fin de promover la alineación y la ejecución de los programas de acción subregionales y regionales, dentro del marco y los plazos de la Estrategia;

6. *Pide además* a las instituciones de la Convención que sigan proporcionando la asistencia técnica que corresponda para la preparación, revisión y alineación de los programas de acción subregionales y regionales;

7. *Pide* al Secretario Ejecutivo que, en coordinación con el Fondo para el Medio Ambiente Mundial, informe a la Conferencia de las Partes en su 11º período de sesiones, por conducto del Comité de Examen de la Aplicación de la Convención, sobre la aplicación de las disposiciones de la presente decisión.

*Novena sesión plenaria
21 de octubre de 2011*

Decisión 3/COP.10

Mejoramiento de los mecanismos para facilitar la coordinación regional de la aplicación de la Convención

La Conferencia de las Partes,

Recordando el artículo 3 b) de la Convención y las particularidades de esta en comparación con las otras convenciones de Río, expuestas en sus Anexos de Aplicación Regional para África (Anexo I), Asia (Anexo II), América Latina y el Caribe (Anexo III), el Mediterráneo Norte (Anexo IV) y Europa Central y Oriental (Anexo V),

Recordando las decisiones 3/COP.3, 4/COP.4, 6/COP.5, 11/COP.6, 11/COP.7 y 3/COP.8, sobre las dependencias de coordinación regionales, así como la decisión 3/COP.9, sobre los mecanismos para facilitar la coordinación regional, y la decisión 6/COP.9, sobre los programas de trabajo regionales,

Teniendo en cuenta la función de los mecanismos de coordinación regionales en la respuesta a los retos actuales y emergentes y en relación con las capacidades y las cuestiones específicas de las regiones en lo que respecta a la aplicación de la Convención y del marco y plan estratégico decenal para mejorar la aplicación de la Convención,

Consciente de la necesidad de mejorar la capacidad, la eficacia y la eficiencia de las dependencias de coordinación regionales,

Habiendo tomado conocimiento del documento ICCD/COP(10)/MISC.1, en que se exponen las conclusiones y recomendaciones para mejorar la eficacia de las dependencias de coordinación regionales existentes en África, Asia y América Latina y el Caribe, así como las posibilidades de establecer una dependencia de ese tipo para Europa Central y Oriental,

1. *Exhorta* al Secretario Ejecutivo y al Director Gerente del Mecanismo Mundial a que refuercen su cooperación a nivel regional, velando por la ejecución efectiva de todas las medidas específicas para cada región contenidas en el programa de trabajo conjunto y facilitando la cooperación entre los países Partes afectados dentro de las regiones;

2. *Invita* a los países Partes afectados a que colaboren estrechamente con otras Partes de sus regiones, e *invita* a la secretaría y al Mecanismo Mundial a que trabajen en cooperación y de forma coordinada en el marco de los mecanismos de coordinación regionales de sus respectivas regiones a fin de definir y llevar a la práctica sus prioridades regionales comunes, según se han presentado a la consideración de la Conferencia de las Partes;

3. *Pide* a la secretaría y al Mecanismo Mundial que sigan apoyando, en el marco de sus respectivos mandatos y con arreglo a los recursos disponibles, la puesta en práctica de las prioridades regionales señaladas por las regiones;

4. *Invita* a los países Partes desarrollados, las organizaciones internacionales, el sector privado y la sociedad civil a que sigan prestando apoyo técnico y financiero a las dependencias de coordinación regionales, entre otras cosas mediante contribuciones voluntarias al Fondo Suplementario y contribuciones en especie, cuando sea el caso;

5. *Exhorta* al Secretario Ejecutivo a que, cuando los países Partes afectados de las regiones interesadas lo soliciten y en colaboración con ellos, apoye el funcionamiento

efectivo de las redes de programas temáticos, a condición de que los países Partes suministren el apoyo financiero y técnico necesario;

6. *Decide* que las instituciones subregionales y regionales enumeradas en el anexo de la presente decisión actuarán como entidades informantes con respecto a la preparación y presentación de los informes sobre la aplicación de los programas de acción subregionales y regionales mencionados en el párrafo 2 de la decisión 8/COP.8, y *pide* a la secretaría y al Mecanismo Mundial que faciliten este proceso, entre otras cosas proporcionando la asistencia técnica que sea necesaria, en consulta con los comités regionales, cuando se hayan establecido;

7. *Pide* a los anexos de aplicación regional que aún no han seleccionado a sus entidades informantes subregionales y regionales que lo hagan y que comuniquen esta información a la secretaría a más tardar el 31 de diciembre de 2011;

8. *Pide* al Secretario Ejecutivo que informe a la Conferencia de las Partes en su 11º período de sesiones sobre la aplicación de esta decisión y los resultados alcanzados.

*Novena sesión plenaria
21 de octubre de 2011*

Anexo

Entidades subregionales y regionales encargadas de la preparación de los informes sobre los programas de acción subregionales y regionales

<i>Subregión</i>	<i>Entidad informante</i>
África Occidental	Comunidad Económica de los Estados de África Occidental (CEDEAO), en cooperación con el Comité Interestatal Permanente de Lucha contra la Sequía en el Sahel (CILSS)
África Oriental	Autoridad Intergubernamental para el Desarrollo (IGAD)
África Septentrional	Unión del Magreb Árabe (UMA)
África Central	Comisión Forestal de África Central (COMIFAC)
África Meridional	Comunidad del África Meridional para el Desarrollo (SADC)
Mesoamerica	Se decidirá y comunicará de conformidad con el párrafo dispositivo 7 de la presente decisión
Región Andina	Se decidirá y comunicará de conformidad con el párrafo dispositivo 7 de la presente decisión
Cono Sur	Se decidirá y comunicará de conformidad con el párrafo dispositivo 7 de la presente decisión
Caribe	Red Caribeña para el Desarrollo Rural Integral (CNIRD)
Asia Central	Se decidirá y comunicará de conformidad con el párrafo dispositivo 7 de la presente decisión
Asia Occidental	Se decidirá y comunicará de conformidad con el párrafo dispositivo 7 de la presente decisión
Asia Meridional	Se decidirá y comunicará de conformidad con el párrafo dispositivo 7 de la presente decisión
Asia Nororiental	Se decidirá y comunicará de conformidad con el párrafo dispositivo 7 de la presente decisión
Asia Sudoriental	Se decidirá y comunicará de conformidad con el párrafo dispositivo 7 de la presente decisión
Pacífico Sur	Se decidirá y comunicará de conformidad con el párrafo dispositivo 7 de la presente decisión
África	Se decidirá y comunicará de conformidad con el párrafo dispositivo 7 de la presente decisión
Asia	Se decidirá y comunicará de conformidad con el párrafo dispositivo 7 de la presente decisión

<i>Subregión</i>	<i>Entidad informante</i>
América Latina y el Caribe	Se decidirá y comunicará de conformidad con el párrafo dispositivo 7 de la presente decisión
Mediterráneo Norte	Se decidirá y comunicará de conformidad con el párrafo dispositivo 7 de la presente decisión
Europa Central y Oriental	Se decidirá y comunicará de conformidad con el párrafo dispositivo 7 de la presente decisión

Decisión 4/COP.10

Examen de los progresos realizados en la aplicación de la estrategia integral de comunicación

La Conferencia de las Partes,

Recordando la decisión 4/COP.9,

Reconociendo la importancia del objetivo operacional 1 del marco y plan estratégico decenal para mejorar la aplicación de la Convención (2008-2018) (la Estrategia), relativo a la promoción, la sensibilización y la educación,

Reconociendo también la importancia del lenguaje como instrumento fundamental para cualquier forma de comunicación, y especialmente para la divulgación pública,

Afirmando que la aplicación de la estrategia integral de comunicación es un elemento central de las actividades coordinadas y específicas de sensibilización que respaldan la aplicación efectiva de la Estrategia,

Acogiendo con satisfacción los progresos realizados en la aplicación de la estrategia integral de comunicación, como se expone en el documento ICCD/COP(10)/2,

Acogiendo también con satisfacción el Premio "Tierra para la Vida", que se presentó durante la Conferencia de las Partes en el marco del proyecto de la Iniciativa de Changwon, como contribución a la estrategia integral de comunicación,

1. *Exhorta* a las Partes a poner en práctica la estrategia integral de comunicación como parte integrante de la aplicación de la Estrategia y de la gestión de los conocimientos de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación;

2. *Subraya* que la formación y el fomento de la capacidad entre periodistas y corresponsales sobre temas ambientales son elementos fundamentales para crear un grupo básico de actores que se ocupen principalmente de la desertificación, la degradación de las tierras y la sequía;

3. *Invita* a las Partes, así como a los gobiernos de los Estados que no son Partes en la Convención y a las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales, a que proporcionen apoyo financiero y/o en especie para asegurar la aplicación efectiva de la estrategia integral de comunicación, entre otras cosas apoyo financiero o en especie para los servicios de traducción con el fin de lograr una difusión más amplia y equilibrada de los materiales destinados a la divulgación y a los medios de comunicación;

4. *Invita también* a las asociaciones de los sectores público y privado para la aplicación de la estrategia integral de comunicación a seguir reforzando la búsqueda de nuevos actores en el ámbito de la ordenación sostenible de las tierras y a recabar su apoyo para la realización de campañas mundiales sobre la desertificación, la degradación de las tierras y la sequía;

5. *Invita además* a las Partes y a los interesados, con especial énfasis en el sector privado, a apoyar el Premio Tierra para la Vida mediante su participación en la promoción de este, así como en otras posibles actividades que permitan asegurar el buen funcionamiento del programa del Premio;

6. *Pide* a la secretaría que siga coordinando la aplicación de la estrategia integral de comunicación;

7. *Pide también* al Secretario Ejecutivo que informe sobre los progresos realizados en la aplicación de la estrategia integral de comunicación en el 11º período de sesiones de la Conferencia de las Partes.

*Novena sesión plenaria
21 de octubre de 2011*

Decisión 5/COP.10

Procedimientos revisados para la acreditación de las organizaciones de la sociedad civil y los representantes del sector privado ante la Conferencia de las Partes y para su participación en las reuniones y los procesos de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación

La Conferencia de las Partes,

Recordando el párrafo 7 del artículo 22 de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación,

Recordando también el artículo 7 del reglamento de la Conferencia de las Partes, sobre la participación de otros órganos u organismos, y la decisión 26/COP.1, sobre la acreditación de organizaciones no gubernamentales e intergubernamentales,

Recordando además la decisión 5/COP.9, sobre los procedimientos revisados y los criterios de admisibilidad para la participación de las organizaciones de la sociedad civil en la Conferencia de las Partes y otras actividades de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación,

Destacando la importancia de la participación de las organizaciones de la sociedad civil y del sector privado en los períodos de sesiones de la Conferencia de las Partes y sus órganos subsidiarios, así como de la participación de esos interesados en la aplicación de la Convención y de su marco y plan estratégico decenal para mejorar la aplicación de la Convención (la Estrategia),

Tomando nota de las recomendaciones formuladas por el Comité de Examen de la Aplicación de la Convención en su novena reunión sobre las cuestiones antes mencionadas, que se recogen en el documento ICCD/CRIC(9)/16,

Habiendo examinado los documentos ICCD/COP(10)/29, sobre los procedimientos revisados para la acreditación de las organizaciones de la sociedad civil y el sector privado, e ICCD/COP(10)/5, sobre los procedimientos revisados para la participación de las organizaciones de la sociedad civil en las reuniones y los procesos de la Convención,

Procedimientos revisados para la acreditación de las organizaciones de la sociedad civil y los representantes del sector privado ante la Conferencia de las Partes en la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación

1. *Decide* que las organizaciones de la sociedad civil acreditadas ante la Conferencia de las Partes presentarán a la secretaría, el 30 de marzo de 2012 y cada cinco años a partir de entonces: i) una confirmación escrita de su interés en mantener la acreditación ante la Conferencia de las Partes; ii) una declaración que acredite que no ha habido cambios en su condición, personalidad jurídica, órganos rectores, composición u otros aspectos que pudieran privarlas de su derecho a ser admitidas en las reuniones de la Convención en calidad de observadoras; y iii) cualquier otra información pertinente para la acreditación, especialmente con respecto a sus actividades y competencia en las cuestiones relacionadas con la Convención;

2. *Decide también* que las organizaciones de la sociedad civil acreditadas ante la Conferencia de las Partes presentarán cada cinco años a la secretaría, con copia a la entidad de enlace nacional, un informe sobre sus actividades y sus contribuciones a la aplicación de la Convención;

3. *Decide asimismo* que se retirará la condición de observadoras a aquellas organizaciones de la sociedad civil que incumplan las obligaciones mencionadas en los párrafos 1 y 2 *supra*;

4. *Decide además* otorgar la condición de observadoras en las reuniones oficiales de los órganos rectores de la Convención, y autorizar su participación en ellas, a aquellas empresas y entidades industriales que: a) hayan expresado interés en participar en las reuniones de la Conferencia de las Partes y de sus órganos subsidiarios; b) tengan competencias específicas en cuestiones relacionadas con la Convención; y c) participen en el Pacto Mundial de las Naciones Unidas. Si una organización no participa en el Pacto Mundial, se solicitará la autorización de la División de Adquisiciones de las Naciones Unidas y de la Oficina de Ética de las Naciones Unidas antes de la acreditación;

5. *Pide* a la secretaría que aplique las disposiciones arriba mencionadas a partir de la próxima reunión entre períodos de sesiones que celebre el Comité de Examen de la Aplicación de la Convención (su 11ª reunión) y del próximo período ordinario de sesiones de la Conferencia de las Partes (su 11º período de sesiones), según proceda;

6. *Pide también* a la secretaría que facilite el proceso de revisar y actualizar la lista de las organizaciones acreditadas ante la Conferencia de las Partes y que asegure la participación de las empresas y entidades industriales mediante la creación de los formatos, directrices y otras herramientas que puedan ser necesarios para ello;

7. *Pide además* a la secretaría que cree, con sujeción a los recursos existentes, un sistema en línea para facilitar el proceso de acreditación de las organizaciones de la sociedad civil;

Procedimientos revisados para la participación de las organizaciones de la sociedad civil y los representantes del sector privado en las reuniones y los procesos de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación

8. *Decide* que el comité de selección establecido en virtud de la decisión 5/COP.9 estará integrado por dos representantes de la secretaría y un representante de las organizaciones de la sociedad civil por cada una de las cinco regiones comprendidas en los anexos de aplicación regional de la Convención; que su composición se renovará periódicamente; que la información se presentará con arreglo a un formato convenido; y que para sus deliberaciones se recurrirá a las tecnologías de la información y de las comunicaciones más avanzadas;

9. *Decide también* encomendar al comité de selección las tareas adicionales de: a) facilitar las consultas entre las organizaciones de la sociedad civil entre períodos de sesiones de la Conferencia de las Partes; b) supervisar la participación de las organizaciones de la sociedad civil en las reuniones de la Convención en estrecha consulta con la Mesa del Comité de Examen de la Aplicación de la Convención; y c) presentar un informe a la Conferencia de las Partes, por conducto de la secretaría, al término de su mandato;

10. *Invita* a las Partes, en particular a los países Partes desarrollados, a las organizaciones internacionales y financieras y a los interesados pertinentes a contribuir al Fondo Suplementario de la Convención para asegurar una participación más amplia de las organizaciones de la sociedad civil en las reuniones de la Convención;

11. *Pide* a la secretaría de la Convención que siga empleando todos los medios posibles, en particular las tecnologías de la información y las comunicaciones más avanzadas, para facilitar la interacción entre las organizaciones de la sociedad civil y asegurar la participación activa de esta en los procesos de la Convención;

12. *Pide* al Secretario Ejecutivo que informe a la Conferencia de las Partes en su 11º período de sesiones acerca de la aplicación de la presente decisión;

13. *Decide* que, en su 13º período de sesiones, la Conferencia de las Partes llevará a cabo un examen general de los resultados logrados con los procedimientos revisados para la acreditación de las organizaciones de la sociedad civil, con el objeto de determinar si han dado lugar a una participación más eficaz de esas organizaciones en la aplicación de la Convención, y *pide* a la secretaría que, en consulta con la Mesa de la Conferencia de las Partes, se prepare para dicho examen.

*Novena sesión plenaria
21 de octubre de 2011*

Decisión 6/COP.10

Disposiciones institucionales y de gobernanza del Mecanismo Mundial

La Conferencia de las Partes,

Recordando los artículos 20, 21, 22 y 23 de la Convención y las decisiones 10/COP.3, 3/COP.7 y 3/COP.8,

Recordando también el artículo 22 de la Convención, en el que se establece que, como órgano supremo de la Convención, la Conferencia de las Partes adoptará las decisiones necesarias para promover la aplicación efectiva de la Convención, y *recordando* el artículo 27, en virtud del cual la Conferencia de las Partes examinará y adoptará procedimientos y mecanismos institucionales para resolver las cuestiones que puedan plantearse en relación con la aplicación de la Convención,

Recordando además la decisión 6/COP.9, y en particular su párrafo 9,

Acogiendo con satisfacción el informe de la Mesa del noveno período de sesiones de la Conferencia de las Partes sobre la evaluación de las disposiciones institucionales, de presentación de informes y de rendición de cuentas existentes y potenciales del Mecanismo Mundial como seguimiento de la evaluación del Mecanismo Mundial por la Dependencia Común de Inspección,

Consciente de que desde que se estableció el Mecanismo Mundial no se han realizado los progresos esperados en la movilización y canalización de recursos financieros sustanciales, entre otras cosas para la transferencia de tecnología, a título de donación y/o en condiciones favorables o de otro tipo, a los países en desarrollo afectados, y de que es preciso adoptar un enfoque nuevo y más efectivo a todos los niveles, en el marco de la aplicación de la Convención y bajo la autoridad, el asesoramiento y la orientación de la Conferencia de las Partes,

Observando que las incoherencias y contradicciones existentes en el memorando de entendimiento entre la Conferencia de las Partes y el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola relativo a las modalidades y al funcionamiento administrativo del Mecanismo Mundial han generado una falta de supervisión y una presentación de información y rendición de cuentas insuficientes por parte del Mecanismo Mundial,

Habiendo examinado los informes sobre los progresos logrados en la aplicación de los párrafos 1 a 3 y 5 a 8 de la decisión 6/COP.9,

Consciente de la necesidad de asegurar la rendición de cuentas, la eficiencia, la eficacia, la transparencia y la coherencia institucional en la prestación de servicios por los órganos e instituciones de la Convención para la aplicación de esta y de su marco y plan estratégico decenal para mejorar la aplicación de la Convención (2008-2018) (la Estrategia), de conformidad con las disposiciones pertinentes de la decisión 3/COP.8,

Consciente también de la necesidad de evitar la duplicación y la superposición de actividades y de promover la complementariedad entre el Mecanismo Mundial y la secretaría permanente con vistas a mejorar la cooperación y la coordinación y a utilizar con eficiencia los recursos de la Convención,

Teniendo presente que el nombramiento y la contratación del personal, la gestión y la auditoría de las cuentas del Mecanismo Mundial están sujetos a las normas y reglamentos del Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola y no se han sometido directamente al examen y la orientación de la Conferencia de las Partes,

Tomando nota de la carta que figura en el documento ICCD/COP(10)/INF.5, en que el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola afirma que "el memorando de entendimiento que actualmente rige la relación entre el Fondo y el Mecanismo Mundial ha quedado obsoleto y debe reformularse", y que, si la Conferencia de las Partes decide mantener el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola como entidad anfitriona del Mecanismo Mundial, ello "no deberá acarrear responsabilidad ni costo alguno para el Fondo" en cualquier posible relación futura,

Decidida a encontrar soluciones duraderas a los problemas institucionales y de gestión del Mecanismo Mundial detectados una y otra vez en las distintas evaluaciones externas realizadas, por ejemplo en el informe de la Dependencia Común de Inspección de 2009 y en el informe de la Mesa del noveno período de sesiones de la Conferencia de las Partes, que han obstaculizado la prestación de mejores servicios a las Partes,

1. *Decide* que la rendición de cuentas y la representación legal del Mecanismo Mundial se transferirán del Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola a la secretaría de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación;

2. *Reafirma* que el Mecanismo Mundial es responsable ante la Conferencia de las Partes y debe rendirle cuentas en virtud de su mandato, y *decide* que todas las cuestiones relativas a la aplicación de la Convención se comunicarán a la Conferencia de las Partes por conducto del Secretario Ejecutivo;

3. *Decide también* que el Secretario Ejecutivo asumirá la responsabilidad general de la gestión, incluida la coordinación de la presentación de informes a la Conferencia de las Partes, entre otras cosas sobre la contabilidad, el desempeño y las actividades del Mecanismo Mundial;

4. *Pide* al Secretario Ejecutivo que, entre otras cosas, en consulta con el Director Gerente del Mecanismo Mundial y con el apoyo del personal superior de la secretaría de la Convención y el Mecanismo Mundial y de otros, según proceda:

a) Desarrolle normas y procedimientos internos para regular la relación entre la secretaría de la Convención y el Mecanismo Mundial;

b) Coordine y facilite la ejecución conjunta de los planes y programas de trabajo conforme a lo que decida la Conferencia de las Partes;

c) Desarrolle y aplique una identidad institucional conjunta, con estrategias de comunicación e información conjuntas;

d) Racionalice la administración y la gestión financiera para mejorar la eficiencia en función de los costos;

e) Coordine los informes que deben presentarse al Comité de Examen de la Aplicación de la Convención y a la Conferencia de las Partes por conducto del Secretario Ejecutivo;

5. *Pide también* al Secretario Ejecutivo que vele por que todas las cuentas y todo el personal que administre el Mecanismo Mundial estén sometidos a un único régimen administrativo, gestionado por la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra conforme al Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera Detallada de las Naciones Unidas;

6. *Decide* que el Director Gerente del Mecanismo Mundial será nombrado por el Secretario Ejecutivo mediante el proceso de contratación de las Naciones Unidas;

7. *Decide también* que el Secretario Ejecutivo delegará en el Director Gerente del Mecanismo Mundial la autoridad operacional que proceda, conforme a las normas y el reglamento de las Naciones Unidas, para que:

- a) Administre el programa y el presupuesto asignados al Mecanismo Mundial, entre otras cosas concertando los contratos de servicios, y organice los viajes y las misiones;
- b) Adopte las medidas que considere oportunas para ejecutar los planes y programas de trabajo acordados del Mecanismo Mundial;
- c) Celebre acuerdos sobre los programas y las contribuciones voluntarias con los donantes;
- d) Contrate a personal para el Mecanismo Mundial;

8. *Decide además* revisar su memorando de entendimiento con el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola que figura en la decisión 10/COP.3, relativo a las modalidades y al funcionamiento del Mecanismo Mundial, y *pide* al Presidente de la Conferencia de las Partes que notifique esta decisión al Fondo a más tardar el 1º de noviembre de 2011;

9. *Encarga* al Secretario Ejecutivo y lo *autoriza* a que, para abordar de manera inmediata los problemas de gobernanza, y bajo la orientación de la Mesa del décimo período de sesiones de la Conferencia de las Partes y en consulta con el Presidente del Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola, revise y aplique el memorando de entendimiento entre la Conferencia de las Partes y dicho Fondo de modo que este se limite a: 1) prestar apoyo logístico y administrativo distinto del previsto en el párrafo 5; y 2) asegurar las prerrogativas e inmunidades del personal del Mecanismo Mundial por intermediación del Gobierno de Italia;

10. *Encarga también* al Secretario Ejecutivo que trabaje con el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola para introducir en el memorando de entendimiento una modificación adicional que permita su oportuna rescisión una vez que se haya concertado el nuevo acuerdo de acogida;

11. *Pide* al Secretario Ejecutivo que, en consulta con la Mesa del décimo período de sesiones de la Conferencia de las Partes, ponga en marcha un proceso para establecer un nuevo acuerdo de acogida del Mecanismo Mundial, incluida la posibilidad de compartir los locales de la secretaría de la Convención, teniendo en cuenta la información relativa a los costos, las modalidades de funcionamiento y las sinergias, y la eficiencia en la gobernanza, y que comunique esta información a la Mesa del décimo período de sesiones de la Conferencia de las Partes como muy tarde el 1º de julio de 2012;

12. *Pide también* al Secretario Ejecutivo que organice con las Partes un debate oficioso sobre los resultados del proceso, con ocasión de la 11ª reunión del Comité de Examen de la Aplicación de la Convención;

13. *Pide además* al Secretario Ejecutivo que presente informes a la Mesa de la Conferencia de las Partes en su décimo período de sesiones sobre los progresos realizados en la aplicación de la presente decisión;

14. *Encarga* al Secretario Ejecutivo que formule a la Conferencia de las Partes en su 11º período de sesiones una recomendación sobre el nuevo acuerdo de acogida del Mecanismo Mundial, incluida la posibilidad de compartir los locales de la secretaría de la Convención, para que la Conferencia de las Partes adopte una decisión definitiva al respecto en ese período de sesiones;

15. *Pide* al Secretario Ejecutivo que, en consulta con el Director Gerente del Mecanismo Mundial y el Presidente del Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola, y con carácter urgente, adopte todas las medidas necesarias para aplicar las disposiciones de gobernanza que figuran en la presente decisión a fin de garantizar la aplicación de sus aspectos jurídicos, administrativos y de procedimiento;

16. *Pide también* al Secretario Ejecutivo y al Director Gerente del Mecanismo Mundial que, en reuniones ordinarias o extraordinarias, según la disponibilidad de fondos extrapresupuestarios de, entre otros, los mecanismos de coordinación regionales, y en particular los comités regionales, recaben las opiniones de las Partes y los interlocutores pertinentes sobre las cuestiones relacionadas con la labor del Mecanismo Mundial, y en especial sobre la ejecución de sus programas y operaciones a nivel regional, subregional, nacional y local, y que comuniquen las opiniones expresadas a la Conferencia de las Partes para que las examine y adopte medidas al respecto;

17. *Pide además* al Secretario Ejecutivo que elabore informes sobre los progresos realizados en la aplicación de la presente decisión y que los presente al Comité de Examen de la Aplicación de la Convención en su 11ª reunión, entre períodos de sesiones, y a la Conferencia de las Partes en su 11º período de sesiones.

*Novena sesión plenaria
21 de octubre de 2011*

Decisión 7/COP.10

La estrategia común de recaudación de fondos

La Conferencia de las Partes,

Recordando que el objetivo estratégico 4 del marco y plan estratégico decenal para mejorar la aplicación de la Convención (2008-2018) (la Estrategia), aprobado en la decisión 3/COP.8, es "movilizar recursos para apoyar la aplicación de la Convención mediante alianzas eficaces entre agentes nacionales e internacionales",

Recordando también el párrafo 7 de la decisión 6/COP.9,

Reafirmando la necesidad de medidas urgentes para combatir la desertificación, la degradación de las tierras y la sequía, para lo cual son necesarias unas condiciones favorables que promuevan mayores inversiones de recursos nacionales, internacionales y del sector privado,

Habiendo examinado y analizado el documento ICCD/COP(10)/3, sobre la determinación de una estrategia común de recaudación de fondos (2012-2015),

1. *Toma nota* del proyecto de estrategia común de recaudación de fondos (2012-2015)⁸;

2. *Pide* a la secretaría y al Mecanismo Mundial que sigan coordinando su labor de recaudación de fondos, asegurando su integración y alineación con estrategias más amplias encaminadas a conseguir el objetivo estratégico 4 del marco y plan estratégico decenal para mejorar la aplicación de la Convención (2008-2018) (la Estrategia), de conformidad con la decisión 6/COP.10;

3. *Pide además* a la secretaría y al Mecanismo Mundial que incluyan información sobre su labor de recaudación de fondos en el informe general sobre el desempeño de las instituciones y los órganos subsidiarios de la Convención.

*Novena sesión plenaria
21 de octubre de 2011*

⁸ No se reproduce en el presente documento; el texto correspondiente figura en el documento ICCD/COP(10)/3, párrs. 36 a 50.

Decisión 8/COP.10

Seguimiento de los resultados de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible en relación con la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación, la reunión de alto nivel de la Asamblea General sobre el tema "Lucha contra la desertificación, la degradación de las tierras y la sequía en el contexto del desarrollo sostenible y la erradicación de la pobreza" y el proceso preparatorio de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible

La Conferencia de las Partes,

Recordando la decisión 7/COP.9,

Recordando también el documento final de la reunión plenaria de alto nivel de la Asamblea General sobre los Objetivos de Desarrollo del Milenio, aprobado en su sexagésimo quinto período de sesiones (resolución 65/1 de la Asamblea General),

Recordando la resolución 65/160 de la Asamblea General y, posteriormente, el sexagésimo sexto período de sesiones de la Asamblea y la reunión de alto nivel sobre la lucha contra la desertificación, la degradación de las tierras y la sequía en el contexto del desarrollo sostenible y la erradicación de la pobreza,

Recordando asimismo la resolución 64/236 de la Asamblea General, por la que se convocó la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible,

Recordando además el objetivo de la Conferencia, que es el de lograr un compromiso político renovado en favor del desarrollo sostenible, evaluar los progresos realizados hasta el momento y las lagunas que aún persisten en la aplicación de los resultados de las principales cumbres en materia de desarrollo sostenible, y hacer frente a las nuevas dificultades que están surgiendo,

Consciente de que la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, junto con su proceso preparatorio, debería asegurar la integración equilibrada del desarrollo económico, el desarrollo social y la protección del medio ambiente, al ser estos componentes interdependientes del desarrollo sostenible que se refuerzan mutuamente,

Subrayando la pertinencia de las cuestiones fundamentales de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación para los temas de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible (Río+20),

Señalando a la atención la necesidad de dar mayor prominencia a la desertificación, la degradación de las tierras y la sequía entre las cuestiones prioritarias que deberá tratar la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible durante su proceso preparatorio,

Observando que uno de los resultados de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible fue el reconocimiento de la importancia de la Convención como herramienta para erradicar la pobreza,

Observando también que en la reunión de alto nivel de la Asamblea General sobre el tema "Lucha contra la desertificación, la degradación de las tierras y la sequía en el contexto del desarrollo sostenible y la erradicación de la pobreza" se destacó que la desertificación, la degradación de las tierras y la sequía son un problema generalizado, particularmente en las zonas áridas, semiáridas, y subhúmedas secas, y deben abordarse en el contexto del desarrollo sostenible y la erradicación de la pobreza,

Observando además que en la reunión de alto nivel de la Asamblea General sobre el tema "Lucha contra la desertificación, la degradación de las tierras y la sequía en el contexto del desarrollo sostenible y la erradicación de la pobreza" se destacó que la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación sirve como instrumento para lograr, entre otras cosas, la seguridad alimentaria, la erradicación de la pobreza y el desarrollo sostenible, para promover el uso sostenible de la tierra en las tierras secas, y para fomentar el proceso científico de modo que se aborden y se entiendan mejor las cuestiones relacionadas con la desertificación, la degradación de las tierras y la sequía,

1. *Expresa* su profundo reconocimiento a la Asamblea General de las Naciones Unidas por convocar y celebrar en su sexagésimo sexto período de sesiones, el 20 de septiembre de 2011, la reunión de alto nivel sobre el tema "Lucha contra la desertificación, la degradación de las tierras y la sequía en el contexto del desarrollo sostenible y la erradicación de la pobreza";

2. *Toma nota* del resumen de la reunión de alto nivel de la Asamblea General sobre el tema "Lucha contra la desertificación, la degradación de las tierras y la sequía en el contexto del desarrollo sostenible y la erradicación de la pobreza", presentado a esta Conferencia de las Partes por el Presidente de la Asamblea General;

3. *Toma nota también* de la decisión adoptada en el segundo período de sesiones del Comité Preparatorio de la Conferencia Río+20, celebrado en Nueva York los días 7 y 8 de marzo de 2011, en la que se solicitaba a la Mesa que iniciara un proceso abierto, transparente e inclusivo, dirigido por los Estados Miembros, para preparar de manera oportuna un proyecto de texto, basado en todas las aportaciones preparatorias, que sirviera de fundamento para el documento final de la Conferencia, y se invitaba a todos los Estados Miembros, las organizaciones competentes del sistema de las Naciones Unidas y las partes interesadas pertinentes a que presentaran sus aportaciones y contribuciones por escrito a más tardar el 1º de noviembre de 2011, para incluirlas en un documento de compilación que serviría de base para la preparación de un borrador preliminar del documento final;

4. *Invita* a las Partes a presentar sus aportaciones a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible para su inclusión en el documento de compilación, a más tardar el 1º de noviembre de 2011;

5. *Pide* al Secretario Ejecutivo que se prepare activamente para la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, que participe en ella y que contribuya al documento de compilación en el contexto de los temas de la Conferencia, con vistas a asegurar que se preste la debida atención a las cuestiones relacionadas con la desertificación, la degradación de las tierras y la sequía;

6. *Invita* al Presidente de la Conferencia de las Partes en su décimo período de sesiones a transmitir la presente decisión a la secretaría de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible como contribución de la Conferencia de las Partes al documento que se menciona en el párrafo 3 *supra*;

7. *Decide* incluir en el programa de la Conferencia de las Partes en su 11º período de sesiones un tema titulado: "Seguimiento de la reunión de alto nivel de la Asamblea General sobre el tema 'Lucha contra la desertificación, la degradación de las tierras y la sequía en el contexto del desarrollo sostenible y la erradicación de la pobreza' y de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible";

8. *Pide* al Secretario Ejecutivo que informe a la Conferencia de las Partes en su 11º período de sesiones sobre la aplicación de la presente decisión.

*Novena sesión plenaria
21 de octubre de 2011*

Decisión 9/COP.10

Promoción y fortalecimiento de las relaciones con otras convenciones pertinentes y con los organismos, instituciones y organizaciones internacionales competentes

La Conferencia de las Partes,

Consciente de que en el marco y plan estratégico decenal para mejorar la aplicación de la Convención (2008-2018) (la Estrategia) se pide que se creen alianzas con miras a la aplicación de la Convención,

Recordando la decisión 4/COP.8 y la decisión 8/COP.9, sobre la promoción y el fortalecimiento de las relaciones con otras convenciones y organizaciones internacionales pertinentes,

Reafirmando la necesidad de medidas concretas de apoyo mutuo para hacer frente a la desertificación y la degradación de las tierras y mitigar los efectos de la sequía,

Habiendo examinado los marcos normativos de promoción sobre el género, el cambio climático y la seguridad alimentaria que figuran en los documentos ICCD/CRIC(10)/18 a ICCD/CRIC(10)/21,

Acogiendo con satisfacción los progresos logrados hasta la fecha en la elaboración de acuerdos de cooperación con las convenciones, las organizaciones internacionales y las instituciones pertinentes,

Expresando su agradecimiento a las convenciones, los acuerdos internacionales y los programas que han proporcionado información y adoptado iniciativas comunes para ayudar a aplicar la Estrategia,

1. *Pide* al Secretario Ejecutivo que refuerce las alianzas estratégicas existentes con los interesados pertinentes, aprovechando las iniciativas de cooperación ya establecidas y nuevas con los órganos y organismos internacionales competentes sobre las cuestiones relacionadas con la desertificación, la degradación de las tierras y la sequía;

2. *Acoge complacida* la decisión del 16º Congreso de la Organización Meteorológica Mundial de invitar a la secretaria de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación a participar en la organización de la Reunión de Alto Nivel sobre la política nacional relativa a la sequía, que se celebrará en 2012;

3. *Pide* al Secretario Ejecutivo que siga promoviendo la cooperación internacional en la ordenación sostenible de las tierras y de los recursos hídricos en las tierras secas, y sobre la gestión del riesgo de sequía en esas tierras, en el contexto del cambio climático y de la pérdida de biodiversidad;

4. *Alienta* al Secretario Ejecutivo a que mantenga la coordinación con las secretarías de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y el Convenio sobre la Diversidad Biológica por conducto del Grupo de Enlace Mixto, teniendo en cuenta sus respectivos mandatos;

5. *Alienta* al Secretario Ejecutivo a que incorpore la cuestión de las sinergias en la presentación de informes conjuntos en el programa del Grupo de Enlace Mixto;

6. *Invita* a las Partes a establecer procesos de colaboración nacional respecto de las sinergias en la presentación de informes, en que participen las entidades de enlace nacionales de las convenciones de Río y sus representantes, para mejorar la coordinación y las sinergias en la presentación de informes a las respectivas convenciones, estableciendo procesos oficiales de intercambio de información y creando vínculos institucionales entre los ministerios encargados de la aplicación de cada convención, y elevando al máximo la interacción de los interesados y los procesos de participación activa;

7. *Pide* al Comité de Ciencia y Tecnología que siga integrando a los órganos competentes de las otras convenciones de Río en el proceso iterativo de perfeccionamiento del conjunto de indicadores de impacto provisionalmente aprobados de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación, según corresponda;

8. *Invita* a las Partes, las instituciones financieras y el Fondo para el Medio Ambiente Mundial a que presten apoyo financiero y técnico para llevar a cabo iniciativas conjuntas de fomento de la capacidad con el fin de aumentar las sinergias en la presentación de informes a nivel nacional;

9. *Toma conocimiento* de los enfoques consultivos aplicados para elaborar los marcos normativos de promoción sobre el género, el cambio climático y la seguridad alimentaria en el contexto de la desertificación, la degradación de las tierras y la sequía;

10. *Invita* al Secretario Ejecutivo a que, siguiendo la orientación contenida en los marcos normativos de promoción sobre el género, el cambio climático y la seguridad alimentaria, emprenda una labor de promoción con las Partes para aumentar la resiliencia de los ecosistemas de las tierras secas y mejorar las condiciones de vida de las poblaciones afectadas, teniendo en cuenta que la elaboración del marco es un proceso iterativo;

11. *Pide* al Secretario Ejecutivo que:

a) Siga formulando un nuevo marco normativo de promoción sobre la cuestión temática de la sequía (incluida la escasez de agua), en consulta con las entidades de enlace nacionales, teniendo en cuenta las cuestiones de género;

b) Elabore un enfoque y un proceso normalizados para asegurar la coherencia de los marcos normativos de promoción;

c) Imparta asesoramiento sobre cualesquiera otras cuestiones y enfoques estratégicos nuevos que requieran un marco normativo de promoción;

d) Colabore estrechamente con las otras instituciones pertinentes al preparar los proyectos de marcos normativos de promoción;

e) Presente informes sobre estos asuntos a la Conferencia de las Partes en su 11º período de sesiones, por conducto de la 11ª reunión del Comité de Examen de la Aplicación de la Convención;

12. *Invita* al Secretario Ejecutivo a que, de conformidad con el párrafo 8 de la decisión 8/COP.9, utilice los marcos normativos de promoción pertinentes que se elaboren con el fin de solicitar recursos financieros para su aplicación, en consonancia con las actividades de recaudación de fondos de la secretaría;

13. *Invita* a las Partes y las instituciones financieras a que apoyen la aplicación de los marcos normativos de promoción ya existentes, así como la creación de otros nuevos;

14. *Toma nota* de la propuesta de una acción coordinada del sistema de las Naciones Unidas en las tierras secas, contenida en el documento ICCD/CRIC(10)/INF.1, y *exhorta* al Secretario Ejecutivo a que, en colaboración con el Grupo de Gestión Ambiental, elabore un plan de acción concreto para 2012-2018 con vistas a promover y fortalecer las relaciones con otros organismos, instituciones y organizaciones internacionales;

15. *Alienta* a la secretaría a que, en consulta con las Partes, presente a la Conferencia de las Partes en su 11º período de sesiones recomendaciones para el seguimiento del plan de acción al que se hace referencia en el párrafo 14;

16. *Decide* incorporar un examen y una evaluación de los progresos realizados en la respuesta a la presente decisión en el programa de trabajo del Comité de Examen de la Aplicación de la Convención en sus reuniones 11ª y 12ª, y *pide* al Comité que incluya el examen de esta cuestión en el informe que presente a la Conferencia de las Partes en su 11º período de sesiones.

*Novena sesión plenaria
21 de octubre de 2011*

Decisión 10/COP.10

Programa y presupuesto para el bienio 2012-2013

La Conferencia de las Partes,

Recordando el reglamento financiero de la Conferencia de las Partes en la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación⁹,

Recordando el marco y plan estratégico decenal para mejorar la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación (2008-2018) (la Estrategia)¹⁰,

Habiendo examinado la información facilitada en los documentos preparados por la secretaría y el Mecanismo Mundial sobre el programa y presupuesto¹¹,

I. Presupuesto por programas para el bienio 2012-2013

1. *Aprueba* el presupuesto por programas para el bienio 2012-2013 por la cuantía de 16.128.344 euros para los fines indicados en el cuadro 1;

2. *Expresa su agradecimiento* al Gobierno de Alemania por su contribución voluntaria bienal al presupuesto básico, por valor de 1.022.584 euros, y por su contribución especial de 1.022.584 euros (Fondo de Bonn) en calidad de Gobierno anfitrión de la secretaría;

3. *Aprueba* la plantilla de personal prevista en el presupuesto por programas, que figura en el cuadro 2;

4. *Toma nota con agradecimiento* de la práctica del Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola de utilizar, para la planificación presupuestaria anual, los gastos de personal efectivos del bienio anterior, a fin de armonizar la preparación de los presupuestos con el método aplicado por la secretaría de la Convención;

5. *Decide* mantener el nivel de la reserva operacional en el 8,3% de los gastos anuales estimados del Fondo Fiduciario General del presupuesto básico de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación;

6. *Aprueba* la escala indicativa de contribuciones para 2012 y 2013 que figura en el anexo de la presente decisión;

7. *Invita* a todas las Partes en la Convención a que tomen nota de que las contribuciones al presupuesto básico son pagaderas a más tardar el 1º de enero de cada año, de conformidad con el párrafo 14 a) del reglamento financiero de la Conferencia de las Partes;

⁹ Decisión 2/COP.1, anexo.

¹⁰ Decisión 3/COP.8.

¹¹ ICCD/COP(10)/7, ICCD/COP(10)/8, ICCD/COP(10)/9, ICCD/COP(10)/10, ICCD/COP(10)/11, ICCD/COP(10)/12, ICCD/COP(10)/13, ICCD/COP(10)/14, ICCD/COP(10)/15, ICCD/COP(10)/16, ICCD/COP(10)/17, ICCD/COP(10)/18, ICCD/COP(10)/19, ICCD/COP(10)/20.

8. *Autoriza* al Secretario Ejecutivo a hacer transferencias entre los sectores de consignaciones principales 1 a 8, que figuran en el cuadro 1, hasta un límite global del 20% del total de los gastos estimados para esos sectores de consignaciones, siempre y cuando se aplique también la limitación de no reducir en más de un 25% ninguno de esos sectores, y *pide* al Secretario Ejecutivo que informe a la Conferencia de las Partes sobre toda transferencia de ese tipo que realice;

9. *Invita* a la Asamblea General de las Naciones Unidas a que, en el calendario de conferencias y reuniones para el bienio 2012-2013, incluya las reuniones de la Conferencia de las Partes y sus órganos subsidiarios previstas para el bienio;

10. *Aprueba* un presupuesto para eventuales servicios de conferencias por un total de 2.033.000 euros, como se indica en el cuadro 3, que se añadirá al presupuesto por programas para el bienio 2012-2013 en caso de que la Asamblea General decida no asignar recursos para estas actividades en el presupuesto ordinario de las Naciones Unidas;

11. *Toma nota* de que, en caso de que el 11º período de sesiones de la Conferencia de las Partes se celebre en Bonn, el costo adicional estimado sería de 1.496.000 euros, como se indica en el cuadro 4;

12. *Decide* que, si las contribuciones voluntarias compensatorias para el fin señalado en el párrafo 10 no cubren esa cantidad, el saldo se incluirá en el presupuesto para eventuales servicios de conferencias;

13. *Toma nota* de las estimaciones de financiación para el Fondo Fiduciario Especial indicadas por el Secretario Ejecutivo en el cuadro 5, e *invita* a las Partes a que hagan contribuciones a este Fondo;

14. *Toma nota también* de las estimaciones de financiación relativas a las necesidades extrapresupuestarias señaladas por el Secretario Ejecutivo (12.139.138 euros) y el Mecanismo Mundial (14.737.041 euros) para el bienio 2012-2013 y *pide* a las Partes que estén en condiciones de hacerlo que aporten contribuciones voluntarias para estas actividades;

15. *Invita* a las Partes, así como a los gobiernos de los Estados no partes, las organizaciones intergubernamentales y las organizaciones no gubernamentales, a que hagan contribuciones al Fondo Suplementario, el Fondo Especial y los fondos extrapresupuestarios del Mecanismo Mundial;

16. *Pide* al Secretario Ejecutivo que informe a la Conferencia de las Partes en su 11º período de sesiones sobre la situación de los ingresos y los gastos y sobre la ejecución del presupuesto, utilizando para ello un enfoque basado en los resultados;

17. *Pide también* al Director Gerente que informe a la Conferencia de las Partes en su 11º período de sesiones sobre la situación de los fondos extrapresupuestarios del Mecanismo Mundial;

18. *Pide* al Secretario Ejecutivo que prepare un presupuesto basado en los resultados y programas de trabajo para el bienio 2014-2015, de conformidad con la decisión 1/COP.10, referente a los planes de trabajo, y que incluya escenarios presupuestarios de crecimiento nominal cero y crecimiento real cero, basándose en la plantilla que figura en la decisión 9/COP.9;

19. *Exhorta* al Secretario Ejecutivo a que intensifique sus esfuerzos por encontrar y aplicar continuamente innovaciones creativas y maneras de aumentar la eficiencia, entre otras cosas con las actividades de enlace con la Sede de las Naciones Unidas, de conformidad con la decisión 4/COP.4;

II. Resultados financieros de los fondos fiduciarios de la Convención

20. *Toma nota* de los estados financieros de los bienios 2008-2009 y 2010-2011, del informe sobre los resultados financieros y de los informes sobre la ejecución de los programas de trabajo del bienio 2010-2011 de la secretaría y el Mecanismo Mundial, así como de la situación de las contribuciones al 15 de septiembre de 2011;

21. *Expresa su agradecimiento* a las Partes que han abonado puntualmente sus contribuciones al presupuesto básico;

22. *Exhorta* a las Partes que aún no han abonado sus contribuciones al presupuesto básico a que lo hagan sin demora, teniendo presente que las contribuciones son pagaderas a más tardar el 1º de enero de cada año;

23. *Pide* al Secretario Ejecutivo que siga informando sobre la aplicación de toda disposición relativa a las contribuciones pendientes de pago, de conformidad con la decisión 9/COP.9;

24. *Expresa su agradecimiento* por las contribuciones recibidas de las Partes para el Fondo Suplementario, el Fondo Especial y los fondos extrapresupuestarios del Mecanismo Mundial.

*Novena sesión plenaria
21 de octubre de 2011*

Cuadro 1
Necesidades de recursos por subprograma
 (En euros)

<i>Programas</i>	<i>2012</i>	<i>2013</i>	<i>Total de presupuesto básico</i>
A. Secretaría			
Promoción, sensibilización y educación	706 400	717 100	1 423 500
Marco de políticas	577 800	585 400	1 163 200
Ciencia, tecnología y conocimientos	1 089 500	1 169 700	2 259 200
Fomento de la capacidad	350 900	356 400	707 300
Financiación y transferencia de tecnología	75 600	76 800	152 400
B. Apoyo a la administración			
Dirección y gestión ejecutivas	997 400	1 010 300	2 007 700
Servicios de conferencias	324 200	327 600	651 800
Servicios administrativos y financieros	1 161 937	1 161 938	2 323 875
Total parcial de la secretaría (A + B)	5 283 737	5 405 238	10 688 975
C. Comité de Ciencia y Tecnología	38 000	38 000	76 000
D. Comité de Examen de la Aplicación de la Convención	38 000	38 000	76 000
E. Mecanismo Mundial			
Promoción, sensibilización y educación	267 520	273 539	541 059
Marco de políticas	202 891	207 456	410 347
Financiación y transferencia de tecnología	677 794	693 046	1 370 840
F. Apoyo a la administración			
Dirección y gestión ejecutivas	647 182	661 744	1 308 926
Total parcial del Mecanismo Mundial (E + F)	1 795 387	1 835 785	3 631 172
G. Gastos de apoyo a los programas	930 166	951 213	1 881 379
H. Reserva operacional	(225 182)		
Total (A a H)	7 860 108	8 268 236	16 128 344
Ingresos			
Contribución del Gobierno anfitrión	511 292	511 292	1 022 584
Contribuciones indicativas	7 348 816	7 756 944	15 105 760
Total de ingresos	7 860 108	8 268 236	16 128 344

Cuadro 2
Necesidades de personal

	<i>Plantilla efectiva 2011</i>	<i>Plantilla</i>	
		2012	2013
Secretaría			
A. Cuadro orgánico y categorías superiores			
ASG	1,00	1,00	1,00
D-2	0,00	0,00	0,00
D-1	1,00	1,00	1,00
P-5	6,00	7,00	7,00
P-4	6,25	7,00	7,00
P-3	3,00	4,00	4,00
P-2	3,00	1,00	1,00
P-1	0,00	0,00	0,00
Total parcial cuadro A. Cuadro orgánico y categorías superiores	20,25	21,00	21,00
B. Cuadro de servicios generales	11,00	10,00	10,00
Total (A + B)	31,25	31,00	31,00

	<i>Plantilla efectiva 2011</i>	<i>Plantilla</i>	
		2012	2013
Mecanismo Mundial			
A. Cuadro orgánico y categorías superiores			
D-2	1,00	1,00	1,00
D-1	1,00	1,00	1,00
P-5	1,00	2,00	2,00
P-4	4,00	3,00	3,00
P-3	0,00	0,00	0,00
P-2	0,00	2,00	2,00
P-1	2,00	0,00	0,00
Total parcial cuadro A. Cuadro orgánico y categorías superiores	9,00	9,00	9,00
B. Cuadro de servicios generales	5,00	5,00	5,00
Total (A + B)	14,00	14,00	14,00
Total general	45,25	45,00	45,00

Cuadro 3
Presupuesto para eventuales servicios de conferencias

(En euros)

<i>Partida de gastos</i>	<i>2010-2011</i>	<i>2012-2013</i>
Servicios de reuniones de las Naciones Unidas	1 759 000	1 799 000
Gastos de apoyo a los programas	229 000	234 000
Total	1 988 000	2 033 000

Cuadro 4
Necesidades de recursos para la celebración del 11º período de sesiones de la Conferencia de las Partes

(En euros)

<i>Partida de gastos</i>	<i>2010-2011</i>	<i>2012-2013</i>
Gastos adicionales	1 202 000	1 204 000
Imprevistos	120 000	120 000
Total parcial	1 322 000	1 324 000
Gastos de apoyo a los programas	172 000	172 000
Total	1 494 000	1 496 000

Cuadro 5
Estimación de las necesidades de recursos para la participación en el proceso de la Convención durante el bienio 2012-2013

(En euros)

<i>Reuniones</i>	<i>Costo estimado</i>
Undécima reunión del Comité de Examen de la Aplicación de la Convención y tercera reunión especial del Comité de Ciencia y Tecnología	610 000
Undécimo período de sesiones de la Conferencia de las Partes	1 275 700
Total	1 885 700

Anexo I

Programas de trabajo de la secretaría y el Mecanismo Mundial

<i>Resultado</i>	<i>Secretaría</i>			<i>Mecanismo Mundial</i>			<i>Total</i>
	<i>Presupuesto básico</i>	<i>Recursos extrapresupuestarios</i>	<i>Total</i>	<i>Presupuesto básico</i>	<i>Recursos extrapresupuestarios</i>	<i>Total</i>	
1.1 Las cuestiones relativas a la desertificación y la degradación de las tierras y a la sequía, y las sinergias con la mitigación del cambio climático y la adaptación a este y con la conservación de la biodiversidad, se comunican efectivamente entre los principales grupos interesados a nivel internacional, nacional y local.	847 600	1 065 000	1 912 600	0	0	0	1 912 600
1.2 Las cuestiones relativas a la desertificación y la degradación de las tierras y a la sequía se abordan en los foros internacionales pertinentes, incluidos los relacionados con el comercio agrícola, la adaptación al cambio climático, la conservación y el uso sostenible de la biodiversidad, el desarrollo rural, el desarrollo sostenible y la reducción de la pobreza.	326 500	270 400	596 900	301 174	545 146	846 320	1 443 220
1.3 Las organizaciones de la sociedad civil y la comunidad científica del Norte y el Sur tienen un interés cada vez mayor en los procesos de la Convención, y los temas de la desertificación, la degradación de las tierras y la sequía se tratan en sus iniciativas de promoción, sensibilización y educación.	249 400	61 000	310 400	239 885	480 483	720 368	1 030 768
Total parcial	1 423 500	1 396 400	2 819 900	541 059	1 025 629	1 566 688	4 386 588
2.1 Se evalúan los factores institucionales financieros, socioeconómicos y de política que causan la desertificación y la degradación de las tierras y las barreras que impiden la ordenación sostenible de las tierras, y se recomiendan las medidas adecuadas para eliminar esas barreras.	742 824	1 804 390	2 547 214	35 813	110 579	146 392	2 693 606

<i>Resultado</i>	<i>Secretaría</i>			<i>Mecanismo Mundial</i>			<i>Total</i>
	<i>Presupuesto básico</i>	<i>Recursos extrapresupuestarios</i>	<i>Total</i>	<i>Presupuesto básico</i>	<i>Recursos extrapresupuestarios</i>	<i>Total</i>	
2.2 Los países Partes afectados revisan sus programas de acción nacionales (PAN) para que sean documentos estratégicos sustentados en información de referencia biofísica y socioeconómica, y los incluyen en marcos de inversión integrados.	33 000	523 250	556 250	83 563	258 015	341 578	897 828
2.3 Los países Partes afectados integran sus PAN y las cuestiones relativas a la ordenación sostenible y la degradación de las tierras en la planificación del desarrollo y en los planes y políticas sectoriales y de inversión pertinentes.	0	0	La financiación relativa a este resultado figura en 2.2	93 944	569 669	663 613	663 613
2.4 Los países Partes desarrollados integran los objetivos de la CLD y las intervenciones de ordenación sostenible de las tierras en sus programas y proyectos de cooperación para el desarrollo de acuerdo con su apoyo a los planes nacionales sectoriales y de inversión.	0	0	La financiación relativa a este resultado figura en 6.1	93 097	259 903	353 000	353 000
2.5 Se introducen o intensifican medidas que se refuerzan recíprocamente en los programas de acción en materia de desertificación y degradación de las tierras y en las actividades relativas a la biodiversidad y a la mitigación y adaptación al cambio climático a fin de aumentar el impacto de las intervenciones.	387 376	597 160	984 536	103 930	350 461	454 391	1 438 927
Total parcial	1 163 200	2 924 800	4 088 000	410 347	1 548 627	1 958 974	6 046 974
3.1 Se apoya la vigilancia nacional y la evaluación de la vulnerabilidad de las tendencias biofísicas y socioeconómicas en los países afectados.	1 539 398	1 883 950	3 423 348	0	0	0	3 423 348
3.2 Se elabora una base de referencia a partir de los datos más sólidos disponibles sobre las tendencias biofísicas y socioeconómicas y los enfoques científicos pertinentes se armonizan gradualmente.	133 512	740 400	873 912	0	0	0	873 912
3.3 Se mejoran los conocimientos sobre los factores biofísicos y socioeconómicos y sobre sus interacciones en las zonas afectadas para perfeccionar el proceso de adopción de decisiones.	171 002	1 376 620	1 547 622	0	0	0	1 547 622

Resultado	Secretaría			Mecanismo Mundial			Total
	Presupuesto básico	Recursos extrapresupuestarios	Total	Presupuesto básico	Recursos extrapresupuestarios	Total	
3.4 Se mejora el conocimiento de las interacciones de la adaptación al cambio climático, la mitigación de la sequía y la rehabilitación de las tierras degradadas de las zonas afectadas a fin de elaborar instrumentos que ayuden en la adopción de decisiones.	61 996	166 650	228 646	0	0	0	228 646
3.5 Se han implantado sistemas eficaces de intercambio de conocimientos incluidos los conocimientos tradicionales ^a a nivel mundial, regional, subregional y nacional, a fin de apoyar a los encargados de formular políticas y los usuarios finales, entre otras cosas mediante la determinación y el intercambio de prácticas óptimas y casos logrados.	200 282	292 700	492 982	0	0	0	492 982
3.6 Las redes e instituciones de ciencia y tecnología que tienen que ver con la desertificación y la degradación de las tierras y con la sequía contribuyen a apoyar la aplicación de la Convención.	153 010	92 080	245 090	0	0	0	245 090
Total parcial	2 259 200	4 552 400	6 811 600	0	0	0	6 811 600
4.1 Los países que han realizado una autoevaluación de la capacidad nacional ejecutan los planes de acción resultantes para desarrollar la capacidad necesaria a nivel individual, institucional y sistémico, a fin de abordar las cuestiones relativas a la desertificación y la degradación de las tierras y a la sequía a nivel nacional y local.	707 300	834 400	1 541 700	0	0	0	1 541 700
4.2 Los países que no hayan evaluado previamente sus necesidades de capacidad inician los procesos de evaluación pertinentes para determinar esas necesidades a fin de poder hacer frente a la desertificación y la degradación de las tierras y a la sequía a nivel nacional y local.	0	0		0	0	0	0
				La financiación relativa a este resultado figura en 4.1			
Total parcial	707 300	834 400	1 541 700	0	0	0	1 541 700
5.1 Los países Partes afectados elaboran marcos de inversión integrados para movilizar recursos nacionales, bilaterales y multilaterales, con miras a aumentar la eficacia y el impacto de las intervenciones.	9 000	0	9 000	311 656	6 494 086	6 805 742	6 814 742

<i>Resultado</i>	<i>Secretaría</i>			<i>Mecanismo Mundial</i>			<i>Total</i>
	<i>Presupuesto básico</i>	<i>Recursos extrapresupuestarios</i>	<i>Total</i>	<i>Presupuesto básico</i>	<i>Recursos extrapresupuestarios</i>	<i>Total</i>	
5.2 Los países Partes desarrollados proporcionan recursos financieros sustanciales suficientes, oportunos y predecibles para apoyar las iniciativas nacionales encaminadas a revertir y prevenir la desertificación y la degradación de las tierras y a mitigar los efectos de la sequía.	4 500	0	4 500	171 279	324 583	495 862	500 362
5.3 Las Partes intensifican sus esfuerzos para movilizar recursos financieros de las instituciones, servicios y fondos financieros internacionales, incluido el FMAM, promoviendo el programa de ordenación sostenible de las tierras de la Convención entre los órganos rectores de esas instituciones.	138 900	172 700	311 600	140 137	265 569	405 706	717 306
5.4 Se determinan fuentes y mecanismos de financiación innovadores para luchar contra la desertificación y la degradación de las tierras y mitigar los efectos de la sequía, con inclusión del sector privado los mecanismos basados en el mercado, las entidades comerciales, las fundaciones y las organizaciones de la sociedad civil, y otros mecanismos de financiación para la adaptación al cambio climático y la mitigación de este, la conservación y el uso sostenible de la biodiversidad y la reducción del hambre y la pobreza.	0	0		La financiación relativa a este resultado figura en 6.1	338 405	2 824 789	3 163 194
5.5 Se facilita el acceso a la tecnología por los países Partes afectados mediante una financiación suficiente, incentivos económicos y de política eficaces y apoyo técnico, en especial en el marco de la cooperación Sur-Sur y Norte-Sur.	0	0		La financiación relativa a este resultado figura en 6.1	409 363	515 317	924 680
Total parcial	152 400	172 700	325 100	1 370 840	10 424 344	11 795 184	12 120 284
X.1 (Gestión, comunicación y decisiones del Comité de Examen de la Aplicación de la Convención la Conferencia de las Partes, el Comité de Ciencia y Tecnología y la Convención de Lucha contra la Desertificación)	0	0	0	1 308 926	646 808	1 955 734	1 955 734
Total parcial	0	0	0	1 308 926	646 808	1 955 734	1 955 734

<i>Resultado</i>	<i>Secretaría</i>			<i>Mecanismo Mundial</i>			<i>Total</i>
	<i>Presupuesto básico</i>	<i>Recursos extrapresupuestarios</i>	<i>Total</i>	<i>Presupuesto básico</i>	<i>Recursos extrapresupuestarios</i>	<i>Total</i>	
Subprograma 6							
Dirección y gestión ejecutivas	2 007 700	156 600	2 164 300	0	0	0	2 164 300
Servicios de conferencias	651 800	0	651 800	0	0	0	651 800
Servicios administrativos y financieros	2 323 875	185 000	2 508 875	0	0	0	2 508 875
Total del subprograma	4 983 375	341 600	5 324 975	0	0	0	5 324 975
Comité de Ciencia y Tecnología	76 000	242 000	318 000	0	0	0	318 000
Comité de Examen de la Aplicación de la Convención	76 000	278 300	354 300	0	0	0	354 300
Total general^a	10 840 975	10 742 600	21 583 575	3 631 172	13 645 408	17 276 580	38 860 155

^a Además de lo indicado, el presupuesto de la Convención incluye los gastos a los programas, menos la reserva operacional, por valor de 4 millones de euros.

Anexo II

Escala indicativa de contribuciones al presupuesto básico de la Convención para 2012-2013

Partes en la Convención ^a	^{b)}	Escala de las Naciones Unidas	Escala indicativa de contribuciones para 2012-2013	Contribuciones	Contribuciones	Suma total pagadera	
				indicativas para 2012	indicativas para 2013		
				(Euros)			
1	Afganistán	PMA	0,004	0,004	287	303	590
2	Albania		0,010	0,010	717	757	1 474
3	Alemania		8,018	7,820	574 712	606 626	1 181 338
4	Andorra		0,007	0,007	502	530	1 032
5	Angola	PMA	0,010	0,010	717	757	1 474
6	Antigua y Barbuda		0,002	0,002	143	151	294
7	Arabia Saudita		0,830	0,810	59 492	62 796	122 288
8	Argelia		0,128	0,125	9 175	9 684	18 859
9	Argentina		0,287	0,280	20 572	21 714	42 286
10	Armenia		0,005	0,005	358	378	736
11	Australia		1,933	1,885	138 553	146 247	284 800
12	Austria		0,851	0,830	60 998	64 385	125 383
13	Azerbaiyán		0,015	0,015	1 075	1 135	2 210
14	Bahamas		0,018	0,018	1 290	1 362	2 652
15	Bahrein		0,039	0,038	2 795	2 951	5 746
16	Bangladesh	PMA	0,010	0,010	717	757	1 474
17	Barbados		0,008	0,008	573	605	1 178
18	Belarús		0,042	0,041	3 010	3 178	6 188
19	Bélgica		1,075	1,049	77 054	81 332	158 386
20	Belice		0,001	0,001	73	78	151
21	Benin	PMA	0,003	0,003	215	227	442
22	Bhután	PMA	0,001	0,001	73	78	151
23	Bolivia (Estado Plurinacional de)		0,007	0,007	502	530	1 032
24	Bosnia y Herzegovina		0,014	0,014	1 003	1 059	2 062
25	Botswana		0,018	0,018	1 290	1 362	2 652
26	Brasil		1,611	1,571	115 473	121 885	237 358
27	Brunei Darussalam		0,028	0,027	2 007	2 118	4 125
28	Bulgaria		0,038	0,037	2 724	2 875	5 599
29	Burkina Faso	PMA	0,003	0,003	215	227	442
30	Burundi	PMA	0,001	0,001	73	78	151
31	Cabo Verde	PMA	0,001	0,001	73	78	151
32	Camboya	PMA	0,003	0,003	215	227	442

<i>Partes en la Convención^a</i>	<i>(^b)</i>	<i>Escala de las Naciones Unidas</i>	<i>Escala indicativa de contribuciones para 2012-2013</i>	<i>Contribuciones indicativas para 2012</i>	<i>Contribuciones indicativas para 2013</i>	<i>Suma total pagadera</i>
				<i>(Euros)</i>		
33 Camerún		0,011	0,011	788	832	1 620
34 Canadá		3,207	3,128	229 870	242 635	472 505
35 Chad	PMA	0,002	0,002	143	151	294
36 Chile		0,236	0,230	16 916	17 855	34 771
37 China		3,189	3,110	228 580	241 273	469 853
38 Chipre		0,046	0,045	3 297	3 480	6 777
39 Colombia		0,144	0,140	10 322	10 895	21 217
40 Comoras	PMA	0,001	0,001	73	78	151
41 Congo		0,003	0,003	215	227	442
42 Costa Rica		0,034	0,033	2 437	2 572	5 009
43 Côte d'Ivoire		0,010	0,010	717	757	1 474
44 Croacia		0,097	0,095	6 953	7 339	14 292
45 Cuba		0,071	0,069	5 089	5 372	10 461
46 Dinamarca		0,736	0,718	52 755	55 684	108 439
47 Djibouti	PMA	0,001	0,001	73	78	151
48 Dominica		0,001	0,001	73	78	151
49 Ecuador		0,040	0,039	2 867	3 026	5 893
50 Egipto		0,094	0,092	6 738	7 112	13 850
51 El Salvador		0,019	0,019	1 362	1 438	2 800
52 Emiratos Árabes Unidos		0,391	0,381	28 026	29 582	57 608
53 Eritrea	PMA	0,001	0,001	73	78	151
54 Eslovaquia		0,142	0,139	10 178	10 743	20 921
55 Eslovenia		0,103	0,100	7 383	7 793	15 176
56 España		3,177	3,099	227 720	240 365	468 085
57 Estados Unidos de América ^c		22,000	21,458	1 576 910	1 664 476	3 241 386
58 Etiopía	PMA	0,008	0,008	573	605	1 178
59 ex República Yugoslava de Macedonia		0,007	0,007	502	530	1 032
60 Federación de Rusia		1,602	1,563	114 828	121 204	236 032
61 Fiji		0,004	0,004	287	303	590
62 Filipinas		0,090	0,088	6 451	6 809	13 260
63 Finlandia		0,566	0,552	40 570	42 822	83 392
64 Francia		6,123	5,972	438 883	463 254	902 137
65 Gabón		0,014	0,014	1 003	1 059	2 062
66 Gambia	PMA	0,001	0,001	73	78	151
67 Georgia		0,006	0,006	430	454	884
68 Ghana		0,006	0,006	430	454	884
69 Granada		0,001	0,001	73	78	151
70 Grecia		0,691	0,674	49 529	52 280	101 809
71 Guatemala		0,028	0,027	2 007	2 118	4 125

<i>Partes en la Convención^a</i>	<i>(^b)</i>	<i>Escala de las Naciones Unidas</i>	<i>Escala indicativa de contribuciones para 2012-2013</i>	<i>Contribuciones indicativas para 2012</i>	<i>Contribuciones indicativas para 2013</i>	<i>Suma total pagadera</i>	
				<i>(Euros)</i>			
72	Guinea	PMA	0,002	0,002	143	151	294
73	Guinea-Bissau	PMA	0,001	0,001	73	78	151
74	Guinea Ecuatorial	PMA	0,008	0,008	573	605	1 178
75	Guyana		0,001	0,001	73	78	151
76	Haití	PMA	0,003	0,003	215	227	442
77	Honduras		0,008	0,008	573	605	1 178
78	Hungría		0,291	0,284	20 858	22 016	42 874
79	India		0,534	0,521	38 276	40 401	78 677
80	Indonesia		0,238	0,232	17 059	18 007	35 066
81	Irán (República Islámica del)		0,233	0,227	16 701	17 628	34 329
82	Iraq		0,020	0,020	1 434	1 513	2 947
83	Irlanda		0,498	0,486	35 695	37 678	73 373
84	Islandia		0,042	0,041	3 010	3 178	6 188
85	Islas Cook		0,001	0,001	73	78	151
86	Islas Marshall		0,001	0,001	73	78	151
87	Islas Salomón	PMA	0,001	0,001	73	78	151
88	Israel		0,384	0,375	27 524	29 053	56 577
89	Italia		4,999	4,876	358 317	378 214	736 531
90	Jamaica		0,014	0,014	1 003	1 059	2 062
91	Japón		12,530	12,221	898 122	947 995	1 846 117
92	Jordania		0,014	0,014	1 003	1 059	2 062
93	Kazajstán		0,076	0,074	5 448	5 750	11 198
94	Kenya		0,012	0,012	860	908	1 768
95	Kirguistán		0,001	0,001	73	78	151
96	Kiribati	PMA	0,001	0,001	73	78	151
97	Kuwait		0,263	0,257	18 851	19 898	38 749
98	Lesotho	PMA	0,001	0,001	73	78	151
99	Letonia		0,038	0,037	2 724	2 875	5 599
100	Líbano		0,033	0,032	2 365	2 497	4 862
101	Liberia	PMA	0,001	0,001	73	78	151
102	Libia		0,129	0,126	9 246	9 760	19 006
103	Liechtenstein		0,009	0,009	645	681	1 326
104	Lituania		0,065	0,063	4 659	4 918	9 577
105	Luxemburgo		0,090	0,088	6 451	6 809	13 260
106	Madagascar	PMA	0,003	0,003	215	227	442
107	Malasia		0,253	0,247	18 134	19 141	37 275
108	Malawi	PMA	0,001	0,001	73	78	151
109	Maldivas	PMA	0,001	0,001	73	78	151
110	Malí	PMA	0,003	0,003	215	227	442

<i>Partes en la Convención^a</i>	<i>(^b)</i>	<i>Escala de las Naciones Unidas</i>	<i>Escala indicativa de contribuciones para 2012-2013</i>	<i>Contribuciones indicativas para 2012</i>	<i>Contribuciones indicativas para 2013</i>	<i>Suma total pagadera</i>
				<i>(Euros)</i>		
111 Malta		0,017	0,017	1 219	1 286	2 50
112 Marruecos		0,058	0,057	4 157	4 388	8 545
113 Mauricio		0,011	0,011	788	832	1 620
114 Mauritania	PMA	0,001	0,001	73	78	151
115 México		2,356	2,298	168 873	178 250	347 123
116 Micronesia (Estados Federados de)		0,001	0,001	73	78	151
117 Mónaco		0,003	0,003	215	227	442
118 Mongolia		0,002	0,002	143	151	294
119 Montenegro		0,004	0,004	287	303	590
120 Mozambique	PMA	0,003	0,003	215	227	442
121 Myanmar	PMA	0,006	0,006	430	454	884
122 Namibia		0,008	0,008	573	605	1 178
123 Nauru		0,001	0,001	73	78	151
124 Nepal	PMA	0,006	0,006	430	454	884
125 Nicaragua		0,003	0,003	215	227	442
126 Níger	PMA	0,002	0,002	143	151	294
127 Nigeria		0,078	0,076	5 591	5 901	11 492
128 Niue		0,001	0,001	73	78	151
129 Noruega		0,871	0,850	62 431	65 898	128 329
130 Nueva Zelandia		0,273	0,266	19 568	20 655	40 223
131 Omán		0,086	0,084	6 164	6 507	12 671
132 Países Bajos		1,855	1,809	132 962	140 346	273 308
133 Pakistán		0,082	0,080	5 878	6 204	12 082
134 Palau		0,001	0,001	73	78	151
135 Panamá		0,022	0,021	1 577	1 664	3 241
136 Papua Nueva Guinea		0,002	0,002	143	151	294
137 Paraguay		0,007	0,007	502	530	1 032
138 Perú		0,090	0,088	6 451	6 809	13 260
139 Polonia		0,828	0,808	59 349	62 645	121 994
140 Portugal		0,511	0,498	36 627	38 661	75 288
141 Qatar		0,135	0,132	9 676	10 214	19 890
142 Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte		6,604	6,441	473 360	499 645	973 005
143 República Árabe Siria		0,025	0,024	1 792	1 891	3 683
144 República Centroafricana	PMA	0,001	0,001	73	78	151
145 República Checa		0,349	0,340	25 016	26 405	51 421
146 República de Corea		2,260	2,204	161 992	170 987	332 979
147 República de Moldova		0,002	0,002	143	151	294

<i>Partes en la Convención^a</i>	<i>(^b)</i>	<i>Escala de las Naciones Unidas</i>	<i>Escala indicativa de contribuciones para 2012-2013</i>	<i>Contribuciones indicativas para 2012</i>	<i>Contribuciones indicativas para 2013</i>	<i>Suma total pagadera</i>
				<i>(Euros)</i>		
148 República Democrática del Congo	PMA	0,003	0,003	215	227	442
149 República Democrática Popular Lao	PMA	0,001	0,001	73	78	151
150 República Dominicana		0,042	0,041	3 010	3 178	6 188
151 República Popular Democrática de Corea		0,007	0,007	502	530	1 032
152 República Unida de Tanzania	PMA	0,008	0,008	573	605	1 178
153 Rumania		0,177	0,173	12 687	13 391	26 078
154 Rwanda	PMA	0,001	0,001	73	78	151
155 Saint Kitts y Nevis		0,001	0,001	73	78	151
156 Samoa	PMA	0,001	0,001	73	78	151
157 San Marino		0,003	0,003	215	227	442
158 San Vicente y las Granadinas		0,001	0,001	73	78	151
159 Santa Lucía		0,001	0,001	73	78	151
160 Santo Tomé y Príncipe	PMA	0,001	0,001	73	78	151
161 Senegal		0,006	0,006	430	454	884
162 Serbia		0,037	0,036	2 652	2 799	5 451
163 Seychelles		0,002	0,002	143	151	294
164 Sierra Leona	PMA	0,001	0,001	73	78	151
165 Singapur		0,335	0,327	24 012	25 345	49 357
166 Somalia	PMA	0,001	0,001	73	78	151
167 Sri Lanka		0,019	0,019	1 362	1 438	2 800
168 Sudáfrica		0,385	0,376	27 596	29 128	56 724
169 Sudán	PMA	0,010	0,010	717	757	1 474
170 Suecia		1,064	1,038	76 265	80 500	156 765
171 Suiza		1,130	1,102	80 996	85 494	166 490
172 Suriname		0,003	0,003	215	227	442
173 Swazilandia		0,003	0,003	215	227	442
174 Tailandia		0,209	0,204	14 981	15 813	30 794
175 Tayikistán		0,002	0,002	143	151	294
176 Timor-Leste	PMA	0,001	0,001	73	78	151
177 Togo	PMA	0,001	0,001	73	78	151
178 Tonga		0,001	0,001	73	78	151
179 Trinidad y Tabago		0,044	0,043	3 154	3 329	6 483
180 Túnez		0,030	0,029	2 150	2 270	4 420
181 Turkmenistán		0,026	0,025	1 864	1 967	3 831
182 Turquía		0,617	0,602	44 225	46 681	90 906
183 Tuvalu	PMA	0,001	0,001	73	78	151

<i>Partes en la Convención^a</i>	<i>(^b)</i>	<i>Escala de las Naciones Unidas</i>	<i>Escala indicativa de contribuciones para 2012-2013</i>	<i>Contribuciones indicativas para 2012</i>	<i>Contribuciones indicativas para 2013</i>	<i>Suma total pagadera</i>
				<i>(Euros)</i>		
184 Ucrania		0,087	0,085	6 236	6 582	12 818
185 Uganda	PMA	0,006	0,006	430	454	884
186 Unión Europea		2,500	2,500	183 720	193 924	377 644
187 Uruguay		0,027	0,026	1 935	2 043	3 978
188 Uzbekistán		0,010	0,010	717	757	1 474
189 Vanuatu	PMA	0,001	0,001	73	78	151
190 Venezuela (República Bolivariana de)		0,314	0,306	22 507	23 757	46 264
191 Viet Nam		0,033	0,032	2 365	2 497	4 862
192 Yemen	PMA	0,010	0,010	717	757	1 474
193 Zambia	PMA	0,004	0,004	287	303	590
194 Zimbabwe		0,003	0,003	215	227	442
Total de las Partes		102,462	100,000	7 348 816	7 756 944	15 105 760

^a Estados y organizaciones regionales de integración económica que eran Partes al 31 de mayo de 2011.

^b País menos adelantado.

^c Los Estados Unidos de América consideran que su aportación de fondos al presupuesto básico de la Convención constituye una contribución voluntaria.

Decisión 11/COP.10

Colaboración con el Fondo para el Medio Ambiente Mundial

La Conferencia de las Partes,

Recordando los artículos 5, 6, 20 y 21 de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación,

Recordando también sus decisiones 6/COP.6, 6/COP.7, 6/COP.8 y 10/COP.9, sobre la colaboración con el Fondo para el Medio Ambiente Mundial,

Recordando además la decisión 3/COP.8, en particular el párrafo 35,

Habiendo examinado el informe del Fondo para el Medio Ambiente Mundial contenido en el documento ICCD/CRIC(10)/23,

Habiendo examinado también el documento ICCD/CRIC(10)/24 y el apoyo facilitado por el Fondo para el Medio Ambiente Mundial al proceso de presentación de informes y examen de la Convención durante el bienio actual,

1. *Expresa su agradecimiento* a la Cuarta Asamblea del Fondo para el Medio Ambiente Mundial por la enmienda del Instrumento del Fondo para el Medio Ambiente Mundial en que se establece que el Fondo estará disponible para actuar como mecanismo financiero de la Convención;

2. *Acoge con satisfacción* el sistema mejorado de asignación de recursos del Fondo para el Medio Ambiente Mundial, el Sistema para la Asignación Transparente de Recursos, con arreglo al cual todos los países que reúnen las condiciones para ello tienen una asignación indicativa de recursos que les permite acceder a financiación para proyectos orientados a combatir la degradación de las tierras, principalmente la desertificación y la deforestación;

3. *Expresa su reconocimiento* al Consejo del Fondo para el Medio Ambiente Mundial por reservar fondos, distintos de los recursos del Sistema para la Asignación Transparente de Recursos, para respaldar actividades de apoyo en el marco de la esfera de actividad pertinente, de conformidad con las prioridades de la Convención;

4. *Invita* al Fondo para el Medio Ambiente Mundial a que apoye también la alineación de los programas de acción subregionales y regionales con el marco y plan estratégico decenal para mejorar la aplicación de la Convención (la Estrategia) en el contexto de las actividades de apoyo y de su aplicación;

5. *Alienta* a las Partes que cumplan los requisitos para recibir financiación a que, habida cuenta del carácter multisectorial de la degradación de las tierras, hagan uso de la posibilidad de aprovechar las sinergias entre las esferas de actividad del Fondo para el Medio Ambiente Mundial a fin de reforzar más aún la importancia de la ordenación sostenible de las tierras para integrar las aspiraciones en materia de medio ambiente y desarrollo a nivel mundial;

6. *Invita* a las instituciones de la Convención y a la secretaría del Fondo para el Medio Ambiente Mundial a que ayuden a las Partes que reúnan los requisitos para recibir financiación a crear la capacidad necesaria para movilizar y utilizar los recursos del Fondo de manera oportuna;

7. *Invita* al Fondo para el Medio Ambiente Mundial a que, al seguir mejorando la asignación de recursos en sus futuras reposiciones, considere la posibilidad de aumentar los fondos asignados a la esfera de actividad de la degradación de las tierras, en función de la disponibilidad de recursos;

8. *Pide* al Secretario Ejecutivo que, en consulta con el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, el Mecanismo Mundial y el Fondo para el Medio Ambiente Mundial, siga estudiando la viabilidad y las posibles modalidades de un programa mundial de apoyo al proceso de presentación de informes y alineación de los programas de acción nacionales, subregionales y regionales, teniendo en cuenta la retroinformación recibida de las Partes en la décima reunión del Comité de Examen de la Aplicación de la Convención;

9. *Insta* a las Partes a que accedan a los recursos del Fondo para el Medio Ambiente Mundial disponibles para actividades de apoyo, conforme a los procedimientos de dicho Fondo, para cumplir sus obligaciones dimanantes de la Convención, ya sea: a) a través de un organismo del Fondo para el Medio Ambiente Mundial, b) por acceso directo o c) en el marco de un proyecto general;

10. *Alienta* a las Partes a que soliciten apoyo a todas las fuentes posibles, incluido el Fondo para el Medio Ambiente Mundial, para llevar a cabo actividades dirigidas por los propios países en respuesta a los resultados de las autoevaluaciones de la capacidad nacional y otras de otras iniciativas de evaluación de la capacidad pertinentes;

11. *Alienta* a los países Partes afectados que reúnan las condiciones necesarias para recibir fondos a que se esfuercen más por presentar propuestas de proyectos a instituciones financieras multilaterales, en particular con respecto a los recursos asignados en el marco del Fondo para el Medio Ambiente Mundial y su Sistema para la Asignación Transparente de Recursos;

12. *Invita* al Fondo para el Medio Ambiente Mundial a que siga simplificando sus procedimientos de acceso a las asignaciones para la esfera de actividad de la degradación de las tierras a fin de que estas puedan ser utilizadas plena y oportunamente por los países Partes que reúnan las condiciones pertinentes;

13. *Pide* al Secretario Ejecutivo que consulte con la Directora Ejecutiva del Fondo para el Medio Ambiente Mundial sobre la necesidad de enmendar el actual memorando de entendimiento entre la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación y el Fondo para el Medio Ambiente Mundial y sobre las posibles propuestas a la luz de los acontecimientos recientes, y que informe al respecto a la Conferencia de las Partes en su 11º período de sesiones.

*Novena sesión plenaria
21 de octubre de 2011*

Decisión 12/COP.10

Modalidades, criterios y mandatos para la evaluación de mitad de período del marco y plan estratégico decenal para mejorar la aplicación de la Convención

La Conferencia de las Partes,

Observando con reconocimiento la labor realizada por la Mesa del Comité de Examen de la Aplicación de la Convención con el fin de preparar el proyecto de modalidades, criterios y mandatos para la evaluación de mitad de período del marco y plan estratégico decenal para mejorar la aplicación de la Convención (2008-2018) (la Estrategia), contenido en el documento ICCD/CRIC(10)/17,

Recordando el párrafo 2 e) del anexo de la decisión 11/COP.9, en que se pide al Comité de Examen de la Aplicación de la Convención que ayude a la Conferencia de las Partes a evaluar la aplicación de la Estrategia, lo que incluye la evaluación de mitad de período en 2013,

Recordando también la decisión 3/COP.8, en que se afirma que la Conferencia de las Partes será el principal órgano encargado de evaluar y examinar la aplicación general de la Estrategia,

Teniendo presente que la evaluación de mitad de período ofrece a las Partes y a los interesados una oportunidad sin igual de proporcionar orientación y dirección estratégicas para mejorar la aplicación de la Convención y de la Estrategia, aprovechando la experiencia adquirida en el período transcurrido desde su aprobación,

Consciente de que se han adoptado medidas importantes para vigilar y evaluar la aplicación de la Estrategia, como el establecimiento del sistema de examen del desempeño y evaluación de la aplicación (PRAIS) y la realización del primer ciclo de presentación de informes por las Partes y los observadores sobre la base de los indicadores cuantificables aprobados provisionalmente en 2010-2011, y de que se han extraído importantes enseñanzas de estas actividades,

Consciente también de la necesidad de comenzar los preparativos para la evaluación de mitad de período cuanto antes, a fin de poder celebrar las consultas necesarias con las Partes antes de 2013,

1. *Decide* aprobar el mandato para la evaluación de mitad de período de la Estrategia que figura en el anexo de la presente decisión, e incluir en él una evaluación del cumplimiento por el Comité de Ciencia y Tecnología del objetivo operacional 3 en lo que respecta a la mejor forma de medir los progresos en la consecución de los objetivos estratégicos 1, 2 y 3 de la Estrategia como parte integrante de la evaluación, que tendrá lugar en el 11º período de sesiones de la Conferencia de las Partes, en 2013;

2. *Decide también* establecer un grupo de trabajo *ad hoc* entre períodos de sesiones, si se dispone de fondos para ello, con el mandato de preparar recomendaciones sobre la evaluación de mitad de período bajo la dirección de la Mesa de la Conferencia de las Partes;

3. *Decide* que en caso de que no se disponga de suficientes fondos para financiar el grupo de trabajo entre períodos de sesiones, todas las funciones atribuidas al Grupo en el presente documento serán asumidas por la Mesa de la Conferencia de las Partes;

4. *Decide además* que el Grupo de Trabajo entre período de sesiones estará integrado por 14 miembros, a saber, el Presidente de la Conferencia de las Partes, el Presidente del Comité de Examen de la Aplicación de la Convención, el Presidente del Comité de Ciencia y Tecnología, 2 miembros de cada uno de los 5 grupos regionales y 1 representante de las organizaciones de la sociedad civil acreditadas ante la Conferencia de las Partes, que se designarán a más tardar el 1º de febrero de 2012;

5. *Pide* a la Mesa de la Conferencia de las Partes que, para enero de 2012, elabore un mandato que abarque las funciones y responsabilidades del Grupo de Trabajo entre períodos de sesiones, según se indica en la presente decisión y su anexo;

6. *Decide* que el Grupo de Trabajo entre períodos de sesiones podrá hacer uso de los conocimientos especializados de consultores e instituciones, cuando lo considere necesario, de conformidad con el mandato y en el marco de las disposiciones financieras expuestas en el párrafo 12 *infra*;

7. *Pide* a la secretaría que facilite la labor del Grupo de Trabajo entre períodos de sesiones, con el apoyo del Mecanismo Mundial cuando sea el caso y de conformidad con su mandato;

8. *Decide* que el Grupo de Trabajo entre períodos de sesiones presentará información actualizada sobre el proceso al Comité de Examen de la Aplicación de la Convención en su 11ª reunión;

9. *Pide* al Grupo de Trabajo entre períodos de sesiones que consulte con las Partes, así como con otros interesados, para avanzar en su labor, utilizando los medios de comunicación electrónicos y otras reuniones siempre que sea posible, y solicitando observaciones sobre la documentación proporcionada a través de una página web establecida con ese fin en el sitio web de la Convención;

10. *Pide también* al Grupo de Trabajo entre períodos de sesiones que informe periódicamente a la Mesa de la Conferencia de las Partes sobre sus actividades y sobre los progresos realizados, y que transmita esos informes y otros resultados a la secretaría para que los incorpore en el sitio web de la Convención;

11. *Pide además* al Grupo de Trabajo entre períodos de sesiones que complete su labor a más tardar el 30 de junio de 2013 y transmita su informe y sus conclusiones, como se indica en el mandato adjunto, a la Conferencia de las Partes en su 11º período de sesiones;

12. *Invita* a las Partes a que hagan contribuciones a título voluntario, ya sea al Fondo Suplementario o en especie, para sufragar los costos adicionales de un Grupo de Trabajo entre períodos de sesiones, y *autoriza* al Secretario Ejecutivo a solicitar contribuciones para ello;

13. *Recomienda también* que, en caso de que no se reciban contribuciones voluntarias, se asigne un mandato a la Mesa del Comité de Examen de la Aplicación de la Convención para que prepare la evaluación de mitad de período bajo la supervisión de la Mesa de la Conferencia de las Partes;

14. *Decide* que la Conferencia de las Partes examinará el informe en su 11º período de sesiones.

*Novena sesión plenaria
21 de octubre de 2011*

Anexo I

Mandato para la evaluación de mitad de período de la Estrategia

A. Mandato

1. En el octavo período de sesiones de la Conferencia de las Partes, estas decidieron que la Conferencia realizaría una evaluación de mitad de período del marco y plan estratégico decenal para mejorar la aplicación de la Convención (La Estrategia), basándose en el sistema de vigilancia del desempeño, seis años después de la aprobación de la Estrategia, es decir, en el 11º período de sesiones de la Conferencia de las Partes, que tendría lugar en 2013¹².

B. Objetivo

2. El objetivo general de la evaluación de mitad de período es recomendar medidas adecuadas para mejorar el desempeño y promover la aplicación de la Estrategia¹³.

C. Alcance y calendario de las actividades

3. La evaluación de mitad de período comprenderá una evaluación de la Estrategia (su marco y ámbito generales) y de sus componentes centrales (evaluación de los progresos realizados en la aplicación de la Estrategia¹⁴, del desempeño y la eficacia del Comité de Examen de la Aplicación de la Convención¹⁵, y del sistema de examen del desempeño y evaluación de la aplicación (PRAIS)¹⁶, y examen de las disposiciones relativas a los mecanismos de coordinación regionales¹⁷). Además, la evaluación de mitad de período comprenderá una evaluación del desempeño y la eficacia del Comité de Ciencia y Tecnología en el cumplimiento del objetivo operacional 3 por lo que respecta a la mejor forma de medir los progresos en la consecución de los objetivos estratégicos 1, 2 y 3 de la Estrategia.

4. La evaluación de mitad de período debería tener en cuenta, cuando sea el caso, los informes y/o documentos anteriores de la Convención en que ya se hayan señalado asuntos de interés para la evaluación, por ejemplo en relación con la alineación de los programas de acción nacionales, a fin de evitar la duplicación innecesaria y la omisión de cuestiones importantes. La evaluación no debería limitarse a examinar el estado de aplicación de la Convención, sino que debería determinar también las posibles causas y soluciones en los casos en que la aplicación no sea completa.

5. Se proponen los siguientes plazos indicativos para la presentación de la documentación que dimanará de la evaluación; estos plazos podrán revisarse en función del calendario de reuniones de la Convención:

¹² Decisión 3/COP.8, párr. 42.

¹³ Decisión 3/COP.8, anexo, párr. 26.

¹⁴ Decisión 3/COP.8, párr. 42.

¹⁵ Decisión 11/COP.9, párr. 7.

¹⁶ Decisión 11/COP.9, párr. 7.

¹⁷ Decisión 3/COP.9, párr. 8.

- | | | |
|----|---|-----------------------|
| a) | Evaluación de la Estrategia | 29 de febrero de 2012 |
| b) | Evaluación de los progresos realizados en la aplicación de la Estrategia | Enero de 2013 |
| c) | Evaluación del desempeño y la eficacia del Comité de Examen de la Aplicación de la Convención | Agosto de 2012 |
| d) | Examen de los mecanismos de coordinación regionales | Mayo de 2012 |
| e) | Evaluación del desempeño y la eficacia del Comité de Ciencia y Tecnología en el cumplimiento del objetivo operacional 3 por lo que respecta a la mejor forma de medir los progresos en la consecución de los objetivos estratégicos 1, 2 y 3 de la Estrategia | Abril de 2013 |
| f) | Resultado final de la evaluación de mitad de período | 30 de junio de 2013 |

6. A continuación figura un cronograma indicativo de las reuniones en que se examinarán las cuestiones relacionadas con la evaluación de mitad de período, que podrá revisarse en función del calendario de reuniones de la Convención:

- | | | |
|----|--|--------------------------|
| a) | Reuniones regionales de preparación de la 11ª reunión del Comité de Examen de la Aplicación de la Convención ¹⁸ | Cuarto trimestre de 2012 |
| b) | Undécima reunión del Comité de Examen de la Aplicación de la Convención | Marzo de 2013 |
| c) | Reuniones regionales de preparación del 11º período de sesiones de la Conferencia de las Partes ¹⁹ | Julio a octubre de 2013 |
| d) | Undécimo período de sesiones de la Conferencia de las Partes | cuarto trimestre de 2013 |

D. Metodología

7. Para evaluar la Estrategia y cada uno de sus componentes centrales se utilizarán los siguientes criterios:

- a) Pertinencia: la medida en que los objetivos de la Estrategia responden a las necesidades, prioridades y políticas de las Partes, y la medida en que los objetivos o su diseño siguen siendo adecuados ante las circunstancias cambiantes;
- b) Eficacia: la medida en que se han alcanzado, o se prevé alcanzar, los objetivos de la Estrategia, en el contexto de lo dispuesto en la decisión 3/COP.8;
- c) Impacto: la medida en que se han realizado progresos en el logro de los objetivos generales de la Convención que pueden atribuirse a la aplicación de la Estrategia;

¹⁸ A condición de que las Partes proporcionen los recursos financieros adicionales que sean necesarios.

¹⁹ A condición de que las Partes proporcionen los recursos financieros adicionales que sean necesarios.

d) Eficiencia: la medida en que los recursos/insumos (fondos, competencia técnica, tiempo, etc.) invertidos en la aplicación de la Estrategia se han traducido eficientemente en resultados;

e) Sostenibilidad: la probabilidad de que la aplicación de la Convención resultante de la puesta en práctica de la Estrategia produzca beneficios sostenidos a largo plazo.

E. Elementos sustantivos

1. Evaluación del marco y ámbito generales de la Estrategia

8. La pertinencia, la eficacia, el impacto, la eficiencia y la sostenibilidad generales de la Estrategia se evaluarán determinando en qué medida ha cumplido con los siguientes aspectos²⁰ de su finalidad y misión:

a) Aumentar la capacidad de las Partes para integrar los objetivos de la Convención en las políticas, planes y estrategias de desarrollo regionales, subregionales y nacionales;

b) Recabar la participación de la comunidad internacional en el establecimiento de las metas y en la definición de los indicadores de los avances realizados;

c) Hacer de la Convención un centro de excelencia de conocimientos científicos y técnicos y prácticas óptimas;

d) Potenciar las sinergias entre la lucha contra la desertificación y la degradación de las tierras, la adaptación al cambio climático y su mitigación, y la conservación de la biodiversidad;

e) Contribuir a la consecución de los objetivos del Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo y al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo del Milenio;

f) Aumentar la voluntad política y los compromisos respecto de la Convención;

g) Sensibilizar sobre la desertificación, la degradación de las tierras y la sequía y sobre el perfil de la Convención;

h) Mejorar la participación y el compromiso de las Partes en la Convención;

i) Garantizar una mejor selección de los beneficiarios de los recursos existentes y movilizar nuevos recursos para la aplicación de la Convención;

j) Aumentar la capacidad de los países Partes en desarrollo afectados para acceder a los recursos financieros, en particular a los del Fondo para el Medio Ambiente Mundial, al objeto de financiar las actividades de lucha contra la desertificación, la degradación de las tierras y la sequía;

k) Mejorar los recursos para la ejecución de los programas de acción y otras actividades de lucha contra la desertificación y la degradación de las tierras, particularmente por conducto del Fondo para el Medio Ambiente Mundial.

9. Aportaciones:

²⁰ Los elementos mencionados figuraron entre los que utilizó el Grupo de Trabajo Intergubernamental entre períodos de sesiones que prestó asistencia en la preparación de la Estrategia (véase la decisión 3/COP.7, párr. 10).

a) Un documento de política en el que se destaquen los avances sustantivos realizados en la aplicación de la Convención, como se indica en la Estrategia, con referencia a los apartados a) a k) *supra*, junto con una evaluación del contexto externo en que debe aplicarse la Convención;

b) Una evaluación cualitativa, basada en consultas, entrevistas y encuestas que aporten retroinformación de los países Partes y de las organizaciones internacionales y los expertos competentes, entre otras cosas sobre la ejecución de los programas de acción;

c) Un informe del Secretario Ejecutivo sobre los progresos realizados en la aplicación de la estrategia integral de comunicación²¹.

10. Productos previstos:

a) Una evaluación completa de la Estrategia y el contexto en que se aplica, con propuestas para mejorar la aplicación y la eficacia de la Estrategia y su marco cronológico;

b) Una evaluación de la interrelación de los objetivos estratégicos y operacionales de la Estrategia, junto con los correspondientes indicadores de impacto e indicadores del desempeño provisionalmente aprobados, a fin de establecer los vínculos entre los resultados que se espera lograr con la aplicación de la Estrategia y los efectos que se prevé obtener con la aplicación de la Convención.

11. Resultado previsto:

Recomendaciones a la Conferencia de las Partes en su 11º período de sesiones sobre la manera de mejorar la aplicación y los resultados de la Estrategia.

2. Evaluación de los progresos realizados en la aplicación de la Estrategia

12. Esta evaluación se basará en los exámenes realizados por el Comité de Examen de la Aplicación de la Convención en sus reuniones 9ª (de los indicadores del desempeño provisionalmente aprobados) y 11ª (de los indicadores de impacto), así como en el análisis de las tendencias de los indicadores del desempeño provisionalmente aprobados que habrá efectuado el Comité en su 11ª reunión. En ella se abordarán las cuestiones específicas que dimanen del examen de los progresos realizados, entre otras cosas respecto de las corrientes financieras y las prácticas óptimas. El análisis de la consecución de las metas aprobadas provisionalmente en la decisión 13/COP.9 se llevará a cabo en el contexto del proceso iterativo establecido en la misma decisión para los indicadores del desempeño y de impacto, a fin de ajustar estos indicadores, las metas y las metodologías correspondientes, cuando sea necesario, y alinear el conjunto de indicadores de impacto de la esfera de actividad relativa a la degradación de las tierras del Fondo para el Medio Ambiente Mundial con el de la Estrategia.

13. Respecto de los indicadores del desempeño provisionalmente aprobados, este proceso tendrá en cuenta lo siguiente:

a) Las definiciones de los indicadores del desempeño provisionalmente aprobados;

b) Las definiciones de las metas, incluidos los plazos;

c) La metodología para la recopilación de datos y el control de calidad;

d) La simplificación de las plantillas para la presentación de informes y la provisión de un marco adicional para las aportaciones de carácter cualitativo;

e) Las limitaciones de tiempo para reunir y analizar los datos;

²¹ Decisión 4/COP.9.

f) La coordinación con otras organizaciones internacionales pertinentes a fin de complementar la recopilación de datos, en particular en lo que respecta a las corrientes financieras y las prácticas óptimas;

g) El contenido y formato de un posible proceso futuro de presentación de informes por las organizaciones de la sociedad civil;

h) La relación costo-eficacia del proceso.

14. Respecto de los indicadores de impacto, este proceso tendrá en cuenta lo siguiente²²:

a) La aplicación y el examen de los indicadores de impacto por los países afectados;

b) Las conclusiones de los exámenes científicos por homólogos sobre la pertinencia, la exactitud y la eficacia en función del costo de los indicadores de impacto;

c) El resultado y las lecciones extraídas del ejercicio experimental de seguimiento de los indicadores de impacto;

d) Las posibles sinergias con los programas, proyectos e instituciones pertinentes, incluidos los relacionados con las otras convenciones de Río;

e) Las contribuciones de interés de las conferencias científicas de la Convención.

15. Aportaciones:

a) Los análisis preparados por las instituciones de la Convención, en particular la información derivada de la evaluación de la aplicación basada en los indicadores del desempeño provisionalmente aprobados para 2008-2009 y 2010-2011, así como la primera evaluación de la aplicación basada en los indicadores de impacto para 2008-2011;

b) Las decisiones que dimanen de la Conferencia de las Partes en su 10º período de sesiones (siguiendo las recomendaciones del Comité de Examen de la Aplicación de la Convención en su 9º reunión), así como los proyectos de decisión que se preparen para el 11º período de sesiones de la Conferencia de las Partes, en la medida en que se relacionen con la evaluación de la aplicación de la Convención y la Estrategia;

c) Los documentos sobre el proceso iterativo de los indicadores preparados para el Comité de Examen de la Aplicación de la Convención en su 10º reunión y presentados a la Conferencia de las Partes en su 10º período de sesiones para que adopte decisiones sobre la materia, así como los documentos acerca de este tema que se presenten al Comité en su 11ª reunión, teniendo en cuenta la retroinformación proporcionada por las Partes y las organizaciones internacionales pertinentes;

d) Los documentos preparados por el Comité de Ciencia y Tecnología sobre la forma de medir los progresos en la consecución de los objetivos estratégicos 1, 2 y 3, y las decisiones de la Conferencia de las Partes a este respecto;

e) Una evaluación cualitativa, basada en consultas, entrevistas y encuestas que aporten retroinformación de los países Partes y de las organizaciones internacionales y los expertos competentes.

16. Productos previstos:

a) Una evaluación completa de los progresos realizados en la aplicación de la Estrategia, que contenga propuestas acerca de un conjunto mínimo de indicadores del desempeño y de impacto para su examen en el 11º período de sesiones de la Conferencia de

²² Decisión 17/COP.9.

las Partes, tal como se solicitó en las decisiones 13/COP.9²³ y 17/COP.9²⁴, además de un conjunto revisado de metas y la información metodológica pertinente sobre la forma de aplicar los indicadores;

b) La armonización del conjunto de indicadores de impacto de la Estrategia, especialmente con la esfera de actividad de la degradación de las tierras del Fondo para el Medio Ambiente Mundial.

17. Resultado previsto:

Recomendaciones a la Conferencia de las Partes en su 11º período de sesiones en relación con la revisión de los elementos de la decisión 13/COP.9 (indicadores y metas conexas).

3. Evaluación del desempeño y la eficacia del Comité de Examen de la Aplicación de la Convención

18. La evaluación del desempeño del Comité de Examen de la Aplicación de la Convención se llevará a cabo aplicando los siguientes criterios²⁵:

a) Pertinencia: la medida en que los objetivos generales, la finalidad y los resultados del Comité responden a las necesidades y expectativas de las Partes, en particular en lo que se refiere al apoyo del Comité a las Partes para alcanzar los resultados y objetivos establecidos en la Estrategia;

b) Impacto: la medida en que se han realizado progresos en el logro de los objetivos generales de la Convención que pueden atribuirse al Comité de Examen de la Aplicación de la Convención, entre otras cosas, mediante disposiciones adoptadas por la Conferencia de las Partes en relación con los métodos, políticas y estrategias para reforzar la aplicación de la Convención y la Estrategia;

c) Eficacia: la medida en que el Comité ha respondido a su mandato y sus funciones tal como se definen en las decisiones 3/COP.8 y 11/COP.9;

d) Sostenibilidad: la medida en que la labor del Comité de Examen de la Aplicación de la Convención está contribuyendo a generar beneficios sostenidos a largo plazo para la aplicación de la Convención y la Estrategia;

e) Eficiencia (la relación costo-eficacia de sus reuniones): la medida en que los resultados obtenidos por el Comité son proporcionados a los recursos invertidos, en lo que respecta tanto a la cantidad como a la calidad de sus deliberaciones;

f) Idoneidad del formato: la medida en que el formato de las reuniones del Comité de Examen de la Aplicación de la Convención genera debates interactivos y una interacción basada en el aprendizaje que hacen posible un examen transparente y flexible de la aplicación.

19. Aportaciones:

a) Los informes preparados por la secretaría y el Mecanismo Mundial sobre el examen del desempeño de las instituciones y los órganos subsidiarios de la Convención;

b) Los programas de trabajo del Comité de Examen de la Aplicación de la Convención para los bienios 2008-2009, 2010-2011 y 2012-2013, así como los planes de trabajo para 2010-2014 y 2012-2015;

²³ Decisión 13/COP.9, párr. 3.

²⁴ Decisión 17/COP.9, párr. 5.

²⁵ Se utilizaron criterios parecidos para examinar las atribuciones del Comité en los períodos de sesiones séptimo y octavo de la Conferencia de las Partes (decisión 7/COP.6).

c) Una evaluación cualitativa, basada en consultas, entrevistas y encuestas que aporten retroinformación de los países Partes y de las organizaciones internacionales y los expertos competentes.

20. Producto previsto:

Una evaluación completa del desempeño y la eficacia del Comité de Examen de la Aplicación de la Convención, con posibles propuestas para revisar las atribuciones del Comité (ajustar las existentes o añadir otras nuevas) cuando sea necesario.

21. Resultado previsto:

Recomendaciones a la Conferencia de las Partes en su 11º período de sesiones sobre la manera de mejorar el desempeño y la eficacia del Comité de Examen de la Aplicación de la Convención.

4. Evaluación del desempeño y la eficacia del Comité de Ciencia y Tecnología para cumplir el objetivo operacional 3 por lo que respecta a la mejor forma de medir los progresos en la consecución de los objetivos estratégicos 1, 2 y 3 de la Estrategia

22. Se evaluará el desempeño del Comité de Ciencia y Tecnología en el cumplimiento del objetivo operacional 3 por lo que respecta a la mejor forma de medir los progresos en la consecución de los objetivos estratégicos 1, 2 y 3 de la Estrategia, sobre la base de las decisiones anteriores de la Conferencia de las Partes acerca del mejoramiento de la eficiencia y eficacia del Comité²⁶, el funcionamiento de este²⁷ y la remodelación de su labor de conformidad con las recomendaciones de la Estrategia^{28 29}.

23. Producto previsto:

Una evaluación completa del desempeño y la eficacia del Comité de Ciencia y Tecnología para cumplir el objetivo operacional 3 por lo que respecta a la mejor forma de medir los progresos en la consecución de los objetivos estratégicos 1, 2 y 3 de la Estrategia, con posibles propuestas para revisar el programa de trabajo del Comité cuando sea necesario.

24. Resultado previsto:

Recomendaciones a la Conferencia de las Partes en su 11º período de sesiones sobre la función del Comité de Ciencia y Tecnología en la aplicación de la Estrategia y su contribución a ella.

5. Evaluación del sistema de examen del desempeño y evaluación de la aplicación

25. La evaluación del PRAIS entrañará un estudio de:

a) La interacción de diferentes elementos del sistema (evaluación de la aplicación, examen del desempeño, examen de las corrientes financieras, y recopilación y difusión de las prácticas óptimas), a la luz de su enriquecimiento y fortalecimiento mutuo;

b) La retroinformación obtenida sobre el desempeño de las instituciones y los órganos subsidiarios de la Convención, a través de los informes sobre la ejecución de sus respectivos programas de trabajo;

²⁶ Decisión 15/COP.7.

²⁷ Decisión 12/COP.8.

²⁸ Decisión 16/COP.9.

²⁹ Si las Partes acuerdan incluir al Comité de Ciencia y Tecnología en esta evaluación, se facilitarán más detalles sobre esta parte de la evaluación.

c) Las modalidades de funcionamiento que permiten que la presupuestación basada en los resultados de las instituciones y los órganos subsidiarios de la Convención capte los elementos sustantivos necesarios elaborados por el Comité de Examen de la Aplicación de la Convención;

d) Las aportaciones del Comité de Ciencia y Tecnología al Comité de Examen de la Aplicación de la Convención y la interacción de los dos órganos subsidiarios³⁰.

26. Aportaciones:

a) Un examen y evaluación del portal del PRAIS, que se basará en el cumplimiento de sus objetivos e incluirá los instrumentos de presentación de informes conexos, y de la forma en que el PRAIS se ha utilizado para proporcionar a las Partes un medio eficaz de vigilancia e información sobre la ejecución de los programas de acción, así como de la retroinformación proporcionada por las Partes sobre su utilización del portal;

b) Los informes preparados por la secretaría y el Mecanismo Mundial sobre el examen del desempeño de las instituciones y los órganos subsidiarios de la Convención;

c) Los programas de trabajo del Comité de Examen de la Aplicación de la Convención para los bienios 2010-2011 y 2012-2013, así como los planes de trabajo para 2009-2011 y 2012-2015;

d) Los documentos oficiales y las decisiones de la Conferencia de las Partes relacionados con la interacción del Comité de Examen de la Aplicación de la Convención y el Comité de Ciencia y Tecnología, con referencia específicamente a las prácticas óptimas y la gestión de los conocimientos;

e) Los documentos que contengan aportaciones del Comité de Ciencia y Tecnología al Comité de Examen de la Aplicación de la Convención;

f) Una evaluación cualitativa, basada en consultas, entrevistas y encuestas que aporten retroinformación de los países Partes y de las organizaciones internacionales y los expertos competentes.

27. Productos previstos:

a) Una evaluación completa del PRAIS, con propuestas para mejorar las modalidades de funcionamiento del Comité de Examen de la Aplicación de la Convención;

b) Versiones revisadas del glosario, las directrices y las plantillas de presentación de informes.

28. Resultado previsto:

Recomendaciones a la Conferencia de las Partes en su 11º período de sesiones en relación con la revisión de las decisiones 12/COP.9 y 13/COP.9.

6. Examen completo de las disposiciones relativas a los mecanismos de coordinación regionales

29. El examen abarcará los tres elementos de los mecanismos de coordinación regionales: a) los comités regionales, b) las redes de programas temáticos y c) las dependencias de coordinación regionales.

30. Cada elemento se analizará aplicando los siguientes criterios:

³⁰ Decisión 11/COP.9, anexo, párr. 17 f), y decisión 13/COP.9, apéndice, párr. 9.

a) **Pertinencia:** la medida en que los mecanismos de coordinación regionales responden a los desafíos actuales y emergentes, las capacidades y los problemas específicos de los anexos de aplicación regional³¹;

b) **Impacto:** la medida en que se han realizado progresos en la facilitación de la coordinación necesaria para la aplicación de la Convención y la Estrategia a nivel regional que pueden atribuirse al establecimiento y funcionamiento de los mecanismos de coordinación regionales;

c) **Eficacia:** la medida en que los distintos elementos de los mecanismos de coordinación regionales han respondido a su mandato y sus funciones, tal como los han definido las Partes;

d) **Sostenibilidad:** la medida en que los recursos invertidos en el establecimiento y funcionamiento de los mecanismos de coordinación regionales pueden mantenerse a mediano y largo plazo, y el apoyo político prestado por los diversos interesados que intervienen en su aplicación;

e) **Eficiencia:** la medida en que los resultados obtenidos por los mecanismos de coordinación regionales son proporcionados a la inversión efectuada, en lo que respecta tanto a los recursos internos como a los externos.

31. En lo que se refiere específicamente a las dependencias de coordinación regionales, se evaluarán también los siguientes aspectos³²:

- a) Arreglos institucionales;
- b) Disposiciones sobre la presentación de informes;
- c) Necesidades de personal;
- d) Necesidades presupuestarias;
- e) Disposiciones sobre la entidad anfitriona;
- f) Programas de trabajo y resultados.

32. Aportaciones:

a) Los informes sobre el desempeño de las instituciones de la Convención (2010-2011);

b) La información recibida de las instituciones de la Convención sobre las actividades conjuntas contenidas en el programa de trabajo conjunto;

c) La información sobre el análisis de los programas de acción subregionales y regionales elaborada por la secretaría, incluida la orientación recibida de los anexos de aplicación regional sobre la forma de proceder;

d) La información sobre los centros de referencia a los que podría encomendarse una parte del trabajo relacionado con la aplicación de la Convención en el marco de los mecanismos de coordinación regionales;

e) Los informes del Secretario Ejecutivo sobre la aplicación de la decisión 3/COP.9;

f) Una evaluación cualitativa, basada en consultas, entrevistas y encuestas que aporten retroinformación de los países Partes y de las organizaciones internacionales y los expertos competentes.

³¹ Decisión 3/COP.9, preámbulo.

³² Documento ICCD/COP(9)/3.

33. Producto previsto:

Un examen completo de los mecanismos de coordinación regionales existentes, con propuestas sobre las futuras modalidades de trabajo de los mecanismos.

34. Resultado previsto:

Recomendaciones a la Conferencia de las Partes en su 11º período de sesiones sobre la manera de mejorar el desempeño y la eficacia de los mecanismos para facilitar la coordinación regional de la aplicación de la Convención.

F. Proceso consultivo

35. Para que la evaluación de mitad de período sea eficaz y realmente participativa, se llevará a cabo un proceso de consulta entre los períodos de sesiones 10º y 11º de la Conferencia de las Partes, que se facilitará de las siguientes formas:

a) Aprovechando las reuniones regionales de preparación para la 11ª reunión del Comité de Examen de la Aplicación de la Convención y el 11º período de sesiones de la Conferencia de las Partes, en las que se dedicaría un día completo a formular las opiniones regionales sobre la evaluación de mitad de período;

b) Mediante consultas dirigidas por los anexos de aplicación regional y los comités ejecutivos regionales;

c) Mediante consultas en línea (foros electrónicos);

d) Dando amplia difusión a todos los documentos y la información pertinentes a través de una página dedicada específicamente a ese fin en el sitio web de la Convención.

G. Apoyo de la secretaría y asistencia externa

36. La secretaría facilitará el cumplimiento de este mandato. Prestará asistencia en el proceso consultivo y recabará la asistencia que sea necesaria para recopilar la información requerida y elaborar la documentación de antecedentes, de conformidad con el mandato que figura en el anexo I del documento ICCD/CRIC(10)/17. El Mecanismo Mundial ayudará a facilitar esta labor, cuando sea el caso y con arreglo a su mandato.

Decisión 13/COP.10

Evaluación de la aplicación de la Convención sobre la base de los indicadores del desempeño

La Conferencia de las Partes,

Recordando el amplio proceso de evaluación de la puesta en práctica de la Convención y del marco y plan estratégico decenal para mejorar la aplicación de la Convención (2008-2018) (la Estrategia), emprendido por las Partes de conformidad con la decisión 13/COP.9,

Recordando también la decisión 13/COP.9, en particular su anexo III, y la decisión 11/COP.9, en que se enuncian las atribuciones del Comité de Examen de la Aplicación de la Convención,

Agradeciendo el apoyo financiero recibido del Fondo para el Medio Ambiente Mundial, la Unión Europea, España y Alemania para financiar el programa mundial y para facilitar el fomento de la capacidad con respecto a la presentación de informes en el período 2010-2011,

Teniendo presentes las deliberaciones y los resultados de las diversas reuniones regionales organizadas en el contexto de los anexos de aplicación regional de la Convención,

Habiendo examinado el informe general del Comité de Examen de la Aplicación de la Convención sobre su novena reunión, celebrada en Bonn (Alemania) del 21 al 25 de febrero de 2011,

Consciente de que se han adoptado medidas significativas para supervisar y evaluar la aplicación de la Estrategia, como la aplicación del primer ciclo de presentación de informes por las Partes y los observadores sobre la base de indicadores cuantificables en 2010-2011, y de que pueden extraerse lecciones importantes de esos esfuerzos,

Objetivo operacional 1: Promoción, sensibilización y educación

1. *Invita* a las Partes a examinar las maneras en que se lleva a cabo la sensibilización y a concentrarse en las formas más eficaces de comunicación con el objeto de llegar a un público más amplio;

2. *Pide* a la secretaría que, en colaboración con las organizaciones asociadas, prosiga su labor de promoción en la lucha contra la desertificación, la degradación de las tierras y la sequía y vele por que esas cuestiones queden debidamente reflejadas en los programas de las reuniones internacionales pertinentes, como se indica en el programa de trabajo;

3. *Invita además* a las Partes, teniendo en cuenta la estrategia integral de comunicación de la Convención, a redoblar sus esfuerzos de sensibilización sobre la desertificación, la degradación de las tierras y la sequía y sus vínculos con el cambio climático y la pérdida de biodiversidad a fin de aumentar el nivel de comprensión, y por consiguiente de apoyo, que se necesita para aplicar eficazmente la Convención y alcanzar la meta mundial del indicador del desempeño CONS-O-1 fijada en la decisión 13/COP.9, e *invita* a los países Partes desarrollados a seguir prestando asistencia;

Objetivo operacional 2: Marco de políticas

4. *Invita* a las Partes y a las instituciones de la Convención a seguir analizando los motivos de la lenta tasa de aplicación del proceso de alineación de los programas de acción nacionales y a proponer medidas correctivas para que el Comité de Examen de la Aplicación de la Convención las examine en su 11ª reunión;

5. *Pide* a los anexos y a los Países partes afectados que den prioridad a la alineación de sus programas de acción nacionales, subregionales y regionales con la Estrategia, y *pide también* que siga brindándose un apoyo financiero y técnico suficiente a los países Partes afectados por conducto de sus asociados técnicos y financieros;

6. *Pide además* a la secretaría y al Mecanismo Mundial que incorporen al programa de trabajo conjunto del próximo bienio medidas encaminadas a aumentar el apoyo técnico prestado y a movilizar el apoyo financiero al proceso de formulación y/o alineación de los programas de acción nacionales, subregionales y regionales;

7. *Invita* al Comité de Examen de la Aplicación de la Convención a analizar los motivos por los cuales solo se ha concertado un número limitado de acuerdos de asociación, y a estudiar la posibilidad de aumentar el número de dichos acuerdos;

8. *Alienta* a las Partes en las tres convenciones de Río a estudiar la necesidad de asegurar una planificación y programación sinérgica de las convenciones a nivel nacional con apoyo de las organizaciones internacionales y las instituciones financieras en el marco de sus respectivos mandatos o mecanismos de aplicación conjunta, con arreglo a la decisión 13/COP.9;

Objetivo operacional 3: Ciencia, tecnología y conocimientos

9. *Invita* a los países Partes afectados a aumentar sus esfuerzos para establecer sistemas nacionales de vigilancia específicos de la desertificación, la degradación de las tierras y la sequía, o a seguir mejorando los ya existentes;

10. *Invita* a los países Partes desarrollados y a las organizaciones pertinentes a proporcionar más apoyo financiero y técnico a los países Partes afectados para el establecimiento, el mantenimiento y la mejora de los sistemas nacionales de vigilancia integrados específicos de la desertificación, la degradación de las tierras y la sequía con el fin de contribuir a la armonización de los diversos sistemas de vigilancia del medio ambiente;

11. *Invita además* al Comité de Ciencia y Tecnología a facilitar los exámenes basados en los conocimientos y los análisis de las lagunas en apoyo a la alineación de sus programas de acción nacionales, subregionales y regionales con la Estrategia;

Objetivo operacional 4: Fomento de la capacidad

12. *Pide* a la secretaría y al Mecanismo Mundial que se esfuercen por mejorar con carácter prioritario el equilibrio geográfico en el apoyo prestado para el fomento de la capacidad;

13. *Pide además* al Mecanismo Mundial que, dentro de los recursos disponibles, facilite apoyo suficiente a los países afectados para evaluar sus necesidades financieras en relación con el fomento de la capacidad, y para incorporar dichas necesidades en marcos de inversión integrados;

Examen de las corrientes financieras en apoyo de la aplicación de la Convención

14. *Invita* a las Partes a que inicien los procesos de alineación de los programas de acción nacionales y de preparación del marco de inversión integrado de manera simultánea, para favorecer un enriquecimiento mutuo de ideas y evitar la duplicación y la competencia entre los procesos;

15. *Invita* a los países Partes afectados a que, con el apoyo del Mecanismo Mundial, intensifiquen sus esfuerzos para establecer marcos de inversión integrados, con el objetivo de asegurar que al menos el 50% de los países Partes afectados y las entidades subregionales y regionales hayan elaborado esos marcos de aquí a 2014;

16. *Pide* al Mecanismo Mundial que siga analizando las dificultades con que tropiezan las Partes para elaborar y aplicar un marco de inversión integrado a fin de ofrecer una orientación útil para el logro de las metas conexas, para que el Comité de Examen de la Aplicación de la Convención la examine en su 11ª reunión;

17. *Invita* a los países desarrollados, las instituciones multilaterales, el Mecanismo Mundial y la secretaría a prestar más apoyo a los países Partes afectados que cumplan las condiciones para ello, tomando en consideración el equilibrio geográfico, en sus esfuerzos por elaborar marcos de inversión integrados, y *pide además* al Mecanismo Mundial que redoble sus esfuerzos para movilizar recursos financieros nuevos y adicionales;

18. *Pide* al Mecanismo Mundial que ayude a los países Partes afectados a explorar los cauces de recursos financieros innovadores y no tradicionales;

19. *Invita* al Mecanismo Mundial a intensificar sus esfuerzos a fin de movilizar el apoyo financiero a actividades y proyectos concretos y aplicables destinados a los países Partes afectados;

20. *Exhorta* a la secretaría y al Mecanismo Mundial, dentro de sus mandatos respectivos y según lo establecido en sus programas de trabajo bienales, e *invita* a los países Partes desarrollados a prestar asistencia para la evaluación y la planificación de los recursos necesarios a nivel nacional y a facilitar asimismo la formulación de propuestas de proyectos adecuadas a nivel nacional;

21. *Invita* al Comité de Examen de la Aplicación de la Convención a analizar los motivos por los que la mayoría de las inversiones realizadas en los países y relacionadas con la Convención no contribuyen a la aplicación de los programas de acción nacionales, o no se considera que contribuyan a dicha aplicación, y a estudiar posibles soluciones que podrían examinar las Partes a nivel nacional;

Análisis preliminar de la información contenida en el informe de la secretaría sobre los objetivos operacionales de la Estrategia

22. *Pide* a la secretaría que mantenga y actualice las listas elaboradas para los indicadores consolidados 2 y 11 (documentos y decisiones oficiales y listas relativas a los sistemas de intercambio de conocimientos) con miras a proporcionar nuevos datos para el próximo período de presentación de informes;

23. *Pide además* que la secretaría facilite un análisis inicial de las tendencias que haga referencia a la participación de las organizaciones de la sociedad civil e instituciones de ciencia y tecnología en el próximo proceso de presentación de informes;

24. *Reconoce* el uso limitado de la información proporcionada sobre el indicador del desempeño consolidado 12 (número de redes o instituciones de ciencia y tecnología o de científicos que participan en investigaciones encargadas por la Conferencia de las Partes), y *pide* a la secretaría que estudie opciones para seguir perfeccionando los cinco indicadores del desempeño propuestos como parte de la evaluación de mitad de período, entre otras cosas, si procede, la sustitución o la eliminación de uno o más de dichos indicadores;

25. *Se refiere* a la decisión 13/COP.9, en particular, a su anexo III, así como al párrafo 10 a) de la sección III del anexo de la decisión 11/COP.9, y *pide* a la secretaría que presente su informe sobre la evaluación de la aplicación, junto con las otras entidades informantes, en las reuniones del Comité de Examen de la Aplicación de la Convención que se celebren entre los períodos ordinarios de sesiones de la Conferencia de las Partes.

*Novena sesión plenaria
21 de octubre de 2011*

Decisión 14/COP.10

El proceso iterativo relativo a la evaluación de la aplicación, incluidos los indicadores del desempeño y de impacto, las metodologías y los procesos de presentación de informes

La Conferencia de las Partes,

Recordando el artículo 26 de la Convención,

Recordando también el párrafo 2 a) y b) del artículo 22 de la Convención,

Teniendo presente la decisión 3/COP.8 y su anexo, el marco y plan estratégico decenal para mejorar la aplicación de la Convención (2008-2018) (la Estrategia), particularmente el capítulo VI sobre el marco de aplicación y las prioridades en él mencionadas para el Comité de Examen de la Aplicación de la Convención en lo que respecta a la comunicación de la información y el examen de la aplicación,

Consciente de la conveniencia de adoptar procedimientos normalizados para organizar y racionalizar la comunicación de la información, y de la necesidad de utilizar un proceso iterativo, como se pidió en la decisión 13/COP.9,

Tomando nota con reconocimiento de las secciones pertinentes del informe general del Comité de Examen de la Aplicación de la Convención sobre su novena reunión, en el que se recogen los comentarios de las Partes sobre el proceso iterativo,

Habiendo pasado revista al documento ICCD/CRIC(10)/11, sobre el perfeccionamiento del conjunto de indicadores del desempeño y de las metodologías conexas, el documento ICCD/CRIC(10)/12, sobre la mejor forma de medir los progresos en la consecución del objetivo estratégico 4 del marco y plan estratégico decenal para mejorar la aplicación de la Convención, el documento ICCD/CRIC(10)/13, sobre el formato y las directrices metodológicas para la presentación de informes de organizaciones de la sociedad civil, y el documento ICCD/CRIC(10)/14, sobre las directrices para el análisis preliminar de la información recogida en los informes de las Partes y otras entidades informantes,

Consciente de la decisión 12/COP.10, sobre los mecanismos institucionales o procedimientos adicionales que ayuden a la Conferencia de las Partes a examinar regularmente la aplicación de la Convención,

Consciente también de la decisión 17/COP.10, sobre la fecha y el lugar de celebración de la 11ª reunión del Comité de Examen de la Aplicación de la Convención,

Consciente además de la decisión 19/COP.10, relativa al asesoramiento sobre la mejor forma de medir los progresos en la consecución de los objetivos estratégicos 1, 2 y 3 de la Estrategia,

Perfeccionamiento del conjunto de indicadores del desempeño y de las metodologías conexas

1. *Pide* a la secretaría y al Mecanismo Mundial que apliquen las mejoras necesarias, basándose en las recomendaciones y los comentarios que figuran en el documento ICCD/CRIC(10)/11, respecto de las plantillas para la presentación de información y las cuestiones metodológicas relacionadas con los indicadores del

desempeño para el ciclo de presentación de informes de 2012, particularmente con vistas a simplificar las plantillas para la presentación de información y a aclarar los indicadores del desempeño, las definiciones y las metodologías;

2. *Pide* a la secretaría y al Mecanismo Mundial que celebren consultas con las entidades informantes en lo relativo a la continuación del proceso de perfeccionamiento;

3. *Pide también* al Secretario Ejecutivo que publique un calendario para la presentación de informes en el sitio web de la Convención, en todos los idiomas de las Naciones Unidas, con suficiente antelación para que las Partes puedan iniciar el proceso de presentación de informes a nivel nacional, de modo que las entidades informantes dispongan de por lo menos seis meses para presentar sus informes;

Mejor forma de medir los progresos en la consecución del objetivo estratégico 4 del marco y plan estratégico decenal para mejorar la aplicación de la Convención

4. *Decide* utilizar el enfoque propuesto para medir los progresos en la consecución del objetivo estratégico 4 mediante los indicadores de impacto provisionalmente aprobados que figuran en el documento ICCD/CRIC(10)/12;

5. *Toma nota* de la utilización, el análisis y la difusión previstos de los datos sobre el objetivo estratégico 4;

6. *Pide* a la secretaría y al Mecanismo Mundial, en consulta con las entidades informantes, que, atendiendo a las recomendaciones y los aspectos indicativos descritos en el presente documento, elaboren directrices detalladas para la presentación de información relativa al objetivo estratégico 4, con inclusión de formatos y plantillas que se incorporarán en el sistema de examen del desempeño y evaluación de la aplicación (PRAIS);

7. *Pide* al Mecanismo Mundial que proporcione un breve análisis de los indicadores de impacto 4-4 y 4-5, relativos al objetivo estratégico 4, teniendo en cuenta la disponibilidad de datos y los estudios existentes;

8. *Invita* al Fondo para el Medio Ambiente Mundial y a otros donantes a que pongan a disposición de los países Partes que reúnan las condiciones para ello recursos financieros suficientes para la organización de actividades de capacitación y fomento de la capacidad para la presentación de información relativa al objetivo estratégico 4, según proceda y en el marco de un programa mundial de apoyo al ejercicio de presentación de informes y examen de 2012-2013;

9. *Pide* a la secretaría y al Mecanismo Mundial que presten asistencia a los países Partes afectados y a otras entidades informantes, cuando así lo soliciten, en la presentación de información relativa al objetivo estratégico 4, en particular en el análisis de los datos y la información;

10. *Invita* a las Partes que dispongan de financiación del Fondo para el Medio Ambiente Mundial u otras fuentes a solicitar a la secretaría y al Mecanismo Mundial que ayuden a los países Partes a elaborar y establecer sistemas para facilitar la recopilación de datos y la presentación de información, entre otras cosas sobre las cuestiones relacionadas con el objetivo estratégico 4;

Formato y directrices metodológicas para la presentación de informes de organizaciones de la sociedad civil (2012-2013)

11. *Invita* a las organizaciones de la sociedad civil, especialmente las que estén acreditadas ante la Conferencia de las Partes, a establecer redes entre sí y estrechar su cooperación mutua en el plano nacional, con el fin de presentar de forma conjunta sus prácticas óptimas a las bases de datos recomendadas para cada una de las siete esferas temáticas para las que existen enlaces en el sitio web de la Convención;

12. *Invita* a las organizaciones de la sociedad civil acreditadas a organizarse para preparar informes conjuntos sobre su labor destinada a aplicar la Convención, con el fin de transmitirlos a las reuniones del Comité de Examen de la Aplicación de la Convención que se celebren entre los períodos ordinarios de sesiones de la Conferencia de las Partes y a las entidades de enlace de los países;

13. *Pide también* a la secretaría que tome en consideración, con sujeción a la disponibilidad de fondos, las necesidades de fomento de la capacidad de las organizaciones de la sociedad civil en las iniciativas futuras, de modo que la sociedad civil pueda cumplir las disposiciones correspondientes y participar plenamente en el proceso de presentación de informes y examen;

14. *Invita* a los países Partes desarrollados, a las organizaciones financieras internacionales y al Fondo para el Medio Ambiente Mundial a que sigan prestando apoyo al proceso de presentación de informes, sin descuidar las necesidades específicas de la sociedad civil y reconociendo su importante papel en este proceso;

15. *Alienta* a las entidades de enlace nacionales, las entidades de enlace institucionales de las organizaciones subregionales y regionales y las demás entidades informantes que corresponda a que faciliten los intercambios y la cooperación con las organizaciones de la sociedad civil, prestando especial atención al proceso de presentación de informes y examen en el marco de la Convención;

Directrices para el análisis preliminar de la información recogida en los informes de las Partes y otras entidades informantes

16. *Pide* a la secretaría y al Mecanismo Mundial que, con arreglo a sus respectivos mandatos, apliquen las directrices para el análisis preliminar de la información recogida en los informes de las Partes y otras entidades informantes que figuran en el documento ICCD/CRIC(10)/14, entre otras cosas a nivel regional y subregional, según proceda, a partir del proceso de presentación de informes y examen de 2012-2013;

17. *Decide* que se realice un control de la calidad de los datos durante la recopilación y el tratamiento de la información recibida de las Partes y otras entidades informantes, y *pide* a la secretaría que establezca los procedimientos pertinentes a este respecto, en consulta con el Mecanismo Mundial cuando proceda;

18. *Pide además* a la secretaría y al Mecanismo Mundial que actualicen las directrices y procedimientos para el control de la calidad de los datos cuando sea necesario, y los publiquen en el sitio web de la Convención y en el portal del PRAIS;

19. *Decide también* que, a partir del proceso de presentación de informes y examen de 2012-2013, se reserve un período de tres meses antes de la fecha de publicación de los documentos de la 11ª reunión del Comité de Examen de la Aplicación de la Convención para compilar la información facilitada por las entidades informantes y comprobar la calidad de los datos, de manera que las instituciones de la Convención puedan

ponerse en contacto con las entidades informantes para solicitarles orientación adicional sobre las cuestiones sustantivas;

20. *Pide* a la secretaría y al Mecanismo Mundial que sigan facilitando el proceso de presentación de informes y examen, de conformidad con sus respectivos mandatos y en consulta con las Partes y otros interesados pertinentes;

21. *Pide también* al Secretario Ejecutivo que presente al Comité de Examen de la Aplicación de la Convención, en su 12ª reunión, un informe general sobre el cuarto proceso de presentación de informes y examen, que incluya información sobre sus procedimientos y resultados, sobre los recursos humanos y financieros necesarios y sobre las lecciones aprendidas y la retroinformación transmitida por las Partes y demás entidades informantes a través de sus informes.

*Novena sesión plenaria
21 de octubre de 2011*

Decisión 15/COP.10

Examen de las prácticas óptimas en la aplicación de la Convención

La Conferencia de las Partes,

Recordando los artículos 17, 18, 23 y 26 de la Convención,

Recordando también su decisión 3/COP.8, así como sus decisiones 1/COP.9, 11/COP.9 y 12/COP.9, y las disposiciones específicas que figuran en ellas acerca de la recopilación y la difusión de las prácticas óptimas en la aplicación de la Convención,

Subrayando la importancia de asegurar que las instituciones y los órganos subsidiarios de la Convención funcionen de manera eficiente y coordinada al apoyar a las Partes en su aplicación de la Estrategia, y *acogiéndose con satisfacción* los esfuerzos de las Mesas del Comité de Examen de la Aplicación de la Convención y del Comité de Ciencia y Tecnología para asegurar la coordinación respecto de la cuestión de las prácticas óptimas,

Habiendo examinado el documento ICCD/CRIC(10)/15, sobre las directrices metodológicas para las prácticas óptimas en las tecnologías de ordenación sostenible de las tierras, incluida la adaptación, y el documento ICCD/CRIC(10)/16, sobre las prácticas óptimas en la movilización de recursos,

1. *Decide* que el examen de las esferas temáticas y sus prácticas óptimas se llevará a cabo como se indica en el cuadro 3 del anexo de la presente decisión, e *invita además* a las entidades informantes a seguir presentando información sobre las prácticas óptimas en las esferas temáticas ya examinadas en reuniones anteriores del Comité de Examen de la Aplicación de la Convención;

2. *Decide también* tomar nota de la clasificación revisada de las prácticas óptimas en la esfera temática 1 (tecnologías de ordenación sostenible de las tierras, incluida la adaptación), como se propone en el cuadro 1 del anexo de la presente decisión, así como de la clasificación de las prácticas óptimas en las esferas temáticas 2 a 7, como se propone en el cuadro 2 del anexo de la presente decisión;

3. *Pide* a la secretaría que proporcione enlaces de Internet a bases de datos ya existentes que sean pertinentes a las esferas temáticas 1 a 7, a fin de ofrecer a las Partes acceso al mayor número posible de prácticas óptimas;

4. *Alienta* a las Partes a presentar sus prácticas óptimas a las bases de datos correspondientes, sean nuevas o ya existentes;

5. *Pide* a la secretaría que identifique una base de datos recomendada para la nueva información en referencia a cada una de estas esferas temáticas;

6. *Pide* a la secretaría, y al Mecanismo Mundial en el caso de la esfera temática 6, que apoyen a las Partes y a las demás entidades informantes al presentar sus prácticas óptimas a la base de datos primaria recomendada;

7. *Decide* que en las futuras reuniones del Comité de Examen de la Aplicación de la Convención se examine la accesibilidad de la información relativa a las prácticas óptimas;

8. *Pide* a la secretaría que transfiera las prácticas óptimas existentes en la ordenación sostenible de las tierras que figuran en el sistema de examen del desempeño y evaluación de la aplicación (PRAIS) a la base de datos recomendada, una vez se haya

identificado, para cada esfera temática, y que sustituya a continuación las prácticas óptimas del PRAIS por un enlace a la base de datos recomendada;

9. *Invita* a las Partes y a las instituciones financieras internacionales a respaldar la difusión de las prácticas óptimas en la ordenación sostenible de las tierras mediante esas bases de datos recomendadas;

10. *Pide* a las Mesas del Comité de Examen de la Aplicación de la Convención y del Comité de Ciencia y Tecnología que colaboren para definir formas de promover el análisis y la difusión de las prácticas óptimas, conforme a los mandatos respectivos de ambos Comités, para que la Conferencia de las Partes las examine en su 11º período de sesiones, de conformidad con la presente decisión, y *pide además* a la secretaría que siga facilitando esas consultas;

11. *Invita* a las instituciones de investigación, las organizaciones intergubernamentales y los órganos de las Naciones Unidas que corresponda a hacer aportaciones adicionales con el fin de promover la disponibilidad de los conocimientos y la información sobre las prácticas óptimas, su reproducción y la ampliación de su uso.

*Novena sesión plenaria
21 de octubre de 2011*

Anexo

Cuadro 1

Clasificación de las prácticas óptimas en las tecnologías de ordenación sostenible de las tierras, incluida la adaptación³³

<i>Emplazamiento geográfico</i>	<i>Clasificación por región/subregión</i>
Uso de la tierra que prevalece en el emplazamiento especificado	Tierras de cultivo Pastizales Tierras arboladas Tierras improductivas Asentamientos humanos Otro
Contribución a medidas de lucha contra la desertificación, la degradación de las tierras y la sequía (DDTS)	Prevención Mitigación Adaptación Rehabilitación
Contribución a los objetivos estratégicos	Mejorar las condiciones de vida de las poblaciones afectadas Mejorar las condiciones de los ecosistemas afectados Generar beneficios mundiales mediante la aplicación efectiva de la Convención
Tipos de efectos	Efectos <i>in situ</i> sobre la producción o la productividad Efectos <i>in situ</i> de carácter socioeconómico o cultural Efectos <i>in situ</i> sobre el medio ambiente Otros efectos <i>in situ</i> Efectos <i>ex situ</i>

³³ Las Partes decidieron el título de este grupo concreto de prácticas óptimas en la CP 9. Véase la decisión 13/COP.9, anexo V.

<i>Emplazamiento geográfico</i>	<i>Clasificación por región/subregión</i>
Vínculos con las otras esferas temáticas de prácticas óptimas	<p>Fomento de la capacidad y sensibilización</p> <p>Vigilancia y evaluación/investigación de la DDTS y de la ordenación sostenible de las tierras</p> <p>Gestión de los conocimientos y apoyo a las decisiones</p> <p>Marco de políticas, legislativo e institucional</p> <p>Financiación y movilización de recursos</p> <p>Participación, colaboración y establecimiento de redes</p>

Cuadro 2

Propuesta de clasificación de las prácticas óptimas en las esferas temáticas 2 a 7

<i>Esfera temática</i>	<i>Contribución a los objetivos estratégicos y sus efectos</i>	<i>Contribución a los objetivos operacionales y sus resultados</i>
Esfera temática 2: Fomento de la capacidad y sensibilización		<p>OO 1: Promoción, sensibilización y educación <i>(Resultado 1.1)</i></p> <p>OO 4: Fomento de la capacidad <i>(Resultados 4.1 y 4.2)</i></p>
Esfera temática 3: Vigilancia y evaluación/investigación de la DDTS y de la ordenación sostenible de las tierras		<p>OO 3: Ciencia, tecnología y conocimientos <i>(Resultados 3.1, 3.2, 3.3, 3.4, 3.5 y 3.6)</i></p>
Esfera temática 4: Gestión de los conocimientos y apoyo a las decisiones		<p>OO 5: Financiación y transferencia de tecnología <i>(Resultado 5.5)</i></p>
Esfera temática 5: Marco de políticas, legislativo e institucional		<p>OO 2: Marco de políticas <i>(Resultados 2.1, 2.2, 2.3 y 2.4)</i></p>
Esfera temática 6: Financiación y movilización de recursos	<p>OE 4: Movilizar recursos para apoyar la aplicación de la Convención mediante alianzas eficaces entre agentes nacionales e internacionales <i>(Efecto previsto 4.1)</i></p>	<p>OO 5: Financiación y transferencia de tecnología <i>(Resultados 5.1, 5.2, 5.3 y 5.4)</i></p>

<i>Esfera temática</i>	<i>Contribución a los objetivos estratégicos y sus efectos</i>	<i>Contribución a los objetivos operacionales y sus resultados</i>
Esfera temática 7: Participación, colaboración y establecimiento de redes	OE 4: Movilizar recursos para apoyar la aplicación de la Convención mediante alianzas eficaces entre agentes nacionales e internacionales (Efecto previsto 4.2)	OO 1: Promoción, sensibilización y educación (Resultados 1.2 y 1.3) OO 2: Marco de políticas (Resultado 2.5)

Cuadro 3

Propuesta de calendario para el examen de las prácticas óptimas en las esferas temáticas 1 a 7

<i>Esfera temática</i>	<i>CRIC 11 (2012)</i>	<i>CRIC 13 (2014)</i>	<i>CRIC 15 (2016)</i>	<i>CRIC 17 (2018)</i>
Esfera temática 1: Tecnologías de ordenación sostenible de las tierras, incluida la adaptación	<input checked="" type="checkbox"/>		<input checked="" type="checkbox"/>	
Esfera temática 2: Fomento de la capacidad y sensibilización		<input checked="" type="checkbox"/>		<input checked="" type="checkbox"/>
Esfera temática 3: Vigilancia y evaluación/ investigación de la DDTS y de la ordenación sostenible de las tierras		<input checked="" type="checkbox"/>		
Esfera temática 4: Gestión de los conocimientos y apoyo a las decisiones		<input checked="" type="checkbox"/>		
Esfera temática 5: Marco de políticas, legislativo e institucional			<input checked="" type="checkbox"/>	
Esfera temática 6: Financiación y movilización de recursos	<input checked="" type="checkbox"/>			<input checked="" type="checkbox"/>
Esfera temática 7: Participación, colaboración y establecimiento de redes			<input checked="" type="checkbox"/>	

Decisión 16/COP.10

Programa de trabajo para la 11ª reunión del Comité de Examen de la Aplicación de la Convención

La Conferencia de las Partes,

Recordando el párrafo 2 a) y c) del artículo 22 de la Convención,

Recordando también el párrafo 2 a), b) y c) del artículo 23 y el artículo 26 de la Convención,

Consciente de las decisiones 14/COP.10³⁴, 15/COP.10³⁵, 12/COP.10³⁶, 9/COP.10³⁷ y 13/COP.10³⁸, que facilitarán al Secretario Ejecutivo nuevas orientaciones sobre cómo estructurar la 11ª reunión del Comité de Examen de la Aplicación de la Convención en consulta con la Mesa del Comité,

Reconociendo que las reuniones regionales desempeñan un papel importante en el examen de los progresos realizados y aportan una útil contribución a la aplicación de la Convención y del marco y plan estratégico decenal para mejorar la aplicación de la Convención (2008-2018) (la Estrategia),

1. *Decide* que el Comité de Examen de la Aplicación de la Convención, en su 11ª reunión, debería examinar la comunicación de información conforme a lo dispuesto en la decisión 11/COP.9, sobre los mecanismos institucionales o procedimientos adicionales que ayuden a la Conferencia de las Partes a examinar regularmente la aplicación de la Convención;

2. *Decide también* incluir los siguientes temas en el programa de la 11ª reunión del Comité:

- a) Examen de las aportaciones de las reuniones regionales en preparación de la 11ª reunión del Comité;
- b) Evaluación de la aplicación sobre la base de la información relativa a los indicadores del desempeño aprobados provisionalmente obtenida a partir de:
 - i) Los informes de los países Partes afectados y desarrollados;
 - ii) Los informes de los anexos afectados y de las entidades subregionales y regionales;
 - iii) Los informes de organismos de las Naciones Unidas y organizaciones intergubernamentales;
 - iv) El examen del informe del Mecanismo Mundial;
 - v) El examen del informe de la secretaría;

³⁴ El proceso iterativo relativo a la evaluación de la aplicación, incluidos los indicadores del desempeño y de impacto, las metodologías y los procesos de presentación de informes.

³⁵ Examen de las prácticas óptimas en la aplicación de la Convención.

³⁶ Proyecto de modalidades, criterios y mandatos para la evaluación de mitad de período del marco y plan estratégico decenal para mejorar la aplicación de la Convención.

³⁷ Promoción y fortalecimiento de las relaciones con otras convenciones pertinentes y con los organismos, instituciones y organizaciones internacionales competentes.

³⁸ Evaluación de la aplicación de la Convención sobre la base de los indicadores del desempeño.

- vi) El examen del informe del Fondo para el Medio Ambiente Mundial;
- vii) El examen de la información de organizaciones de la sociedad civil, incluido el sector privado;
- c) Evaluación de la alineación de los programas de acción y de su aplicación conforme a la Estrategia;
- d) Evaluación de la aplicación sobre la base de la información relativa a los indicadores de impacto aprobados provisionalmente obtenida a partir de:
 - i) Los informes de los países Partes afectados y desarrollados;
 - ii) Los informes de las entidades subregionales y regionales;
 - iii) Los informes de organismos de las Naciones Unidas y organizaciones intergubernamentales;
 - iv) El examen del informe del Mecanismo Mundial;
 - v) El examen del informe de la secretaría;
 - vi) El examen del informe del Fondo para el Medio Ambiente Mundial;
 - e) Examen de las corrientes financieras para la aplicación de la Convención;
 - f) Examen de las prácticas óptimas;
 - g) Examen de la aportación del Comité de Ciencia y Tecnología sobre la mejor forma de medir los progresos en la consecución de los objetivos estratégicos 1, 2 y 3;
 - h) Mejora de los procedimientos de comunicación de la información, así como de la calidad y el formato de los informes que han de presentarse a la Conferencia de las Partes;
 - i) Examen de la información relativa a la evaluación de mitad de período;
 - j) Promoción y fortalecimiento de las relaciones con otras convenciones pertinentes y con los organismos, instituciones y organizaciones internacionales competentes;

3. *Pide* a la secretaría que distribuya en todos los idiomas de las Naciones Unidas, al menos seis semanas antes de la 11ª reunión del Comité de Examen de la Aplicación de la Convención, un programa provisional anotado y la documentación necesaria para esa reunión, que reflejen las decisiones recogidas en el párrafo 2 *supra*.

*Novena sesión plenaria
21 de octubre de 2011*

Decisión 17/COP.10

Fecha y lugar de celebración de la 11ª reunión del Comité de Examen de la Aplicación de la Convención

La Conferencia de las Partes,

Recordando el párrafo 2 a) y c) del artículo 22 de la Convención,

Recordando también su decisión 11/COP.9, sobre los mecanismos institucionales o procedimientos adicionales que ayuden a la Conferencia de las Partes a examinar regularmente la aplicación de la Convención, que contiene en su anexo las atribuciones del Comité de Examen de la Aplicación de la Convención,

Reconociendo que las reuniones regionales desempeñan un papel importante en el examen de los progresos realizados y aportan una útil contribución a la aplicación de la Convención y del marco y plan estratégico decenal para mejorar la aplicación de la Convención (2008-2018) (la Estrategia),

Subrayando la importancia de contar con un proceso coordinado para la presentación de informes que deje tiempo suficiente a las entidades informantes para recabar, procesar y presentar la información relativa a la aplicación de la Estrategia, y prevea un plazo suficiente para que las instituciones de la Convención puedan comprobar la calidad de los datos,

1. *Decide* que la 11ª reunión del Comité de Examen de la Aplicación de la Convención se celebrará en Bonn (Alemania), sede de la secretaría de la Convención, que durará cinco días laborables y que tendrá lugar, a más tardar, en marzo de 2013, si ninguna de las Partes se ofrece a acogerla y a sufragar los gastos suplementarios;

2. *Pide* a la secretaría que examine las disposiciones relativas a las reuniones regionales para preparar las reuniones del Comité, que figuran en su programa de trabajo bienal presupuestado, y trate de obtener contribuciones financieras para hacer posible la celebración de esas reuniones regionales;

3. *Invita* al Secretario Ejecutivo a que, en consulta con la Mesa de la Conferencia de las Partes, estudie cualquier ofrecimiento de las Partes de acoger la 11ª reunión del Comité;

4. *Pide* al Secretario Ejecutivo que adopte las medidas necesarias para preparar esa reunión, incluida la conclusión de un acuerdo jurídicamente vinculante a nivel internacional con un país/gobierno anfitrión.

*Novena sesión plenaria
21 de octubre de 2011*

Decisión 18/COP.10

Remodelación de la labor del Comité de Ciencia y Tecnología de conformidad con el marco y plan estratégico decenal para mejorar la aplicación de la Convención (2008-2018)

La Conferencia de las Partes,

Recordando el artículo 24 de la Convención,

Recordando el marco y plan estratégico decenal para mejorar la aplicación de la Convención (2008-2018) (la Estrategia) aprobado en la decisión 3/COP.8 y, en particular, el marco de aplicación para el Comité de Ciencia y Tecnología,

Recordando las disposiciones de la decisión 13/COP.8, en virtud de las cuales cada período ordinario de sesiones futuro del Comité de Ciencia y Tecnología será organizado por la Mesa del Comité predominantemente con un formato de conferencia científica y técnica, en consulta con la institución directiva o el consorcio directivo, que estará cualificado y poseerá experiencia en la esfera temática pertinente elegida por la Conferencia de las Partes,

Recordando la decisión 14/COP.8, sobre el establecimiento de una red de instituciones, organismos y órganos en el contexto de las conferencias científicas de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación (CLD),

Recordando además las disposiciones de la decisión 16/COP.9, en que se pidió a la Mesa del Comité de Ciencia y Tecnología que, en colaboración con la institución directiva o el consorcio directivo seleccionado y con el apoyo de la secretaría, recabara la participación de las redes, instituciones, organismos, órganos y organizaciones científicas regionales y subregionales, organizaciones no gubernamentales y otras partes interesadas de la sociedad civil en los debates sobre la esfera temática de cada futura conferencia científica de la CLD,

Habiendo examinado los documentos ICCD/COP(10)/CST/5 e ICCD/COP(10)/CST/INF.3,

Segunda Conferencia Científica de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación, sobre el tema "Evaluación económica de la desertificación, la ordenación sostenible de las tierras y la capacidad de recuperación de las zonas áridas, semiáridas y subhúmedas secas"

1. *Decide* aplazar la celebración de la Segunda Conferencia Científica de la CLD, que según lo dispuesto en el párrafo 2 de la decisión 16/COP.9 debía tener lugar en 2012, hasta marzo de 2013 a más tardar;

2. *Acoge con satisfacción* el establecimiento de un comité directivo de la conferencia y de un comité asesor científico para que orienten el proceso de organización y las actividades científicas de la Conferencia, respectivamente;

3. *Exhorta* al Global Risk Forum Davos, como institución directiva seleccionada, a que movilice alianzas con otras organizaciones e instituciones para la

preparación de la Conferencia y la puesta al día de las Partes mediante un mecanismo adecuado de información sobre los progresos efectuados;

4. *Exhorta también* a la comunidad científica a que contribuya a los trabajos sustanciales sobre el tema de la Conferencia en preparación para la Segunda Conferencia Científica de la CLD;

5. *Invita* a los científicos a que publiquen sus resultados sobre el tema de la Conferencia;

6. *Pide* al Global Risk Forum Davos, como institución directiva seleccionada, que ponga a disposición del público en el sitio web de la Conferencia toda la información de interés sobre los resultados de esta como mínimo cuatro meses antes del 11º período de sesiones de la Conferencia de las Partes;

7. *Pide además* a la Mesa del Comité de Ciencia y Tecnología que, con el apoyo de la secretaría, presente en el 11º período de sesiones de dicho Comité un informe sobre la organización y los resultados de la Segunda Conferencia Científica de la CLD;

8. *Pide asimismo* a la Mesa del Comité de Ciencia y Tecnología que consulte con las Partes y los grupos regionales para examinar los resultados de la Segunda Conferencia Científica de la CLD;

9. *Invita* a las Partes a que examinen los resultados de la Segunda Conferencia Científica de la CLD antes del 11º período de sesiones del Comité de Ciencia y Tecnología a fin de formular las recomendaciones que estimen oportunas a la Conferencia de las Partes en su 11º período de sesiones;

10. *Invita* al Global Risk Forum Davos, como institución directiva seleccionada, y a la Mesa del Comité de Ciencia y Tecnología a que presenten una propuesta a este Comité, en su 11º período de sesiones, sobre la manera de mantener en el tiempo el impulso logrado gracias a la Conferencia;

Fecha y esfera temática de la Tercera Conferencia Científica de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación

11. *Decide* que el texto del párrafo 1 de la decisión 13/COP.8, "... cada período ordinario de sesiones futuro del Comité de Ciencia y Tecnología", no se aplicará al 11º período de sesiones del Comité de Ciencia y Tecnología;

12. *Decide también* que la Tercera Conferencia Científica de la CLD se celebrará en 2014 en una reunión especial del Comité de Ciencia y Tecnología, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 1 de la decisión 13/COP.8;

13. *Decide* que la esfera temática específica que se examinará en la Tercera Conferencia Científica de la CLD será la siguiente: "Lucha contra la DDTS para la reducción de la pobreza y el desarrollo sostenible: contribución de la ciencia, la tecnología y los conocimientos y prácticas tradicionales";

14. *Pide* a la Mesa del Comité de Ciencia y Tecnología que, con el apoyo de la secretaría, establezca las atribuciones y los procedimientos para la selección, teniendo en cuenta el equilibrio regional, de una institución directiva o un consorcio directivo que esté cualificado y posea experiencia en la esfera temática pertinente elegida por la Conferencia de las Partes, a fin de que organice la Tercera Conferencia Científica de la CLD bajo la orientación de la Mesa del Comité de Ciencia y Tecnología;

15. *Pide además* a la Mesa del Comité de Ciencia y Tecnología que, con el apoyo de la secretaría, seleccione a la institución directiva o el consorcio directivo por lo menos dos años antes de cada futura conferencia científica de la CLD, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 8 de la decisión 16/COP.9;

16. *Pide* al Comité de Ciencia y Tecnología que incluya en el programa de cada uno de sus períodos de sesiones una exposición sobre las conferencias científicas de la CLD;

Organización de los períodos de sesiones del Comité de Ciencia y Tecnología predominantemente con un formato de conferencia científica y técnica

17. *Pide* a la secretaría que organice una evaluación a fondo de la organización de la Segunda Conferencia Científica de la CLD, con inclusión de los enfoques aplicados para la creación de asociaciones científicas, en consulta con los grupos regionales;

18. *Invita* a la Mesa del Comité de Ciencia y Tecnología a que, teniendo presente la decisión 16/COP.9 y en consulta con los grupos regionales, realice, después de la Segunda Conferencia Científica de la CLD, una evaluación con vistas a determinar si las conferencias científicas de la CLD deberían celebrarse durante los períodos ordinarios de sesiones de dicho Comité o en sus reuniones entre períodos de sesiones, y a que informe de ello en el 11º período de sesiones del Comité;

Financiación

19. *Pide* a la secretaría y al Global Risk Forum Davos, como institución directiva seleccionada, que, en consulta con la Mesa del Comité de Ciencia y Tecnología, sigan consiguiendo una financiación adecuada para la Segunda Conferencia Científica de la CLD, para la asistencia a ella de científicos de los países en desarrollo y de los países de todos los anexos de aplicación regional que reúnan los requisitos para ello, y para la preparación sustantiva de la Conferencia;

20. *Invita* a los países Partes desarrollados, las organizaciones internacionales y las entidades interesadas pertinentes a que hagan contribuciones voluntarias para la organización de la Segunda Conferencia Científica y de la Tercera Conferencia Científica de la CLD.

*Tercera sesión plenaria
14 de octubre de 2011*

Decisión 19/COP.10

Asesoramiento sobre la mejor forma de medir los progresos en la consecución de los objetivos estratégicos 1, 2 y 3 de la Estrategia

La Conferencia de las Partes,

Teniendo presente el marco y plan estratégico decenal para mejorar la aplicación de la Convención (2008-2018) (la Estrategia) aprobado mediante la decisión 3/COP.8 y, en particular, el marco de aplicación para el Comité de Ciencia y Tecnología,

Recordando los objetivos de la Estrategia y, en particular, el objetivo estratégico 1, sobre el mejoramiento de las condiciones de vida de las poblaciones afectadas, el objetivo estratégico 2, sobre el mejoramiento de las condiciones de los ecosistemas afectados, y el objetivo estratégico 3, sobre la generación de beneficios mundiales mediante la aplicación efectiva de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación,

Recordando el párrafo 10 de la decisión 3/COP.8, donde se solicita al Comité de Ciencia y Tecnología que aporte su asesoramiento al Comité de Examen de la Aplicación de la Convención acerca de la mejor forma de medir los progresos en la consecución de los objetivos estratégicos 1, 2 y 3,

Recordando también la decisión 17/COP.9, donde se pide al Comité de Ciencia y Tecnología que durante sus períodos de sesiones examine la situación del proceso iterativo para el perfeccionamiento del conjunto de indicadores de impacto provisionalmente aceptado,

Tomando nota de los documentos ICCD/CST(S-2)/7, ICCD/CST(S-2)/8 e ICCD/CST(S-2)/INF.1, y de las recomendaciones dimanantes de ellos formuladas en la segunda reunión especial del Comité de Ciencia y Tecnología, que figuran en el documento ICCD/CST(S-2)/9,

Habiendo examinado el documento ICCD/COP(10)/CST/2, sobre el perfeccionamiento del conjunto de indicadores de impacto para los objetivos estratégicos 1, 2 y 3, el documento ICCD/COP(10)/CST/3, sobre las plantillas y directrices para la presentación de informes sobre los objetivos estratégicos 1, 2 y 3 por los países Partes afectados, y el documento ICCD/COP(10)/CST/4-ICCD/CRIC(10)/14, sobre las directrices para el análisis preliminar de la información recogida en los informes de las Partes y otras entidades informantes en relación con los objetivos estratégicos 1, 2 y 3,

Tomando nota del documento ICCD/COP(10)/CST/INF.1, sobre el examen científico por homólogos para el perfeccionamiento del conjunto de indicadores de impacto relativos a los objetivos estratégicos 1, 2 y 3, del documento ICCD/COP(10)/CST/INF.2, sobre los ejercicios experimentales de seguimiento para el perfeccionamiento del conjunto de indicadores de impacto relativos a los objetivos estratégicos 1, 2 y 3, y del documento ICCD/COP(10)/CST/INF.6, en el que figura el proyecto de guía metodológica sobre el uso de los indicadores de impacto para medir los progresos en la consecución de los objetivos estratégicos 1, 2 y 3,

Tomando nota también del documento ICCD/COP(10)/INF.9, que contiene el glosario revisado de términos referentes al examen del desempeño y la evaluación de la aplicación de la Convención en lo que respecta a la terminología relativa a los objetivos estratégicos 1, 2 y 3,

Tomando nota de la decisión 14/COP.10, sobre el proceso iterativo relativo a la evaluación de la aplicación, incluidos los indicadores del desempeño y de impacto, las metodologías y los procesos de presentación de informes,

Tomando nota con reconocimiento de la labor realizada por la Mesa del Comité de Ciencia y Tecnología y la secretaría en el proceso de perfeccionamiento del conjunto de indicadores de impacto para los objetivos estratégicos 1, 2 y 3,

Perfeccionamiento del conjunto de indicadores de impacto para los objetivos estratégicos 1, 2 y 3

1. *Decide* que los principios básicos señalados en el proceso participativo de examen científico por homólogos y recogidos en el documento ICCD/COP(10)/CST/2 sientan las bases para la elaboración de propuestas relativas al perfeccionamiento del conjunto de indicadores de impacto y las metodologías conexas teniendo en cuenta las capacidades y las circunstancias nacionales;

2. *Pide* al Comité de Ciencia y Tecnología que, con el apoyo de la secretaría, siga prestando asistencia para los ejercicios experimentales de seguimiento de los indicadores de impacto a nivel nacional, y que informe sobre las lecciones aprendidas a la Conferencia de las Partes en su 11º período de sesiones;

3. *Decide* establecer un grupo asesor *ad hoc* de expertos técnicos, integrado por un máximo de 15 miembros, encargado de mantener la contribución participativa e iterativa de la comunidad científica, las entidades de enlace nacionales y los corresponsales de ciencia y tecnología al perfeccionamiento de los indicadores de impacto y la vigilancia y evaluación de las repercusiones;

4. *Pide* a la Mesa del Comité de Ciencia y Tecnología que, con el apoyo de la secretaría, seleccione a los miembros del grupo asesor *ad hoc* de expertos técnicos en consulta con las Partes, por conducto de los grupos regionales y los grupos interesados y sobre la base de las comunicaciones por escrito recibidas en respuesta a la convocatoria pública de expertos;

5. *Pide* a la Mesa del Comité de Ciencia y Tecnología que, con el apoyo de la secretaría, elabore el mandato del grupo asesor *ad hoc* de expertos técnicos, incluidas su composición y sus modalidades de trabajo;

6. *Decide* encargar al grupo asesor *ad hoc* de expertos técnicos que aborde las cuatro siguientes cuestiones fundamentales para que puedan someterse a la consideración de la Conferencia de las Partes en su 11º período de sesiones:

a) La determinación del mejor enfoque científico para delimitar operacionalmente las zonas afectadas, con inclusión de una evaluación del modo en que se realizó esa delimitación durante el ejercicio experimental de seguimiento;

b) La creación de un mecanismo o marco que aliente a los países Partes a identificar los indicadores de impacto que sean pertinentes a nivel nacional y local y a integrarlos en su contribución al esfuerzo mundial de evaluación de las repercusiones;

c) La continuación del perfeccionamiento del conjunto de indicadores de impacto aprobado provisionalmente, sobre la base de las limitaciones nacionales, las conclusiones del examen científico y las lecciones aprendidas mediante la aplicación por los países Partes afectados en el ejercicio experimental de seguimiento y en el proceso de presentación de informes de 2012 para determinar el conjunto de indicadores de impacto más válido, más eficaz en relación con los costos y que mejor se aplique en todo el mundo;

d) La elaboración de un enfoque de base científica para integrar, analizar e interpretar la información sobre los indicadores de impacto, de modo que la totalidad de esos indicadores, considerados en conjunto, tenga el potencial de generar información pertinente a nivel nacional que pueda armonizarse y utilizarse para producir evaluaciones de referencia regionales y mundiales;

7. *Decide* que el grupo asesor *ad hoc* de expertos técnicos debería cumplir un mandato de dos años, reuniéndose una vez por año y manteniendo consultas por medios electrónicos con la comunidad científica, las entidades de enlace nacionales y los corresponsales de ciencia y tecnología en los intervalos entre las reuniones;

8. *Decide* que la secretaria debería informar sobre la labor realizada por el grupo asesor *ad hoc* de expertos técnicos al Comité de Ciencia y Tecnología, con el fin de formular recomendaciones para someterlas a la aprobación de la Conferencia de las Partes en su 11º período de sesiones;

9. *Pide* que se refuerce la colaboración entre las organizaciones internacionales y regionales que participan en la vigilancia de la desertificación, con vistas a mejorar el apoyo a los países Partes afectados para que informen sobre los indicadores de la desertificación, la degradación de las tierras y la sequía en el marco de la Convención;

10. *Invita* a las Partes y a las organizaciones interesadas que tengan la capacidad de hacerlo a que aporten contribuciones voluntarias para apoyar los ejercicios experimentales de seguimiento y al grupo asesor *ad hoc* de expertos técnicos;

Presentación de informes sobre la base de los indicadores de impacto para los objetivos estratégicos 1, 2 y 3

11. *Decide* aprobar provisionalmente los proyectos de plantillas para la presentación de información relativa a los dos indicadores de impacto obligatorios, que figuran en el documento ICCD/COP(10)/CST/3, y encomendar a la secretaria la tarea de perfeccionarlos, basándose en las conclusiones y las recomendaciones del ejercicio experimental de seguimiento de los indicadores de impacto, tras el décimo período de sesiones de la Conferencia de las Partes, para que los países Partes afectados puedan utilizarlos en el proceso de presentación de informes y examen de 2012-2013;

12. *Pide* a la secretaria que publique, en los seis idiomas oficiales de las Naciones Unidas, la guía metodológica para la presentación de información relativa a los dos indicadores de impacto obligatorios y sus criterios de medición conexos, que figura en el documento ICCD/COP(10)/CST/INF.6, así como el glosario de términos y definiciones contenido en el documento ICCD/COP(10)/INF.9;

13. *Pide también* a la secretaria que publique, en los seis idiomas oficiales de las Naciones Unidas, la plantilla genérica ya existente para los indicadores de impacto restantes, que la Conferencia de las Partes aceptó provisionalmente en su noveno período de sesiones pero cuya inclusión en los informes de los países afectados se considera facultativa;

14. *Invita* a los países Partes afectados a que, con arreglo a su capacidad y a sus necesidades, utilicen el conjunto de indicadores de impacto provisionalmente aceptado, y los criterios de medición/indicadores indirectos propuestos para medirlos, en el proceso de presentación de informes y examen de 2012-2013, a fin de ayudar a determinar el conjunto de indicadores de impacto más válido, más eficaz en relación con los costos y que mejor se aplique en todo el mundo y de promover la colaboración Sur-Sur y Norte-Sur en este aspecto;

15. *Invita* a los países Partes afectados a que se remitan a la terminología y las definiciones que figuran en el documento ICCD/COP(10)/INF.9 cuando presenten información a la Conferencia de las Partes;

16. *Alienta* a los países Partes afectados que tengan la capacidad de hacerlo a que utilicen indicadores de impacto adicionales, siempre que estos se enmarquen en la lógica básica de medir el impacto de las actividades realizadas en el ámbito de los objetivos estratégicos 1, 2 y 3.

*Tercera sesión plenaria
14 de octubre de 2011*

Decisión 20/COP.10

Medidas que permitan a la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación llegar a ser una autoridad mundial en materia de conocimientos científicos y técnicos sobre la desertificación y la degradación de las tierras y sobre la mitigación de los efectos de la sequía

La Conferencia de las Partes,

Teniendo presente el marco y plan estratégico decenal para mejorar la aplicación de la Convención (2008-2018) (la Estrategia) que figura en el anexo de la decisión 3/COP.8 y, en particular, el marco de aplicación para el Comité de Ciencia y Tecnología,

Reconociendo la necesidad de movilizar conocimientos científicos y técnicos para abordar los problemas de la desertificación y la degradación de las tierras y mitigar los efectos de la sequía,

Consciente de la labor realizada por la Mesa del Comité de Ciencia y Tecnología, con el apoyo de la secretaría de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación (CLD), para evaluar la forma de organizar el asesoramiento científico internacional e interdisciplinario,

Habiendo examinado el documento ICCD/COP(10)/CST/6 y las cuatro opciones que en él se presentan, así como el documento ICCD/COP(10)/CST/MISC.1,

1. *Pide* al Comité de Ciencia y Tecnología que planifique medidas tanto a largo como a breve plazo para permitir a la CLD prestar apoyo científico a la consecución del objetivo operacional 3 de la Estrategia (llegar a ser una autoridad mundial en materia de conocimientos científicos y técnicos sobre la desertificación y la degradación de las tierras y sobre la mitigación de los efectos de la sequía);

2. *Decide* establecer un grupo de trabajo *ad hoc*, tomando en consideración el principio del equilibrio regional, con el fin de seguir examinando las opciones para la prestación de asesoramiento científico centrado en las cuestiones relativas a la desertificación, la degradación de las tierras y la sequía, teniendo en cuenta el enfoque regional de la CLD;

3. *Invita* a los países Partes desarrollados, a las organizaciones nacionales, regionales e internacionales y a los interesados pertinentes a que aporten contribuciones voluntarias para apoyar al grupo de trabajo *ad hoc*.

*Tercera sesión plenaria
14 de octubre de 2011*

Decisión 21/COP.10

Gestión de los conocimientos, incluidos los conocimientos tradicionales, las prácticas óptimas y los casos logrados

La Conferencia de las Partes,

Recordando los artículos 6, 17, 18 y 19 de la Convención,

Destacando la importancia de los sistemas eficaces de intercambio de conocimientos para apoyar a los encargados de formular las políticas y a los usuarios finales, entre otras cosas mediante la determinación y el intercambio de prácticas óptimas y casos logrados,

Constatando la necesidad de una mayor participación de la comunidad científica en la aplicación de la Convención a todos los niveles, y el potencial, a este respecto, del intercambio de conocimientos científicos, en particular de las redes en línea como las de las comunidades profesionales,

Recordando el mandato del Comité de Ciencia y Tecnología, que figura en la decisión 15/COP.1, en que se asigna al Comité la función de formular recomendaciones para fomentar la participación en la investigación de tecnologías, conocimientos, técnicas y prácticas locales y tradicionales pertinentes para luchar contra la desertificación y mitigar los efectos de la sequía mediante, entre otras cosas, la utilización de la información y los servicios proporcionados por las poblaciones locales y otros órganos competentes, incluidas las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales,

Reafirmando el papel del Comité de Ciencia y Tecnología de ofrecer una oportunidad de compartir efectivamente los conocimientos en los planos mundial, regional, subregional y nacional para apoyar a los encargados de la formulación de políticas y a las entidades interesadas, entre otras cosas mediante la determinación y el intercambio de las prácticas óptimas, como se establece en la decisión 13/COP.8,

Recordando las atribuciones del Comité de Examen de la Aplicación de la Convención, que figuran en el anexo de la decisión 11/COP.9, en que se asigna al Comité la tarea de compilar las prácticas óptimas para aplicar la Convención y de presentar esa información para su consideración por la Conferencia de las Partes,

Recordando la decisión 4/COP.9, en que se pide a la secretaría que siga construyendo sistemas eficientes de gestión e intercambio de conocimientos que sirvan de instrumentos para la aplicación eficaz de la estrategia integral de comunicación,

Habiendo examinado el informe que figura en el documento ICCD/COP(10)/CST/9,

Observando la importancia fundamental de las funciones de intercambio de conocimientos científicos en el proceso de lograr que la Convención llegue a ser una autoridad mundial en materia de conocimientos científicos y técnicos sobre la desertificación y la degradación de las tierras y sobre la mitigación de los efectos de la sequía,

Observando con reconocimiento los avances hechos por la secretaría en el establecimiento del sistema global de gestión de los conocimientos de la Convención,

Encomiando a la secretaría por haber realizado la evaluación de las necesidades de conocimientos,

Acogiendo con satisfacción la mejora del proceso de gestión de los conocimientos en el marco de la Convención,

1. *Pide* a la secretaría que, siempre que las Partes faciliten los recursos financieros adicionales necesarios para ello, siga mejorando la gestión de los conocimientos, y que con ese fin, entre otras cosas:

a) Elabore una plataforma de información relacionada con la desertificación, la degradación de las tierras y la sequía, aprovechando la información y las categorizaciones similares ya existentes, cuando proceda y resulte de utilidad;

b) Establezca la taxonomía para categorizar los contenidos internos con respecto a la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación;

c) Defina los criterios y prioridades aplicables a la gestión de los conocimientos en el marco de la Convención, teniendo en cuenta los resultados de la evaluación de las necesidades de conocimientos;

d) Prepare las políticas, las directrices y los procedimientos necesarios para mejorar la calidad y la coherencia de los productos de información elaborados a nivel interno y externo;

e) Establezca alianzas sinérgicas con las iniciativas y redes ya existentes;

f) Aliente el establecimiento de vínculos con los sistemas regionales de gestión de los conocimientos a través de las redes ya existentes;

g) Defina estrategias flexibles para la transferencia, el desarrollo, el despliegue y la utilización de las tecnologías de eficacia probada;

2. *Invita* a las Partes, los organismos y organizaciones internacionales, las redes e instituciones científicas y otros interesados pertinentes a que presten apoyo a la secretaría y cooperen con ella en la mejora de la gestión de los conocimientos para la Convención en apoyo de la puesta en práctica del marco y plan estratégico decenal para mejorar la aplicación de la Convención (2008-2018) (la Estrategia), aprobado en la decisión 3/COP.8;

3. *Pide* a la Mesa del Comité de Examen de la Aplicación de la Convención y a la Mesa del Comité de Ciencia y Tecnología que, con arreglo a los respectivos mandatos de los Comités, colaboren en la definición de las formas de promover el análisis y la difusión de las prácticas óptimas, para que la Conferencia de las Partes las examine en su 11º período de sesiones;

4. *Pide* a la secretaría que informe a la Conferencia de las Partes en su 11º período de sesiones sobre los progresos realizados en la aplicación de la presente decisión.

*Tercera sesión plenaria
14 de octubre de 2011*

Decisión 22/COP.10

Programa de becas de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación

La Conferencia de las Partes,

Recordando el artículo 19 de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación,

Recordando también la decisión 15/COP.7, sobre el mejoramiento de la eficiencia y eficacia del Comité de Ciencia y Tecnología,

Teniendo presente la necesidad de fortalecer la capacidad científica en relación con la puesta en práctica del marco y plan estratégico decenal para mejorar la aplicación de la Convención (2008-2018) (la Estrategia),

Recordando el consenso alcanzado por el Comité de Ciencia y Tecnología, en sus períodos de sesiones séptimo, octavo y noveno, sobre la necesidad de establecer un programa de becas de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación,

Tomando nota del panorama general de las iniciativas anteriores para la creación de un programa de becas que figura en el documento ICCD/COP(10)/CST/8,

1. *Decide* que el establecimiento del programa de becas deberá basarse en el modelo de asociación con múltiples interesados;

2. *Pide* a la secretaría que establezca un grupo directivo, en colaboración con las instituciones que expresen formalmente su interés en el desarrollo del programa de becas, a fin de formular una estrategia clara para dicho programa y de aprovechar las oportunidades existentes de capacitación e intercambio, catalizando un mayor apoyo donde sea posible;

3. *Invita* al grupo directivo a que establezca alianzas, en colaboración con otras instituciones, incluidas las organizaciones de las Naciones Unidas, y con las Partes en la Convención, para examinar el alcance del programa de becas a fin de garantizar que cubra las necesidades actuales de las Partes;

4. *Pide* a la secretaría que vincule este enfoque a sus iniciativas de fomento de la capacidad en el contexto de la consecución del objetivo operacional 4 de la Estrategia, garantizando el equilibrio regional y un plan de estudios adecuado;

5. *Invita* a las Partes y a las organizaciones interesadas que tengan la capacidad de hacerlo a que aporten contribuciones voluntarias en apoyo del programa de becas basado en el modelo de asociación con múltiples interesados;

6. *Pide* a la secretaría que estudie, en consulta con la Mesa del Comité de Ciencia y Tecnología, las posibilidades de conseguir el apoyo de instituciones nacionales, regionales e internacionales para el programa de becas;

7. *Pide* a la secretaría que, en colaboración con la asociación de múltiples interesados, facilite el establecimiento del programa de becas e informe sobre los progresos realizados al respecto a la Conferencia de las Partes en su 11º período de sesiones.

*Tercera sesión plenaria
14 de octubre de 2011*

Decisión 23/COP.10

Lista de expertos independientes

La Conferencia de las Partes,

Recordando el párrafo 2 del artículo 24 de la Convención,

Recordando también la decisión 21/COP.9,

Habiendo examinado el informe que figura en el documento ICCD/COP(10)/22,

Consciente de que es necesario mejorar la calidad de los servicios prestados a las Partes a fin de potenciar la aplicación de la Convención de conformidad con las disposiciones del marco y plan estratégico decenal para mejorar la aplicación de la Convención (2008-2018) (la Estrategia),

Observando la necesidad cada vez mayor de hacer participar a la comunidad científica en la aplicación de la Estrategia y de las actividades del programa de trabajo del Comité de Ciencia y Tecnología,

Reconociendo los esfuerzos que realiza la secretaría para actualizar la lista de expertos independientes sobre la base de las candidaturas presentadas por las Partes,

1. *Invita* a las Partes a que revisen y pongan al día los datos de los expertos nacionales y a que propongan nuevos candidatos para la lista de expertos, a fin de mejorar la representación de todas las disciplinas pertinentes, incluidos los conocimientos, la experiencia y las prácticas tradicionales y locales, y de la mujer, y de lograr una distribución geográfica más equilibrada de las organizaciones no gubernamentales;

2. *Insta* a las Partes que todavía no hayan presentado candidaturas de expertos para la lista a que procedan a ello, si lo consideran necesario, y a que proporcionen sus direcciones postales y de correo electrónico completas, por los canales diplomáticos ordinarios, a más tardar seis meses antes del 11º período de sesiones de la Conferencia de las Partes;

3. *Pide* al Comité de Ciencia y Tecnología que revise la actual lista de disciplinas, teniendo en cuenta el Proyecto de nomenclatura internacional normalizada relativa a la ciencia y la tecnología³⁹, así como las listas de disciplinas utilizadas por las Partes a nivel nacional, y que actualice la lista con nuevas disciplinas, incluidos los conocimientos, la experiencia y las prácticas tradicionales y locales, según sea necesario;

4. *Pide además* al Comité de Ciencia y Tecnología que presente una lista actualizada para que la Conferencia de las Partes la examine en su 11º período de sesiones;

5. *Encarga* a la secretaría que establezca servicios basados en la Web para facilitar el proceso de actualización de la lista de expertos independientes;

6. *Pide* a la secretaría que informe a la Conferencia de las Partes en su 11º período de sesiones sobre los progresos realizados en la aplicación de esta decisión.

*Tercera sesión plenaria
14 de octubre de 2011*

³⁹ Véase unesdoc.unesco.org/images/0008/000829/082946sb.pdf.

Decisión 24/COP.10

Funciones y responsabilidades de los corresponsales de ciencia y tecnología

La Conferencia de las Partes,

Recordando la decisión 15/COP.7, sobre el mejoramiento de la eficiencia y eficacia del Comité de Ciencia y Tecnología, y en particular su párrafo 6, en el que se alienta a los países Partes a que seleccionen a un corresponsal de ciencia y tecnología del Comité, bajo la coordinación de la entidad de enlace nacional,

Recordando asimismo la decisión 22/COP.9, relativa a los corresponsales de ciencia y tecnología, en particular el párrafo 1, en el que se pide a la Mesa del Comité de Ciencia y Tecnología que celebre consultas con las Partes y los grupos regionales a fin de formular recomendaciones sobre las funciones y responsabilidades de los corresponsales de ciencia y tecnología para su examen en la segunda reunión especial y el décimo período de sesiones del Comité de Ciencia y Tecnología,

Habiendo examinado el informe preparado por la secretaría que figura en el documento ICCD/COP(10)/CST/7,

Habiendo analizado las funciones y responsabilidades de los corresponsales de ciencia y tecnología,

1. *Decide* que la función de los corresponsales de ciencia y tecnología es prestar asistencia a las entidades de enlace nacionales en las cuestiones científicas relacionadas con la aplicación de la Convención, y que sus responsabilidades incluirán la asistencia a las entidades de enlace nacionales en:

a) El fortalecimiento de las relaciones y las redes con la comunidad científica a nivel local, nacional, regional y mundial, con el apoyo de las entidades de enlace nacionales;

b) El establecimiento de un diálogo con los científicos y tecnólogos a nivel local, nacional, regional y mundial;

c) La medición de los progresos realizados en la consecución de los objetivos estratégicos del marco y plan estratégico decenal para mejorar la aplicación de la Convención (2008-2018) (la Estrategia) y en el proceso de presentación de informes;

2. *Recomienda* que las posibles responsabilidades adicionales de los corresponsales de ciencia y tecnología sean propuestas por las entidades de enlace nacionales a sus respectivos corresponsales de ciencia y tecnología;

3. *Invita* a la secretaría a tratar con las entidades de enlace nacionales los asuntos relativos a la participación de la ciencia en el proceso de la Convención, enviando copia de todas las comunicaciones a los corresponsales de ciencia y tecnología;

4. *Invita* a las Partes y a otras organizaciones interesadas que tengan la capacidad de hacerlo a que contribuyan al Fondo Suplementario de la Convención para asegurar una mayor participación de los corresponsales de ciencia y tecnología en las reuniones oficiales de la Convención y reforzar su participación en el proceso de la Convención.

*Tercera sesión plenaria
14 de octubre de 2011*

Decisión 25/COP.10

Elección de la Mesa del Comité de Ciencia y Tecnología

La Conferencia de las Partes,

Recordando los artículos 22 y 31 del reglamento de la Conferencia de las Partes, enmendados mediante las decisiones 20/COP.2 y 1/COP.5,

Recordando también el marco y plan estratégico decenal para mejorar la aplicación de la Convención (2008-2018) (la Estrategia), y en particular el párrafo 14, sobre las disposiciones institucionales del Comité de Ciencia y Tecnología,

Teniendo presente la importancia de velar por la continuidad de la labor del Comité de Ciencia y Tecnología en el marco de la aplicación de la Estrategia,

Consciente de las atribuciones del Comité de Examen de la Aplicación de la Convención, que figuran en el anexo de la decisión 11/COP.9, relativa a los mecanismos institucionales o procedimientos adicionales que ayuden a la Conferencia de las Partes a examinar regularmente la aplicación de la Convención, en particular el párrafo 9, que se refiere a la elección del Presidente y los Vicepresidentes del Comité de Examen de la Aplicación de la Convención,

Recordando la decisión 24/COP.9, titulada "Elección de los miembros de la Mesa del Comité de Ciencia y Tecnología", en virtud de la cual la Conferencia de las Partes decidió incluir en el programa de su décimo período de sesiones la cuestión de la modificación del reglamento (incluido su artículo 22),

Tomando nota del documento ICCD/COP(10)/24, titulado "Modificación del reglamento (incluido su artículo 22)",

1. *Decide* reemplazar el texto del párrafo 1 del artículo 22 por el siguiente:

"Al comienzo de la primera sesión de cada período ordinario de sesiones, se elegirán un Presidente y nueve Vicepresidentes entre los representantes de las Partes presentes en el período de sesiones, de manera que cada región geográfica esté representada por al menos dos miembros. El Presidente del Comité de Ciencia y Tecnología, que también se elegirá entre los representantes de las Partes presentes en el período de sesiones, de manera que cada región geográfica esté representada por al menos un miembro, será elegido en la última sesión de los períodos de sesiones de la Conferencia de las Partes, y asumirá sus funciones de inmediato. Las personas elegidas formarán la Mesa del período de sesiones. Uno de los Vicepresidentes actuará como Relator. Al elegir la Mesa se tendrá debidamente en cuenta la necesidad de asegurar una distribución geográfica equitativa y una representación adecuada de los países Partes afectados, en particular los de África, sin por ello dejar de lado a los países Partes afectados de otras regiones. Los cargos de Presidente y Relator estarán normalmente sujetos a rotación entre los grupos regionales reconocidos de conformidad con la práctica de las Naciones Unidas."

2. *Decide también* reemplazar el texto del artículo 31 por el siguiente:

"El Presidente del Comité de Ciencia y Tecnología será elegido por la Conferencia de las Partes. A menos que la Conferencia de las Partes decida otra cosa, el Presidente de cualquier otro órgano subsidiario será elegido por la Conferencia de las Partes. Cada órgano subsidiario elegirá sus propios cuatro Vicepresidentes, uno de los cuales actuará como Relator. El Presidente y los cuatro Vicepresidentes de los órganos subsidiarios serán elegidos teniendo debidamente en cuenta la necesidad de asegurar una distribución

geográfica equitativa y una representación adecuada de los países Partes afectados, en particular los de África, sin por ello dejar de lado a los países Partes afectados de otras regiones, y no podrán ser miembros de la Mesa durante más de dos mandatos consecutivos. Los Vicepresidentes del Comité de Ciencia y Tecnología serán elegidos en la última sesión de los períodos de sesiones del Comité que se celebren conjuntamente con los períodos de sesiones de la Conferencia de las Partes, y asumirán sus funciones de inmediato."

*Novena sesión plenaria
21 de octubre de 2011*

Decisión 26/COP.10

Fecha, lugar de celebración y programa de trabajo de la tercera reunión especial del Comité de Ciencia y Tecnología

La Conferencia de las Partes,

Recordando el artículo 23 de la Convención,

Teniendo presente el marco y plan estratégico decenal para mejorar la aplicación de la Convención (2008-2018) (la Estrategia) aprobado en la decisión 3/COP.8, y en particular el marco de aplicación para el Comité de Ciencia y Tecnología,

Reconociendo que las reuniones regionales desempeñan un papel importante en el examen de los progresos realizados y aportan una útil contribución a la aplicación de la Convención y de la Estrategia,

Recordando la decisión 12/COP.8, sobre el funcionamiento del Comité de Ciencia y Tecnología,

Recordando la decisión 16/COP.9, sobre la remodelación de la labor del Comité de Ciencia y Tecnología de conformidad con la Estrategia,

Habiendo examinado los proyectos de programas de trabajo bienales presupuestados del Comité de Ciencia y Tecnología y de la secretaría, que figuran en el documento ICCD/COP(10)/8,

Recordando la decisión 16/COP.9, en que las Partes decidieron que la tercera reunión especial del Comité de Ciencia y Tecnología se celebraría en 2012, para examinar, en forma de conferencia científica y técnica, el tema "Evaluación económica de la desertificación, la ordenación sostenible de las tierras y la capacidad de recuperación de las zonas áridas, semiáridas y subhúmedas secas",

1. *Decide* que la tercera reunión especial del Comité de Ciencia y Tecnología tendrá una duración de cuatro días y se celebrará en Bonn (Alemania), a más tardar en marzo de 2013, si ninguna de las Partes se ofrece a acogerla y a sufragar los gastos suplementarios;

2. *Decide* incluir en el programa de la tercera reunión especial del Comité de Ciencia y Tecnología los siguientes temas:

- a) La Segunda Conferencia Científica de la CLD;
- b) Progresos realizados en el perfeccionamiento del conjunto de indicadores de impacto para los objetivos estratégicos 1, 2 y 3 del marco y plan estratégico decenal para mejorar la aplicación de la Convención (2008-2018) (la Estrategia), de conformidad con la decisión 19/COP.10;
- c) Preparación de la Tercera Conferencia Científica de la CLD, sobre el tema "Lucha contra la DDTS para la reducción de la pobreza y el desarrollo sostenible: contribución de la ciencia, la tecnología y los conocimientos y prácticas tradicionales";

3. *Pide* a la secretaría que examine las disposiciones relativas a las reuniones regionales para preparar las reuniones del Comité de Ciencia y Tecnología, que figuran en su programa de trabajo bienal presupuestado, y trate de obtener contribuciones financieras para hacer posible la celebración de esas reuniones regionales;

4. *Pide* al Secretario Ejecutivo que, en consulta con la Mesa de la Conferencia de las Partes, estudie cualquier ofrecimiento de las Partes de acoger la tercera reunión especial del Comité de Ciencia y Tecnología;

5. *Pide* al Secretario Ejecutivo que adopte las medidas necesarias para preparar la tercera reunión especial del Comité de Ciencia y Tecnología, incluida la concertación de un acuerdo vinculante a nivel internacional con un país/gobierno anfitrión;

6. *Pide* al Secretario Ejecutivo que facilite la participación de los corresponsales de ciencia y tecnología en la tercera reunión especial del Comité de Ciencia y Tecnología;

7. *Invita* a los países Partes desarrollados, a las organizaciones nacionales, regionales e internacionales y a los interesados pertinentes a que hagan contribuciones voluntarias para la organización de la tercera reunión especial del Comité de Ciencia y Tecnología;

8. *Pide* a la secretaría que distribuya en los seis idiomas oficiales de las Naciones Unidas, al menos seis semanas antes de la tercera reunión especial del Comité de Ciencia y Tecnología, un programa provisional anotado y la documentación necesaria para dicha reunión, que reflejen la decisión recogida en el párrafo 2 *supra*.

*Tercera sesión plenaria
14 de octubre de 2011*

Decisión 27/COP.10

Programa de trabajo del 11º período de sesiones del Comité de Ciencia y Tecnología

La Conferencia de las Partes,

Recordando el artículo 23 de la Convención,

Recordando sus decisiones 16/COP.3, 16/COP.4, 16/COP.5, 20/COP.6, 20/COP.7, 18/COP.8 y 26/COP.9, sobre el programa de trabajo del Comité de Ciencia y Tecnología,

Teniendo presente el marco y plan estratégico decenal para mejorar la aplicación de la Convención (2008-2018) (la Estrategia), aprobado mediante la decisión 3/COP.8, y en particular su objetivo operacional 3, sobre ciencia, tecnología y conocimientos, y sus resultados conexos,

Recordando las decisiones 13/COP.8 y 16/COP.9, sobre la remodelación de la labor del Comité de Ciencia y Tecnología de conformidad con la Estrategia,

Habiendo examinado el proyecto de plan de trabajo multianual (2012-2015) del Comité de Ciencia y Tecnología, distribuido con la signatura ICCD/CRIC(10)/7-ICCD/COP(10)/CST/10, y los proyectos de programas de trabajo bienales presupuestados del Comité de Ciencia y Tecnología y la secretaría que figuran en el documento ICCD/COP(10)/8,

1. *Alienta* al Comité de Ciencia y Tecnología a centrar su atención en actividades que lleven a la consecución de los resultados descritos en la decisión 10/COP.10, sobre el programa y presupuesto de todos los órganos de la Convención;

2. *Decide* que el programa del 11º período de sesiones del Comité de Ciencia y Tecnología se centrará en las dos prioridades siguientes:

a) El examen de los progresos realizados en el proceso iterativo para perfeccionar los indicadores de impacto correspondientes a los objetivos estratégicos 1, 2 y 3 de la Estrategia;

b) El mejoramiento de la gestión de los conocimientos, incluidos los conocimientos tradicionales, las prácticas óptimas y los casos logrados;

3. *Decide también* incluir los siguientes temas en el programa del 11º período de sesiones del Comité de Ciencia y Tecnología:

a) Examen del informe del Comité de Ciencia y Tecnología sobre su tercera reunión especial;

b) Examen del proyecto de plan de trabajo multianual (cuatrienal) del Comité de Ciencia y Tecnología (2014-2017);

c) Mejoramiento de la gestión de los conocimientos, incluidos los conocimientos tradicionales, las prácticas óptimas y los casos logrados;

d) Asesoramiento sobre la mejor forma de medir los progresos en la consecución de los objetivos estratégicos 1, 2 y 3 de la Estrategia:

i) El proceso iterativo para el perfeccionamiento del conjunto de indicadores de impacto correspondientes a los objetivos estratégicos 1, 2 y 3;

- ii) Mejoramiento de la calidad y el formato de los informes sobre los objetivos estratégicos 1, 2 y 3 que han de presentarse a la Conferencia de las Partes;
 - iii) Integración, análisis e interpretación de la información relativa a los indicadores de impacto desde el punto de vista científico;
 - e) Examen de los avances logrados en la organización del asesoramiento científico internacional e interdisciplinario en el proceso de la Convención;
 - f) Remodelación de la labor del Comité de Ciencia y Tecnología de conformidad con la Estrategia:
 - i) Examen de los resultados de la Segunda Conferencia Científica de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación (CLD);
 - ii) Evaluación de la organización de la Segunda Conferencia Científica de la CLD;
 - iii) Examen del informe sobre los avances en la preparación de la Tercera Conferencia Científica de la CLD, sobre el tema "Lucha contra la DDTs para la reducción de la pobreza y el desarrollo sostenible: contribución de la ciencia, la tecnología y los conocimientos y prácticas tradicionales";
 - g) Lista de expertos independientes;
4. *Decide también* que el 11º período de sesiones del Comité de Ciencia y Tecnología tendrá una duración de cuatro días;
5. *Pide* al Secretario Ejecutivo que tome las disposiciones necesarias para la preparación del 11º período de sesiones del Comité de Ciencia y Tecnología, incluida la concertación de un acuerdo jurídicamente vinculante a nivel internacional con un país/gobierno anfitrión;
6. *Pide también* al Secretario Ejecutivo que facilite la participación de los corresponsales de ciencia y tecnología en el 11º período de sesiones del Comité de Ciencia y Tecnología;
7. *Invita* a los países Partes desarrollados, a las organizaciones internacionales y a los interesados pertinentes a que presten apoyo financiero para la organización de 11º período de sesiones del Comité de Ciencia y Tecnología;
8. *Pide* a la secretaría que distribuya en los seis idiomas oficiales de las Naciones Unidas, al menos seis semanas antes del 11º período de sesiones de la Conferencia de las Partes, un programa provisional anotado y la documentación necesaria para dicho período de sesiones, que reflejen las decisiones recogidas en el párrafo 3 *supra*.

*Tercera sesión plenaria
14 de octubre de 2011*

Decisión 28/COP.10

Artículo 47 del reglamento

La Conferencia de las Partes,

Recordando su decisión 21/COP.2, sobre el examen del artículo 47 del reglamento,

Tomando nota del proyecto de texto del artículo 47, en su forma enmendada por la decisión 21/COP.2,

Tomando nota también del informe de la secretaría contenido en el documento ICCD/COP(10)/23,

Pide a la secretaría que incluya el examen de este artículo pendiente del reglamento en el programa del 11º período de sesiones de la Conferencia de las Partes y que informe sobre la situación de reglamentos análogos de otros acuerdos multilaterales sobre el medio ambiente.

*Novena sesión plenaria
21 de octubre de 2011*

Decisión 29/COP.10

Procedimientos y mecanismos institucionales para resolver las cuestiones de aplicación

La Conferencia de las Partes,

Recordando el artículo 27 de la Convención, que establece que la Conferencia de las Partes examinará y adoptará procedimientos y mecanismos institucionales para resolver las cuestiones que puedan plantearse en relación con la aplicación de la Convención,

Recordando asimismo las decisiones 20/COP.3, 20/COP.4, parte A, 21/COP.5, parte A, 22/COP.6, parte A, 22/COP.7, parte A, 20/COP.8 y 28/COP.9,

Recordando además el resumen del Presidente sobre la labor llevada a cabo por el Grupo *ad hoc* de Expertos en los períodos de sesiones quinto, sexto, séptimo y octavo de la Conferencia de las Partes,

Observando que tal vez convenga seguir examinando la cuestión de la relación entre el artículo 27 y el párrafo 2 del artículo 22, el artículo 26 y el artículo 28,

1. *Decide*, a los efectos de cumplir las disposiciones del artículo 27 de la Convención, volver a convocar en su 11º período de sesiones al Grupo *ad hoc* de Expertos de composición abierta, a fin de que prosiga el examen de los procedimientos y mecanismos institucionales para resolver las cuestiones relacionadas con la aplicación y formule recomendaciones al respecto;

2. *Invita* a las Partes y a las instituciones y organizaciones interesadas que deseen comunicar sus observaciones sobre el artículo 27 a que las hagan llegar por escrito a la secretaría, a más tardar el 31 de enero de 2013;

3. *Pide* a la secretaría que prepare un nuevo documento de trabajo que contenga una recopilación de las comunicaciones de las Partes sobre esta cuestión presentadas en documentos anteriores de la Conferencia de las Partes, y que incluya un borrador con opciones para el establecimiento de un proceso consultivo multilateral, y el mandato de este, y también una recopilación de las opiniones que se presenten con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 2 *supra*;

4. *Decide además* que el Grupo *ad hoc* de Expertos tome como base para su labor el nuevo documento de trabajo que preparará la secretaría.

*Novena sesión plenaria
21 de octubre de 2011*

Decisión 30/COP.10

Anexos sobre procedimientos de arbitraje y conciliación

La Conferencia de las Partes,

Recordando el párrafo 2 a) del artículo 28 de la Convención, que trata de los procedimientos de arbitraje que ha de adoptar la Conferencia de las Partes en un anexo de la Convención en cuanto sea posible,

Recordando también el párrafo 6 del artículo 28 de la Convención, que se refiere a los procedimientos de conciliación que ha de adoptar la Conferencia de las Partes en un anexo de la Convención en cuanto sea posible,

Recordando además los resúmenes hechos por el Presidente de la labor realizada por el Grupo *ad hoc* de Expertos en los periodos de sesiones quinto, sexto, séptimo y octavo de la Conferencia de las Partes,

Recordando las decisiones 20/COP.3, 20/COP.4, parte B, 21/COP.5, parte B, 22/COP.6, parte B, 22/COP.7, parte B, 21/COP.8 y 29/COP.9,

1. *Decide*, a los efectos de cumplir las disposiciones del artículo 28 de la Convención, volver a convocar en su 11º período de sesiones al Grupo *ad hoc* de Expertos de composición abierta para que prosiga el examen de las cuestiones siguientes y formule recomendaciones al respecto:

- a) El anexo sobre los procedimientos de arbitraje;
- b) El anexo sobre los procedimientos de conciliación;

2. *Invita* a las Partes y a las instituciones y organizaciones interesadas que deseen comunicar a la secretaría sus opiniones sobre las cuestiones mencionadas en el párrafo 1 *supra* a que les hagan llegar por escrito a la secretaría a más tardar el 31 de enero de 2013;

3. *Pide* a la secretaría que prepare un nuevo documento de trabajo que contenga: i) una recopilación de las comunicaciones que figuran en anteriores documentos de la Conferencia de las Partes sobre esta cuestión y de las que se presenten de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 2 *supra*; y ii) una versión actualizada de los anexos que figuran en el documento ICCD/COP(10)/26 que refleje esas opiniones;

4. *Decide además* que el Grupo *ad hoc* de Expertos tome como base para su labor el nuevo documento de trabajo que preparará la secretaría.

*Novena sesión plenaria
21 de octubre de 2011*

Decisión 31/COP.10

Decenio de las Naciones Unidas para los Desiertos y la Lucha contra la Desertificación

La Conferencia de las Partes,

Recordando la resolución 62/195 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, de 19 de diciembre de 2007, por la que el decenio 2010-2020 se declaró Decenio de las Naciones Unidas para los Desiertos y la Lucha contra la Desertificación,

Recordando la decisión 30/COP.9, adoptada por la Conferencia de las Partes en su noveno período de sesiones, el 2 de octubre de 2009,

Recordando la resolución 64/201 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, de 21 de diciembre de 2009, sobre el Decenio de las Naciones Unidas para los Desiertos y la Lucha contra la Desertificación,

Consciente de la importancia del Decenio de las Naciones Unidas para los Desiertos y la Lucha contra la Desertificación y de la oportunidad que ofrece a todos los países, en particular a los países con desiertos y a los que están afectados por la desertificación, la degradación de las tierras y la sequía,

Profundamente preocupada por la exacerbación de la desertificación en todas las regiones del mundo, particularmente en África, y por sus graves consecuencias para la consecución de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, especialmente los que se relacionan con la erradicación de la pobreza y la sostenibilidad ambiental,

Respondiendo al llamamiento de la Asamblea General de las Naciones Unidas en su sexagésimo cuarto período de sesiones (resolución 64/201), en que se invitó a los Estados partes en la Convención, los observadores y otros interesados pertinentes a que organizaran actividades para celebrar el Decenio,

Deseosa de destacar y promover los efectos positivos de esta importante iniciativa relativa a los desiertos y la lucha contra la desertificación,

Tomando nota del documento ICCD/COP(10)/27, titulado "Informe sobre las actividades realizadas en apoyo del Decenio de las Naciones Unidas para los Desiertos y la Lucha contra la Desertificación (2010-2020)",

Acogiendo con satisfacción la labor realizada por el Grupo de Trabajo Interinstitucional del Decenio de las Naciones Unidas para los Desiertos y la Lucha contra la Desertificación,

1. *Pide* a la secretaría que compile una lista de actos, medidas y actividades y, a partir de ella, elabore un programa en apoyo del Decenio de las Naciones Unidas para los Desiertos y la Lucha contra la Desertificación;

2. *Pide* a la secretaría que amplíe su red de asociados e incluya en ella a representantes de la sociedad civil, de organizaciones intergubernamentales y de organizaciones no gubernamentales;

3. *Invita* a los Estados partes, los observadores y las organizaciones intergubernamentales a que, a más tardar el 31 de diciembre de 2011, presenten a la secretaría propuestas y contribuciones relativas a medidas, actividades y actos para celebrar el Decenio de las Naciones Unidas para los Desiertos y la Lucha contra la Desertificación, a fin de que la secretaría elabore el proyecto de programa del Decenio para el 30 de enero

de 2012 y lo ultime y difunda, con el apoyo del Grupo de Trabajo Interinstitucional, en marzo de 2012;

4. *Invita* a los países donantes, el Banco Mundial, el Fondo para el Medio Ambiente Mundial, los fondos y acuerdos multilaterales y los asociados de la Convención a que presten apoyo financiero y técnico para la elaboración y aplicación del programa del Decenio de las Naciones Unidas para los Desiertos y la Lucha contra la Desertificación;

5. *Invita* a los países desarrollados, las instituciones financieras internacionales y los fondos multilaterales a que aporten, según proceda, contribuciones voluntarias para la celebración del Decenio de las Naciones Unidas para los Desiertos y la Lucha contra la Desertificación;

6. *Alienta* a la sociedad civil, las organizaciones intergubernamentales y las organizaciones no gubernamentales a que propongan y lleven a cabo actividades y medidas adecuadas para la celebración efectiva, en todos los niveles del Decenio de las Naciones Unidas para los Desiertos y la Lucha contra la Desertificación;

7. *Pide* a la secretaría que informe a la Conferencia de las Partes en su 11º período de sesiones sobre las medidas y actividades voluntarias emprendidas por los interesados con el fin de celebrar el Decenio de las Naciones Unidas para los Desiertos y la Lucha contra la Desertificación.

*Novena sesión plenaria
21 de octubre de 2011*

Decisión 32/COP.10

Designación de una secretaría de la Convención y disposiciones para su funcionamiento: disposiciones administrativas y de apoyo

La Conferencia de las Partes,

Recordando las resoluciones de la Asamblea General 52/198, de 18 de diciembre de 1997, y 56/196, de 21 de diciembre de 2001, sobre la vinculación institucional y los acuerdos administrativos conexos entre la Secretaría de las Naciones Unidas y la secretaría de la Convención, en las que la Asamblea General hizo suya la decisión 3/COP.1 sobre la designación de una secretaría de la Convención y las disposiciones para su funcionamiento,

Aprueba la continuación de la actual vinculación institucional y de los acuerdos administrativos conexos durante un nuevo período de cinco años, con sujeción a su examen por la Asamblea General y la Conferencia de las Partes, a más tardar el 31 de diciembre de 2017.

*Novena sesión plenaria
21 de octubre de 2011*

Decisión 33/COP.10

Credenciales de las delegaciones

La Conferencia de las Partes,

Habiendo examinado el documento ICCD/COP(10)/30 sobre las credenciales de las delegaciones, y la recomendación que figura en él,

Decide aprobar el informe.

*Novena sesión plenaria
21 de octubre de 2011*

Decisión 34/COP.10

Fase especial: sesiones de diálogo interactivo

La Conferencia de las Partes,

Habiendo escuchado el informe resumido del Presidente sobre la reunión ministerial, presentado por el Excmo. Dr. Don Koo Lee, Ministro del Servicio Forestal de la República de Corea y Presidente de la Conferencia de las Partes en su décimo período de sesiones,

1. *Toma nota con reconocimiento y gratitud* del resumen del Presidente;
2. *Decide* incluir el resumen del Presidente como anexo en el informe de la Conferencia de las Partes sobre su décimo período de sesiones.

*Novena sesión plenaria
21 de octubre de 2011*

Decisión 35/COP.10

Informe sobre la novena Mesa Redonda de los Parlamentarios

La Conferencia de las Partes,

Habiendo escuchado la presentación de la Declaración de los Parlamentarios titulada "La función de los parlamentarios en la lucha contra la desertificación: contribuciones de los parlamentos al logro de la sostenibilidad mundial mediante la aplicación efectiva de la ordenación sostenible de las tierras, y a la puesta en práctica de la Estrategia decenal de la CLD", en la que se informa sobre los resultados de la novena Mesa Redonda de los Parlamentarios, celebrada en la ciudad de Changwon, provincia de Gyeongnam (República de Corea) los días 13 y 14 de octubre de 2011,

1. *Toma nota con reconocimiento* de la Declaración;
2. *Decide* incluir la Declaración como anexo en el informe de la Conferencia de las Partes sobre su décimo período de sesiones.

*Novena sesión plenaria
21 de octubre de 2011*

Decisión 36/COP.10

Declaración de las organizaciones de la sociedad civil que asistieron al décimo período de sesiones de la Conferencia de las Partes

La Conferencia de las Partes,

Habiendo escuchado la declaración formulada por Lee Sung-gil, de Future Forest de la República de Corea, en nombre de las organizaciones de la sociedad civil que asistieron al décimo período de sesiones de la Conferencia de las Partes,

1. *Toma nota con reconocimiento* de la declaración;
2. *Decide* incluir la declaración como anexo en el informe de la Conferencia de las Partes sobre su décimo período de sesiones.

*Novena sesión plenaria
21 de octubre de 2011*

Decisión 37/COP.10

Declaración del Foro empresarial sobre la ordenación sostenible de las tierras

La Conferencia de las Partes,

Habiendo escuchado la declaración formulada en la fase de alto nivel por el Sr. Kook-Hyun Moon, del New Paradigm Institute de la República de Corea, en nombre de los participantes en el Foro empresarial sobre la ordenación sostenible de las tierras celebrado en paralelo al décimo período de sesiones de la Conferencia de las Partes,

Tomando en consideración la decisión 5/COP.10, sobre los procedimientos revisados para la acreditación de las organizaciones de la sociedad civil y los representantes del sector privado ante la Conferencia de las Partes y para su participación en las reuniones y los procesos de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación,

1. *Toma nota* de la declaración que se menciona en la presente decisión;
2. *Decide* incluir la declaración como anexo en el informe de la Conferencia de las Partes sobre su décimo período de sesiones.

*Novena sesión plenaria
21 de octubre de 2011*

Decisión 38/COP.10

Programa de trabajo de la Conferencia de las Partes en su 11º período de sesiones

La Conferencia de las Partes,

Recordando el artículo 22 de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación,

Recordando también sus decisiones 9/COP.1, 2/COP.2, 4/COP.3, 5/COP.4, 5/COP.5, 29/COP.6, 30/COP.7, 27/COP.8 y 35/COP.9, relativas a su programa de trabajo, 3/COP.8, sobre el marco y plan estratégico decenal para mejorar la aplicación de la Convención (2008-2018) (la Estrategia), y 7/COP.8,

Tomando en consideración las decisiones pertinentes adoptadas por la Conferencia de las Partes en su décimo período de sesiones,

1. *Decide* incluir los siguientes temas en el programa de su 11º y, de ser necesario, su 12º período de sesiones:

- a) El marco y plan estratégico decenal para mejorar la aplicación de la Convención (2008-2018):
 - i) Examen del informe del Comité de Examen de la Aplicación de la Convención, incluidas sus recomendaciones a la Conferencia de las Partes;
 - ii) Examen de los progresos realizados en la aplicación de la estrategia integral de comunicación;
 - iii) Evaluación independiente de mitad de período de la Estrategia;
 - iv) Alineación de los programas de acción con la Estrategia;
 - v) Examen del informe del Comité de Ciencia y Tecnología, incluido su asesoramiento a la Conferencia de las Partes;
- b) Mantenimiento de la lista de expertos y creación, en caso necesario, de grupos *ad hoc* de expertos;
- c) Disposiciones institucionales y de gobernanza del Mecanismo Mundial, incluidas las recomendaciones sobre el nuevo acuerdo de acogida del Mecanismo Mundial;
- d) Programa y presupuesto para el bienio 2014-2015;
- e) Seguimiento de la reunión de alto nivel de la Asamblea General sobre el tema "Lucha contra la desertificación, la degradación de las tierras y la sequía en el contexto del desarrollo sostenible y la erradicación de la pobreza" y de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible;
- f) Colaboración con el Fondo para el Medio Ambiente Mundial: enmienda del memorando de entendimiento entre la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación y el Fondo para el Medio Ambiente Mundial relativo al aumento de la colaboración;
- g) Procedimientos revisados para la acreditación de las organizaciones de la sociedad civil y los representantes del sector privado ante la Conferencia de las Partes;

h) Decenio de las Naciones Unidas para los Desiertos y la Lucha contra la Desertificación (2010-2020);

i) Temas pendientes:

i) Artículo 47 del reglamento;

ii) Procedimientos y mecanismos institucionales para resolver las cuestiones de aplicación;

iii) Anexos sobre procedimientos de arbitraje y conciliación;

2. *Decide también* incluir sesiones de diálogo interactivo con los interesados pertinentes, como ministros, organizaciones de la sociedad civil, la comunidad empresarial, la comunidad científica y los parlamentarios, sobre los temas del programa que les conciernan;

3. *Pide* a la secretaría que prepare un programa provisional anotado, de acuerdo con el Presidente de la Conferencia de las Partes en su décimo período de sesiones, teniendo en cuenta las disposiciones que figuren en las decisiones pertinentes adoptadas durante esa Conferencia;

4. *Pide también* a la secretaría que distribuya en todos los idiomas oficiales, al menos seis semanas antes del 11° período de sesiones de la Conferencia de las Partes, la documentación necesaria para dicho período de sesiones, que refleje las decisiones que recogidas en los párrafos 1 y 2 *supra*.

*Novena sesión plenaria
21 de octubre de 2011*

Decisión 39/COP.10

Fecha y lugar de celebración del 11º período de sesiones de la Conferencia de las Partes

La Conferencia de las Partes,

Recordando el párrafo 4 del artículo 22 de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación,

Recordando también el artículo 3 del reglamento,

Recordando además la resolución 40/243 de la Asamblea General, de 18 de diciembre de 1985,

1. *Decide* que el 11º período de sesiones de la Conferencia de las Partes se celebrará en Bonn (Alemania), sede de la secretaría de la Convención, en otoño de 2013, o en otro lugar que acuerde la secretaría en consulta con la Mesa de la Conferencia de las Partes lo antes posible, si ninguna de las Partes se ofrece a acogerlo y a sufragar los gastos suplementarios;

2. *Invita* al Secretario Ejecutivo a que, en consulta con la Mesa de la Conferencia de las Partes, estudie cualquier ofrecimiento de las Partes de acoger el 11º período de sesiones;

3. *Pide* al Secretario Ejecutivo que tome las medidas necesarias para preparar el 11º período de sesiones de la Conferencia de las Partes, incluida la concertación de un acuerdo jurídicamente vinculante a nivel internacional con un país/gobierno anfitrión.

*Novena sesión plenaria
21 de octubre de 2011*

Resolución 1/COP.10

Expresión de agradecimiento al Gobierno y al pueblo de la República de Corea

La Conferencia de las Partes,

Habiéndose reunido en la ciudad de Changwon, provincia de Gyeongnam, del 10 al 21 de octubre de 2011 por invitación del Gobierno de la República de Corea,

1. *Expresa* su profundo agradecimiento al Gobierno de la República de Corea por haber hecho posible la celebración en la ciudad de Changwon del décimo período de sesiones de la Conferencia de las Partes y por las excelentes instalaciones que ha puesto a su disposición;

2. *Pide* al Gobierno que haga llegar al pueblo de la República de Corea el profundo agradecimiento de las Partes en la Convención por la hospitalidad y la cálida acogida que ha dispensado a los participantes;

3. *Acoge con beneplácito* los esfuerzos realizados por el Gobierno de la República de Corea para proponer la "Iniciativa de Changwon";

4. *Hace notar* la posibilidad de utilizar esta iniciativa como instrumento para reforzar la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación y de su marco y plan estratégico decenal para mejorar la aplicación de la Convención (2008-2018).

*Novena sesión plenaria
21 de octubre de 2011*